

4235
BA.6.11

SP. 109

ANTECEDENTES, ACTAS Y TRABAJOS

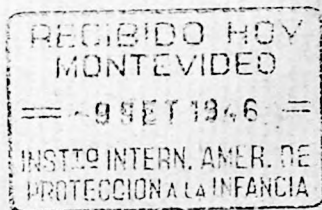
DEL

CUARTO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO



Celebrado en Santiago de Chile en el Palacio del Congreso Nacional, los días 12 a 19 de Octubre de 1924. ::::

TOMO PRIMERO



SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA CERVANTES
Moneda 1170

1925

0004285

CUARTO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

CELEBRADO EN SANTIAGO DE
CHILE EN EL PALACIO DEL CON-
GRESO NACIONAL, LOS DIAS 12
A 19 DE OCTUBRE DE 1924.

TOMO PRIMERO

SUMARIO:

- I. Antecedentes.
- II. Comisión Organizadora.
- III. Reglamento.
- IV. Temas y Relatores.
- V. Comitees de Propaganda.
- VI. Miembros del Congreso.
- VII. Delegaciones.
- VIII. Instituciones nacionales y extranjeras adherentes al Congreso y nómina de sus Delegados.
- IX. Programa de labor y visitas.
- X. Actas de las sesiones plenarias.
- XI. Conclusiones y votos.
- XII. Museo internacional de Puericultura, Protección a la Infancia y Eugenesia.
- XIII. Opiniones de la Prensa.



I.—ANTECEDENTES

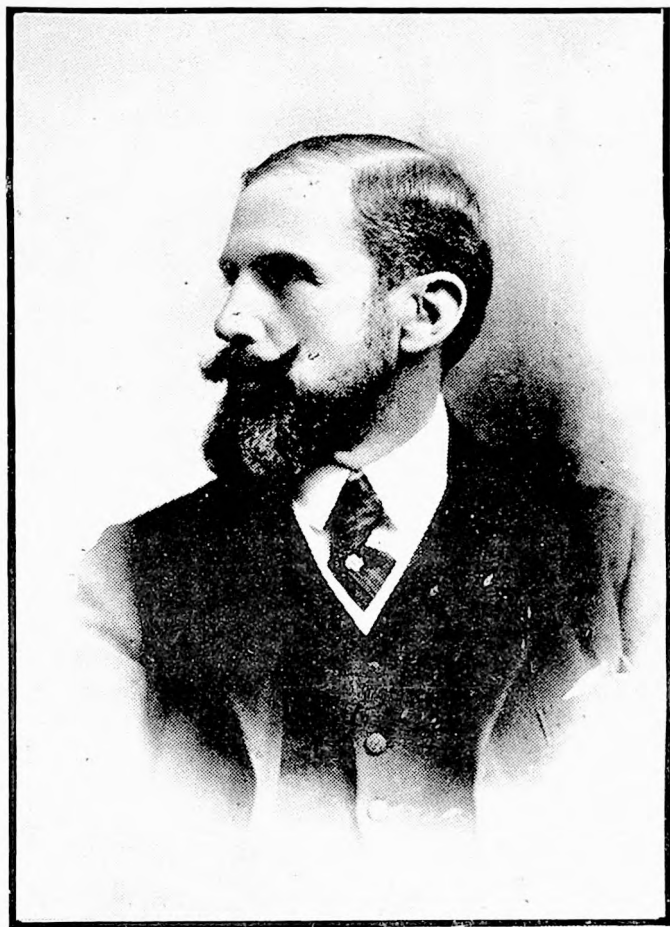
El Tercer Congreso Americano del Niño, de Río de Janeiro, (Agosto 27 a Septiembre 5 de 1922), fijó en su sesión de clausura la ciudad de Santiago como sede del Cuarto Congreso Panamericano del Niño y encomendó su organización a don Ismael Valdés Valdés.

El Gobierno de Chile, a propuesta del señor Valdés Valdés, designó la Comisión Organizadora y señaló la fecha de celebración del Congreso.

Con la experiencia de Congresos anteriores, la Comisión trató de reducir los temas a un número que permitiera dilucidarlos en forma amplia y práctica a la vez y acordó que los temas libres fueran desarrollados en Conferencias especiales fuera de Programa.

Acordó además la Comisión incluir, entre los números del Programa, la exhibición de un Museo Internacional de Protección a la Infancia, Puericultura y Eugenesia que demostrara prácticamente los progresos alcanzados en dichas materias por los diferentes países de Europa y América, y con tal fin, solicitó y obtuvo el concurso de la mayor parte de ellos.

Entre sus diversas actividades, la Comisión se ocupó de estudiar y recopilar los acuerdos adoptados en los Congresos anteriores de Buenos Aires, Montevideo y Río de Janeiro, dándolos a la publicidad en su segundo Boletín. Creyó así evitar la repetición de votos aprobados anteriormente y recordar a los Gobiernos que no los hubieran puesto en práctica la conveniencia de implantarlos tan pronto como las circunstancias lo permitieran.



Sr. ISMAEL VALDES VALDES.—Presidente del Congreso.



II.—COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

D. ISMAEL VALDES VALDES. Presidente del Consejo Superior de Beneficencia Pública, de la Junta de Beneficencia de Santiago y del Patronato Nacional de la Infancia. Director del Hospital de Niños «Manuel Arriarán».

VICE-PRESIDENTES

DR. D. GREGORIO AMUNATEGUI. Ministro de Justicia e Instrucción Pública. Profesor de la Facultad de Medicina. Director del Hospital Clínico de San Vicente de Paul. (Presidente de la Sección «Medicina»).

DR. D. ALEJANDRO DEL RIO. Ministro de Higiene. Profesor de la Facultad de Medicina. Director de la Asistencia Pública. (Presidente de la Sección «Higiene»).

D. SALUSTIO BARROS ORTUZAR. Vice-Presidente del Patronato Nacional de la Infancia. Presidente de la Comisión de Enseñanza Comercial del Estado. (Presidente de la Sección «Sociología»).

D. CARLOS ESTEVEZ GAZMURI. Profesor de Derecho Constitucional de la Facultad de Leyes. Consultor Letrado del Patronato Nacional de la Infancia. Abogado del Consejo de Defensa Fiscal. (Presidente de la Sección «Legislación»)

VOCALES

SECCIÓN MEDICINA.

DR. D. ROBERTO AGUIRRE LUCO, Decano y Profesor de la Facultad de Medicina. Vice-Presidente del Consejo Superior de Asistencia Social.

DR. D. ANGEL CUSTODIO SANHUEZA. Profesor de Clínica Pediátrica de la Facultad de Medicina.

DR. D. EUGENIO DIAZ LIRA. Profesor de Clínica Ortopédica de la Facultad de Medicina. Sub-Director del Hospital Clínico de San Vicente de Paul.

SECCIÓN HIGIENE.

DR. D. CARLOS MONCKEBERG. Profesor de Obstetricia de la Facultad de Medicina. Médico-jefe de la Maternidad del Hospital del Salvador.

DR. D. JAVIER RODRIGUEZ BARROS. Miembro académico de la Facultad de Medicina. Director de la Escuela de Obstetricia y Puericultura.

DR. D. ALFREDO COMMENTZ. Profesor Extraordinario de Pediatría de la Facultad de Medicina. Director del Patronato Nacional de la Infancia. Sub-Director del Hospital de Niños «Manuel Arriarán».

SECCIÓN SOCIOLOGÍA.

Señorita ELVIRA SANTA CRUZ OSSA. Vice-Presidenta de la Junta de Beneficencia Escolar.

D. FRANCISCO HUNEEUS GANA. Administrador de la Sociedad Protectora de la Infancia.

D. DARIO SALAS. Director General de Instrucción Primaria.

SECCIÓN LEGISLACIÓN.

D. CARLOS SILVA VILDOSOLA. Director de «El Mercurio».

D. MOISES POBLETE TRONCOSO. Sub-Secretario del Ministerio de Higiene. Profesor Extraordinario de la Facultad de Leyes.

D. FERNANDO VARAS. Profesor de la Facultad de Leyes de la Universidad Católica.

SECRETARIOS GENERALES

D. JOAQUIN ERRAZURIZ VERGARA. Abogado del Consejo de Defensa Fiscal. Director del Patronato Nacional de la Infancia.

DR. D. ARTURO SCROGGIE. Jefe de Clínica Pediátrica de la Universidad de Chile. Médico-jefe del Servicio de Lactantes del Hospital de Niños «Roberto del Río». Director del Patronato Nacional de la Infancia, de la Sociedad Médica y de la Sociedad Chilena de Pediatría.

SECRETARIOS

SECCIÓN MEDICINA.

DR. D. EUGENIO CIENFUEGOS. Presidente de la Sociedad Chilena de Pediatría. Médico Jefe de Servicio del Hospital de Niños «Manuel Arriarán».

SECCIÓN HIGIENE.

DR. SRTA. CORA MAYERS. Directora de la Liga Chilena de Higiene Social, de la Sociedad Chilena de Pediatría y de la Comisión Nacional de Educación Física.

SECCIÓN SOCIOLOGÍA.

D. GABRIEL AMUNATEGUI. Abogado. Profesor y Secretario de la Facultad de Humanidades.

SECCIÓN LEGISLACIÓN.

D. ARTURO FERNANDEZ PRADEL. Profesor Extraordinario de la Facultad de Leyes.

TESORERO Y PRO-SECRETARIO GENERAL

D. BENJAMIN GOMEZ HERRERA. Secretario del Patronato Nacional de la Infancia.



III.—REGLAMENTO

I. El IV Congreso Panamericano del Niño se reunirá en Santiago, del 12 al 19 de Octubre de 1924, y celebrará sus sesiones en la Universidad de Chile.

II. El Congreso se dividirá en 4 Secciones, a saber:

- 1.ª Medicina.
- 2.ª Higiene.
- 3.ª Sociología.
- 4.ª Legislación.

III. Los directorios de cada Sección señalarán 10 temas de trabajo. Los relatores serán nombrados por la Comisión Organizadora.

VI. La Comisión Organizadora constará: de un Presidente; cuatro Vice-Presidentes, que serán los Presidentes

de las 4 Secciones: dos Secretarios Generales; los cuatro Secretarios de Secciones y un Pro-Secretario-Tesorero.

Habrán, además, tres Vocales por cada Sección.

V. Los miembros del Congreso serán de tres categorías: Honorarios, Adherentes y Contribuyentes.

Serán Honorarios: los que indique la Comisión Organizadora.

Serán Adherentes: a) los miembros de las delegaciones oficiales de los países representados en el Congreso; y b) las personas que se ocupen de la protección a la infancia de una manera científica o práctica, o representen instituciones de tal finalidad y se incorporen con una cuota mínima de una libra esterlina o treinta pesos, moneda nacional.

Serán Contribuyentes: los que se suscriban con una cuota de veinte pesos.

Los miembros Honorarios y Adherentes tendrán derecho a asistir a las sesiones, presentar trabajos, tomar parte en las discusiones y recibir las publicaciones del Congreso.

Los miembros Contribuyentes tendrán derecho a asistir a las sesiones y concurrir a las visitas que se efectúen.

VI. Sólo se tratarán en el Congreso los temas fijados para cada Sección y éstos serán expuestos por un relator designado por la Comisión Organizadora.

VII. Tanto los temas fijados para cada Sección, como los temas libres que se presenten, podrán desarrollarse por sus autores en conferencias especiales.

VIII. La sesión inaugural del Congreso será presidida por la Comisión Organizadora.

IX. En la primera sesión de trabajo y antes de entrar en materia, se procederá:

1.º A la elección de la Mesa Directiva del Congreso;

2.º A la designación de Presidentes y Vice-Presidentes Honorarios;

3.º A designar la Comisión de Conclusiones.

X. La Comisión Organizadora podrá nombrar uno o más relatores para cada tema, quienes dispondrán de veinte minutos para el desarrollo de sus trabajos.

Terminada una relación, se debatirá el tema, dándose la preferencia en el uso de la palabra, por el orden de su inscripción, a los que se hubieren anotado de antemano en la Secretaría General.

Cada orador podrá usar de la palabra una sola vez sobre el mismo tema, durante un plazo máximo de diez minutos si hubiere presentado un trabajo sobre el punto en debate, y de cinco minutos en los demás casos.

XI. Las proposiciones de los relatores y demás que se formulen pasarán, sin excepción alguna, a la Comisión de Conclusiones, la cual deberá presentar su informe en la primera hora de la sesión de clausura.

XII. Sobre el informe de la Comisión de Conclusiones no podrá abrirse debate ni proponerse indicaciones. El Congreso se limitará a aprobar o rechazar sus proposiciones.

XIII. *No serán tomadas en cuenta las conclusiones de los trabajos que no se hubieren recibido en la Secretaría General antes del 1.º de Agosto de 1924.*





IV.—TEMAS Y RELADORES

PRIMERA SECCIÓN: MEDICINA

TEMAS

1) *Entero-Colitis y Síndrome Entero-Renal en la Infancia.*

Relatores: Dres. Roberto Aldunate, Aníbal Ariztía, Iván Prieto y Carlos Garcés.

2) *Tuberculosis.*

Relatores: Dres. Víctor Villagra, Arturo Scroggie, Manuel Muñoz Valenzuela y Gonzalo Moraga Fuenzalida.

3) *Heredo-Lúes.*

Relator: Dr. Luis Fuenzalida Bravo.

4) *Síndromas Anafilácticos en la Infancia.*

Relatores: Dres. Arturo Scroggie y José Ducci.

5) *Trastornos Endocrinos.*

Relatores: Dres. Julio Schwarzenberg y Eugenio Cienfuegos.

6) *Traumatismos Obstétricos de los recién nacidos.*

Relator: Dr. Carlos Monckeberg.

7) *Fisioterapia.*

Relator: Dr. Helmuth Sievers.

8) *Acidosis en la infancia.*

Relatores: Dres. Eugenio Cienfuegos y Hernán Alessandri.

9) *Enfermedades de carencia (Raquitismo).*

Relatores: Dres. Angel C. Sanhueza, Gilberto Infante y Arturo Baeza Goñi.

10) *Afecciones de las vías respiratorias superiores y sistemas linfáticos y su influencia en el desarrollo de los niños.—*

Relatores: Dres. Luis Opazo, Adolfo Bascuñán, Javier Castro Oliveira y José S. González.

SEGUNDA SECCIÓN: HIGIENE

TEMAS

1) *Demografía.*—Informaciones relacionadas con la nupcialidad, natalidad (legítima e ilegítima), mortinatalidad, mortalidad infantil, morbilidad, etc.

2) *Eugenesia.*—Inmigración. Instrucción sexual. Legislación sobre el matrimonio, etc.

Relator: Dr. Carlos Fernández Peña.

3) *Puericultura ante-natal*.—Protección a la madre en cinta. Asilos Maternales. Escuelas de madres. Organización de la enseñanza de la puericultura urbana y rural. Cátedras ambulantes de puericultura.

4) *Maternidades*.—Número de camas en relación con la población. Asistencia del parto a domicilio (urbana y rural). Servicio de nodrizas en las Maternidades. Consultorios de madres. La Maternidad en los pequeños hospitales. Dispensarios anti-sifilíticos en las Maternidades. Acción de las Maternidades en la puericultura post-natal.

Relator: Dr. Carlos Monckeberg.

5) *Nodrizas mercenarias*.—Oficinas de Nodrizas anexas a los Institutos de Puericultura y a los Hospitales de lactantes.

Relator: Dr. J. M. Vergara Keller.

6) *Profilaxis de la tuberculosis infantil*.

Relatores: Dres. Víctor 2.º Grossi y Arturo Scroggie.

7) *Abastecimiento de leche para las ciudades*.—Control de la leche. Medidas legislativas, etc.

8) *Habitaciones para obreros*.—Higienización de las actuales. Influencia de la habitación sobre la morbilidad y mortalidad infantiles.

Relator: Señor Luis Casanueva O.

9) *Higiene escolar*.—Servicio médico escolar. Enfermeras Escolares. Escuelas al aire libre. Colonias de Vacaciones. Cantinas escolares. Juegos infantiles.

10) *Atención del niño enfermo*.—Dispensarios. Hospitales generales de lactantes. Sanatorios marítimos y de altura. Enfermeras especializadas en atención infantil y cuidado del recién nacido.

Relator: Dr. Alfredo Commentz.

TERCERA SECCIÓN: SOCIOLOGIA

TEMAS

1) *Protección del estado a los niños material o moralmente abandonados.*—¿Qué se entiende por menor abandonado? Las causas del abandono. ¿Cómo debe ejercerse la protección del Estado? Medidas preventivas y reeducativas.

Relatora: Señora Amanda Labarca Hubertson.

2) *Creación en cada país de un organismo autónomo y dependiente del Estado que tenga a su cargo el estudio y resolución de todos los problemas relacionados con la infancia.*— Necesidad de unificar los métodos y de coordinar la acción social. Funciones y organización. Estadísticas.

Relator: Dr. Hugo Lea Plaza.

3) *Conveniencia de que el Estado cree rentas especiales destinadas a la protección de la infancia.*

Relator: Señor Alvaro Covarrubias Arlegui.

4) *Finalidad de la adopción por el Estado de los niños abandonados.*—¿Cómo deben encauzarse las actividades de los niños y de las niñas?

Relator: Señor Pedro Belisario Gálvez.

5) *Protección de la primera infancia (edad pre-escolar).*— Protección a las madres solteras. Medidas tendientes a aumentar la natalidad. Reglamentación del trabajo de la madre en el período anterior y posterior al parto. Fomento de las mutualidades maternas. Visitadoras domiciliarias. Reglamentación del servicio de nodrizas, protección de su hijo. Creación de asilos, patronatos, etc. Entretenimientos infantiles; biógrafos, jardines infantiles, etc.

Relatores: Señores Arturo Scroggie V. y Joaquín Errázuriz V.

6) *Protección de la segunda infancia.*—Reglamentación del trabajo de los menores. Instituciones complementarias de la escuela. Colonias de vacaciones.

Relatoras: Señora Sara Hinestroza de Sota y señorita Graciela Mandujano.

7) *El ambiente familiar.*—Desorganización de la familia. Sus causas y consecuencias. Reformas. Monografía.

Relatora: Dra. Ernestina Pérez.

8) *Represión de la vagancia y mendicidad.*

Relator: Señor Carlos Silva Vildósola.

9) *Lucha contra la miseria.*—Asistencia social: sus diversas formas. El mutualismo. El seguro de los niños.

Relatora: Señorita Elvira Santa Cruz Ossa.

10) *Protección de niños anormales, ciegos y sordo-mudos.*

Relator: Señor Luis Tirapegui.

CUARTA SECCIÓN: LEGISLACIÓN

TEMAS

1) *La adopción como institución de derecho civil.*—Requisitos para establecerla. Beneficio para el adoptado.

Relator: Señor Carlos Estévez Gazmuri.

2) *Legislación sobre el trabajo del niño en las industrias y fábricas.*—Protección legal del trabajo de los menores.

Relator: Señor Moisés Poblete Troncoso.

3) *Conveniencia de autorizar la investigación o prueba de la paternidad ilegítima.*—Obligaciones y derechos que se derivan de este reconocimiento.

Relator: Señor Fernando Varas.

4) *Participación de los hijos ilegítimos en la herencia de sus padres, solos o en concurrencia con otros herederos.*

Relator: Señor Germán Riesco E.

5) *Organización, atribuciones y funcionamiento de los tribunales para niños.*

Relator: Señor Carlos Vargas Salinas.

6) *Criminalidad infantil.—Investigación de sus causas. Medios de evitarla.*

Relator: Señor Juan Benavente.

7) *Escuelas y reformatorios para menores.*

Relator: Señor Froilán González.

8) *Medios que tienden a fomentar el ahorro entre los niños.*
—El ahorro en las escuelas. El ahorro en las fábricas y talleres. Formación obligatoria de un fondo de previsión para niños en las diferentes faenas que los ocupen.

Relator Señor Oscar Alvarez Andrews.

9) *Necesidad de atribuir a la madre la patria potestad.*

Relator: Señor José Maza.

10) *Conveniencia de uniformar los procedimientos para el nombramiento de las personas llamadas a la guarda de menores, de otorgarles iguales facultades y de imponerles las mismas obligaciones.*

Relator: Señor Arturo Fernández Pradel.



V.—COMITÉES DE PROPAGANDA

TACNA

Intendente Don Luis Barceló; señores Lamberto Caro, Enrique Rojas, Víctor Behm y Vicente Riquelme.

TAPAPACÁ

Intendente Don Recaredo Amengual; *Secretario*, Don José Neuman; *Tesorero*, General D. Enrique Quiroga Rogers; *Vocales*, señores Gustavo Sepúlveda, Agustín Arrieta, José Miguel Seguel, Dr. Ricardo Puelma, Dr. Arturo Cruzat, Walterio Jones y Dr. Ernesto Torres.

ANTOFAGASTA

(No se constituyó).

ATACAMA

Intendente de la Provincia; Srta. Lina Mollet, señores Esteban Camino, Horacio Arce, Samuel Jenkin y Alfredo Rojas.

COQUIMBO

Intendente don Ricardo Costa Pellé; Sres. J. J. MacAuliffe, Guillermo Valenzuela, y Alberto Castex.

La Serena.—Sras. Aurora B. de Costa, Julia Ch. de Solar y Margarita Ch. de Alvarez, Sres. Ramón Claris P., José Antonio Valdés y Federico Kuhlmann.

Ovalle.—Sr. Melquíades Galleguillos A.

Combarbalá.—Sres. Francisco Grebe y Eduardo Abbott.

Elqui.—Sres. Pedro Contreras y Gabriel González V.

Illapel.—Sr. Abraham Barrios.

ACONCAGUA

Intendente D. Carlos C. Videla; Srta. Corina Urbina; Sres. Roberto Humeres, Félix Miranda, Eufrasio Valenzuela, Dr. Osvaldo Correa y Dr. Luis Gajardo.

VALPARAÍSO

Intendente Don Ramiro Pinto Concha; señoras Dra. Celinde Soto, Paulina Dávila de Errázuriz, Blanca Ossa de Godoy, Olga de Sarratea de Dublé, Mary F. H. de Guarefio, Hortensia R. de Vargas, Amalia B. de Valenzuela, Magda-

lena Vergara de Gómez, Lily Holle de Hylkema, Victoria S. de Barahona, Felisa Rogers de Hudtwalker, Luisa Edmondsen de Giles, Graciela R. de Ossa, Elena Palma de Ossa, Natalia K. de Carvallo, Delia Ch. de Buchanan, Victoria P. de Bombal, Marta Deformes de Prieto, Teresa Verluys de Brown, Sofía Huici de Searle, Ismenia S. de Sarratea, Luisa Nieto de Hamel, Ana Brown de Lange, Ana Aguirre de Puelma, Berta Igualt de Onfray, Adriana Pinto de Lyon, Rosa S. de Lyon, Virginia Lyon de García, Beatriz Onfray de Vigil, Juana R. V. de Valdés, Berta L. de Lepeley, María F. de Soffia, Sara Acuña de Valdés, Rosa V. de Videaux, Marta Brain, Flora Daneri de Oyarzún, Marie S. de Thierry, Elena K. de Münnich. W. R. de Walbaum, Luisa N. de Ward, Ella P. de Thompson, Dolores P. de Lindsay, Amalia S. de Geiger, Ismaela T. de Villegas y Graciela O. de Ibáñez.

Doctores: J. H. Thierry, Guillermo Münnich, Roberto Aldunate, Gustavo Fricke, Víctor Grossi, Alberto Koch, Silvano Sepúlveda, Julio Araya, Vicente Dagnino, Luis Figueroa H., José Grossi, Lautaro Ponce, Jorge Hylkema, Armando Zagal, Juan Espic R., Florentino Caro, César Morelli, Stanly Wells, Gastón Lachaise, Miguel Manríquez, Héctor Stoller y Ernesto Ulrich; Señores: Aurelio Cruzat, Jorge Prieto Castro, Carlos Van Buren, Angel Guarello, Juan G. Alvarez, Ismael Carrasco, Manuel Vásquez, Joaquín Lepeley, Jorge Silva, José Fabres Pinto, Arturo Venegas, Juan Somavia, Alfredo Hucke, V. Guillermo Ewing, Arturo Soffia, Javier Valdés, René Poudensan, Pascual Baburizza, Max Fontaine, Carlos Nebel, Tristán Espinoza, Vicente Galleti, Gustavo Rivera, Agustín Ross, Eduardo Devés y Carlos Barroilhet.

SANTIAGO

La Comisión Organizadora del Congreso.

Melipilla.—Gobernador departamental; Dr. Alfredo Oyarzún y Sr. Alfredo Palma.

La Victoria (San Bernardo).—Gobernador departamental; señora Emma Velasco de Rogers, Dr. Angel C. Sanhueza y Dr. Zenén Palacios.

San Antonio.—Gobernador departamental; Sr. Eduardo Cisternas y Dr. Espiridión Vera.

O'HIGGINS

Intendente Don Manuel A. Celis M.; doctores Florencio Durán Bernaldes, Juan Arís y Abel Zapata.

COLCHAGUA

Intendente de la provincia, Rector del Liceo, Directora del Liceo de Niñas, Visitador de Escuelas, Cura Párroco, Presidente de la Gota de Leche, Presidenta del Ropero Escolar, Directora de la Escuela Profesional, Presidente de la Cruz Roja, Presidente de la Colonia de Vacaciones Escolares; doctores Julio Sepúlveda, Patricio Maturana, Armando Maturana, Pedro Prado y Efraín Ferrada; Directores de los Diarios «El Correo de Colchagua», «La Opinión», «La Epoca» y «La Palabra».

CURICÓ

(No se constituyó).

TALCA

Intendente de la provincia; Presidente del Patronato de la Infancia; doctores César Garabagno, Mateo Melfi, Abel Venegas, Diógenes Astaburuaga, Juan Saavedra, Fortunato Rojas, Humberto Quintana y Humberto Cechi.

Sub-Comité de Curepto.—Gobernador don Luis Antonio Rójas; Sres. Ricardo Valenzuela, Florindo González, José Gil, Roberto Morales, Guillermo Morales, Ramón González y Carlos Vergara.

LINARES

Intendente de la provincia; señores José M. de la Fuente, Eduardo Acuña, Federico Arriagada, Abel Fuentealba, Alberto Gaete, Senén Cerda y Agustín Andrade.

MAULE

Intendente de la Provincia don Luis Manríquez León; Sr. Roberto Lazo y Dr. Gregorio Durán M.

ÑUBLE

(No se constituyó).

CONCEPCIÓN

Intendente de la provincia y Primer Alcalde de la Comuna. *Presidente*, Sra. Leonor M. de Villa Novoa; *Vice-Presidentes*, Sr. Alfredo Larenas y Dr. Nicanor Cárdenas; *Secretarios*, Dres. Luis Silva Arancibia y Angela Muñoz; *Tesorera*, Sra. Zoraida H. de Campos; *Vocales*, Sres. René Coddou, Daniel Prieto, Enrique Pacheco, Pedro Martínez, Julio Parada B., Arístides Sharpe, Alberto Coddou, Tomás Mora, Carlos Soto Ayala, Eloísa A. de Olivares, Santiago Silva, Federico Sánchez, Manuel Navarrete, Miguel Inzunza, Osvaldo Figueroa, Alejandro Reyes y las Presidentas o Delegadas de todas las Instituciones de Protección a la Infancia de la Provincia.

ARAUCO

Intendente de la provincia: *Secretario*, Sr. Eduardo Vargas; *Tesorero*, Dr. Octavio Orellana; *Vocales*, Sres. Félix Vargas, Marfilda Barrios, Francisco Gallardo y doctor Julio Terrazas.

BÍO-BÍO

Intendente de la Provincia; señores Genaro Arriagada, Ramón Laing, Ramón Benítez, Daniel Urrutia, Ernesto Márquez, Domingo Contreras Gómez, Manuel Gavilán, Hector Muñoz Quezada, Darío Barrueto, Carlos de la Maza, Victorio Hermosilla, Raimundo G. Jurinovic, Eduardo de la Maza, Manuel Gacitúa, Cirilo Godoy, Gonzalo Baquedano, Artemio Brito; Santiago Barrera, Alberto Villegas, Dr. Miguel Martínez, Romilio Cáster P., Alberto Lillo C., Arturo Reyes, Manuel A. Vittini, Alberto Moller, Joaquín Díaz, Pedro P. Ríos, Roberto O'Ryan, Dagoberto González, Desiderio Riffo, Julio B. Bravo, Eleodoro Vallejo, Carlos Hurtado y Alvaro Montero.

MALLECO

Intendente de la provincia; Gobernador de Collipulli, Gobernador de Traiguén, Gobernador de Mariluán (Victoria), Comandante don Isaac del Valle, Comandante don Fernando Sepúlveda, Sres. Lorenzo Carvacho, Primer Alcalde de Angol, Arturo Contreras, Director de la Escuela Normal de Preceptores de Victoria; Directoras de: Escuela Normal de Preceptoras de Angol, del Liceo de Niñas de Angol, de Traiguén, Collipulli y Victoria; Dres. Alfredo Madrid, Oscar San Martín, Alfredo Demaría, Domingo Marfull, Morales, Vásquez, Zuleta y Eberhard; Visitador de Escuelas de Angol; Srs. Manuel A. Melo G., E. Peters, T. Conejeros

José Luis Osorio, Marcos A. Rioseco, Manuel Jarpa U., Epaminondas Sobino, Juan Sallato, Marcelo Cresta, Nacianceno Basso y Clodomiro Concha, Sras. Margarita de Melo, M. Mercedes S. de Cortés, Bertha de Dourthé, Froselia Sepúlveda, Benicia Elgueta y Sara Silva.

CAUTÍN

Intendente de la provincia; *Secretarios*, Dr. Aníbal Carrillo y Víctor Godoy; *Tesorerera*, Srta. Isabel Figueroa; *Vocales*, Dres. Salvador Necochea, J. Alarcón de la Peña, Víctor González y Evangelina Araya; Srs. Julio Soto, Fernando Dames, Carlos Cruzat y Julio Cabezas.

VALDIVIA

Intendente don Carlos Bennett; *Vice-Presidente*, D. Enrique Hevia; *Secretario*, Dr. Otto Lenck; *Tesorero*, D. Carlos Wendler; *Vocales*: Sres. Pedro J. Rodríguez, Horacio Rodríguez, Luis Rudloff, José Miguel Varela, Hipólito Letelier, Guillermina Frick de Harnecker, Dr. Federico Rudloff, Dr. Isaías Carrasco, José del C. Rozas, Ludovico Barra, Dr. Gregorio Mendoza y Dr. Enrique Hurtado.

LLANQUIHUE

Intendente de la provincia; Sr. Pedro A. Bravo, Sras. Gertrudis M. de Ebensperger y Sofía M. de Gallardo; Sr. Francisco Almonacid, Dr. Juan B. Pérez y Dr. Alfonso Montecinos.

CHILOÉ

(No se constituyó).

TERRITORIO DE MAGALLANES

Gobernador del Territorio señor Vicente Fernández Rocuant; Señoras Presidenta de la Sociedad de Estudiantes Pobres y de la Sociedad de Dolores, Sara de Hobbs; secretaria de la Sociedad de Dolores, Blanca de Swett, Eugenia Montes de Vásquez, Laura de Zelada, Hilda Rojas, Elena Sanfuentes de Nichols, Lucila de Morandé, Ema Bravo; Marta Uribe de Acevedo, Elena Ancich, Presidenta y Secretaria del Sub-Comité de Damas de la Cruz Roja, Kate G. v. de Wahlen y Magdalena de Larravide, Amelia Delgado de Díaz, Srta. Norma Pourcher, Presidenta y Secretaria de la Sociedad Femenina de Socorros Mutuos; y señores Ernesto Navarrete, Ernesto Hobbs, Juan Hoeneisen, Julio Menéndez B., Manuel Iglesias, Eduardo Preuss, Defensor de Menores; Dres. señores Manuel Barrenechea, Alfredo Jiménez, Alvaro Sanhueza, Luis A. Molina, Luis A. Merino, Gustavo Lagos, F. Ferrada; Rector del Liceo de Hombres, don Carlos Sangüesa; Srs. Luis E. Zelada, Paulino Romero, Claudio Bustos, Manuel Zorrilla, Juan Concha, Hugo Hoffeney, Juan Wigjals, Rdo. P. Luis A. Costamagna, Luis A. Barrera, Werner Gromsch; Dentistas Sres. Gilberto Alessandri, Diógenes Barrios, Enrique Abello, Rogelio Sáez, Exequiel Fuentes, Juan Fuentes y Aparicio Carrera; Alcaide de la Cárcel, Luis E. Swart; presidentes de las siguientes sociedades: Marítima de Socorros Mutuos, Carpinteros de S. M., Cosmopolita de Socorros Mutuos, Chilena de S. M., Española de S. M., Portuguesa de S. M., Croata de S. M., Italiana de S. M., y presidente y secretario del Comité de la Cruz Roja, don José Montes T., y don Antonio Colomé.

REPUBLICA ARGENTINA

Presidente: Dr. Gregorio Aroz Alfaro; *Vice-Presidentes:* Sofía Arning de Bengolea, Julieta Elena Acevedo de Martínez de Hoz, Carolina Estrada de Martínez, Dr. Ramón

J. Cárcamo; *Secretarios*: Dr. Enrique Pueyrredón, Dr. Aníbal Oláran Chancs; *Vocales*: Dr. Angel M. Centeno, Dr. Manuel A. Santas, Dr. Mamerto Acuña, Dr. Carlos de Arenaza, Dr. Enrique Olivieri, Dr. Alberto Zwanck, Dr. Leopoldo Bard, Dr. Antonio de Tomasso, Dr. Rómulo B. Trucco, Dr. Alfredo L. Palacios, Sr. Ernesto Nelson, Dr. Francisco Oribe, Sra. Ernestina López de Nelson, Dr. Enrique Bordot, Dr. Ernesto Gaing, Dr. Fernando Schweizer, Sra. M. Flairoto de Ciampi, Dra. Alicia Moreau de Justo, Dr. Samuel Madrid Páez, Dr. Ramón Iribarne, Dr. Carlos M. Picó, Dr. Luis Imáz, Dr. León Velazco Blanco, Dr. Raúl Cibils Aguirre, Dr. Fernando Coni Bazán, Dr. Osvaldo Botarro, Dr. F. Julio Picarell y Dr. Juan P. Garrahan.

BOLIVIA

Presidente: El Rector de la Universidad de La Paz.

BRASIL

Presidente: Dr. E. Fernández Figueira.

COLOMBIA

Presidente: Dr. Jorge Bejarano; Srs. Nicolás Buendía, Eliseo Montaña, Guillermo Márquez, Alfredo Luque y Rafael Barber.

COSTA-RICA

Presidente: El Ministro de Instrucción Pública.

CUBA

Presidente: Prof. Domingo Ramos.

REPUBLICA DOMINICANA

Presidente: El Ministro de Instrucción Pública.

ECUADOR

Presidente: Dr. J. M. Estrada Coello; *Vice-Presidente:* Dr. J. Payeze Gault; *Secretario:* Dr. G. Burbano,; *Tesorero:* Dr. Leopoldo Izquieta Pérez; *Vocales:* Dr. Francisco de Icaza Bustamante, Dr. J. B. Arzube Cordero, Dr. Arturo Serrano y Dr. E. Hurtado Flor.

Sub-Comité de Quito.—*Presidente:* Dr. Enrique Gallegos Anda; *Vice-Presidente:* Dr. Isidro Ayora; *Secretario-Tesorero:* Dr. Aurelio Mosquera Narváez; *Vocales:* Dr. Carlos Sánchez, Dr. Pablo Arturo Suárez, Dr. Antonio Bastidas, Dr. Manuel M. Sánchez, Dr. Agustín Cueva, Sr. Luis Robalino Dávila y Sra. Luz María Freile de Zaldumbide.

Sub-Comité de Cuenca.—*Presidente:* Dr. Emiliano Crespo.

ESTADOS UNIDOS

Presidente: D. Alfredo Houston.

GUATEMALA

Presidente: Dr. Edmundo Bianchi.

HONDURAS

Presidente: El Ministro de Instrucción Pública.

HAITI

Presidente: Dr. Rameau.

MEXICO

Presidente: El Director de Sanidad.

NICARAGUA

Presidente: El Rector de la Universidad de León; Srs.: J. Camilo Gutiérrez, Virgilio Gurdíán, Heliodoro Arana, J. D. Vanegas, Corneio Sosa, Moisés Berríos, J. Aguilar, Carlos A. Lanzas, S. Flores Medal, Salvador Reyes, J. Joaquín Pérez Mora, L. M. Debayle, F. Machado y Jesús Berríos.

PANAMA

Presidente: Ministro de Instrucción Pública, señor O. Méndez.

PARAGUAY

Presidente: Dr. Andrés Gubetich; *Vice-Presidente:* Dr. Ricardo Adriazola, *Secretario:* Dr. I. Ciancio; *Tesorero:* Dr.

E. Arbo; *Vocales*: Dr. Alberto Schenone, Dr. Juan Romero, Dr. Eduardo López Moreira, Dr. Andrés Barbero, Dr. Rogelio Urizar, Dr. Luis L. Migone, Dr. Manuel Peña, Dr. Esteban Semidei, Dr. Alejandro Dávalos, y Dr. Uodoro Découd.

SAN SALVADOR

Presidente: El Ministro de Instrucción Pública.

URUGUAY

Presidente: Dr. Luis E. Morquio; *Vice-Presidente*: Dr. Teófilo D. Piñeyro; *Secretario-Tesorero*: Dr. Víctor Escardó y Anaya; *Vocales*: Dr. Augusto Turenne, Dr. Santén C. Rossi, Dr. Adolfo Berro y Dr. Dardo Regules.

VENEZUELA

Presidente: Dr. Diego Carbonell.



VI.—MIEMBROS DEL CONGRESO (1)

- (A) Amunátegui Solar Dr. Gregorio (Santiago).
- (A) Aldunate de del Río Luisa (Santiago).
- (C) Albertz Arturo (Santiago).
- (A) Aguirre Luco Dr. Roberto (Santiago).
- (A) Arís Dr. Juan (Rancagua).
- (A) Alvarez Andrews Oscar (Santiago).
- (A) Alessandri Dr. Hernán (Santiago).
- (C) Azócar de Baeza Ernestina (Santiago).
- (C) Acuña Vicente (Curicó).
- (C) Alburquerque Dr. José Cándido de (Río Janeiro).
- (A) Ariztía Dr. Aníbal (Santiago).
- (A) Aragón Ernesto (San Felipe).
- (A) Ancic Dra. Elena (Punta Arenas).
- (A) Allen Alejandro (Punta Arenas).
- (C) Alfonso Rafael (Punta Arenas).
- (C) Asabán Jacobo R. (Punta Arenas).
- (A) Acuña Dr. Mamerto (Buenos Aires).
- (A) Arning de Bengolea Sofía (Buenos Aires).

(1) A. Adherente.—C. Contribuyente.

- (A) Agote Dr. Luis (Buenos Aires).
- (A) Araoz Alfaro Dr. Gregorio (Buenos Aires).
- (A) Arenaza Dr. Carlos de (Buenos Aires).
- (A) Amunátegui Jordán Gabriel (Santiago).
- (A) Ahumada Dr. Olivio (Santiago).
- (A) Aldunate B. Dr. Emilio (Santiago).
- (A) Aguirre Cerda Dr. Luis (Santiago).
- (A) Arriagada Dr. Dagoberto (Antofagasta).
- (A) Alcaíno Dr. Francisco (Santiago).
- (A) Aldunate Dr. Roberto (Valparaíso).
- (A) Avilés Dr. José A. (Santiago).
- (A) Andrade Dr. Agustín (Parral).
- (A) Aliaga de Silva Enriqueta (Santiago).
- (A) Aguirre González Dr. J. (Montevideo).
- (A) Arias Dr. José F. (Montevideo).
- (A) Argenzio Dr. Miguel (Montevideo).
- (A) Armand Dra. Alice (Montevideo).
- (A) Azarola Dr. Francisco (Montevideo).
- (A) Arias Dr. Teófilo (Montevideo).
- (A) Arena Dr. Domingo (Piedras Blancas-Uruguay).
- (A) Alonso Dr. Pedro (Montevideo).
- (A) Areco Dr. Ricardo (Montevideo).
- (A) Azula Martín S. (Buenos Aires).
- (A) Amato Alejandro (La Plata-Rep. Argentina).
- (A) Arenaza Huergo Celina de (Buenos Aires).
- (A) Aldunate de Subercaseaux Marta (Santiago).
- (A) Arrigorriaga de Celsi Sara (San Fernando).
- (A) Alves Alfonso Joao (Brasil).

B

- (A) Bustamante Javier (Santiago).
- (A) Baeza Gofii Dr. Arturo (Santiago).
- (A) Barros Valdés Luis (Santiago).
- (A) Benavente Juan (Santiago).
- (C) Brieba de Phillips Teresa (Santiago).
- (A) Betteley Alfredo (Santiago).

- (A) Barros Ortúzar Salustio (Santiago).
- (C) Barros de Bobilier Jesús (Santiago).
- (A) Bascuñán Dr. Adolfo (Santiago).
- (C) Behnke Ernesto (Temuco).
- (A) Burdach Alberto (Puerto Montt).
- (A) Bravo Pedro A. (Puerto Montt).
- (A) Blanco Domingo (Punta Arenas).
- (A) Boyd Tomás (Punta Arenas).
- (A) Barrios Diógenes (Punta Arenas).
- (C) Bravo de Bargueto Emma (Punta Arenas).
- (C) Botica «Cruz Roja» (Punta Arenas).
- (A) Bard Dr. Leopoldo (Buenos Aires).
- (A) Beretervide Dr. Enrique (Buenos Aires).
- (A) Bazán Dr. Florencio (Buenos Aires).
- (A) Bordot Dr. Enrique (Buenos Aires).
- (C) Brieba de Alcalde Josefina (Santiago).
- (A) Bezanilla Dr. Oscar (Santiago).
- (A) Blanco Viel Ventura (Santiago).
- (A) Beas Hidalgo Pedro (Santiago).
- (A) Bravo González Raquel (Santiago).
- (A) Barnhart Pablo (Santiago).
- (C) Benavente Rafael (Cauquenes).
- (A) Bolton Dr. Carlos E. (Santiago).
- (A) Bustos Albina (Santiago).
- (A) Barrera de Raby Mercedes (Santiago).
- (A) British American Tobacco C.º Ltd. (Valparaíso).
- (A) Bühler Dr. Guillermo (Osorno).
- (A) Butler Dr. Carlos (Montevideo).
- (A) Bauzá Dr. Julio A. (Montevideo).
- (A) Berro Dr. Carlos M. (Montevideo).
- (A) Burghi Dr. Salvador (Montevideo).
- (A) Blanco Acevedo Dr. E. (Montevideo).
- (A) Bonabá Dr. José (Montevideo).
- (A) Berro Dr. Roberto (Montevideo).
- (A) Barcia Dr. Pedro (Montevideo).
- (A) Braum Dr. Baltazar (Montevideo).
- (A) Bruel Dr. Eugenio (Montevideo).
- (A) Barrios Dr. Dearmas (Montevideo).
- (A) Brignale Dr. A. (Montevideo).
- (A) Bustillos Dr. ("Las Piedras"-Uruguay).

- (A) Bogorja Dr. Erasmo (Montevideo).
- (A) Bordoni P. Dr. César (Montevideo).
- (A) Barrionuevo Dr. Aristóbulo (Bahía Blanca-Rep. Arg).
- (A) B. de Silva María (San Fernando).
- (A) Braun & Blanchard (Punta Arenas).
- (A) Bruna, Sampaio & Cía. (Valparaíso).
- (A) Besa de Díaz María (Santiago).
- (A) Boccardo Héctor (Santiago).
- (A) Betzhold Dr. H. (Valparaíso).

C

- (C) Carvallo de Echeverría Josefina (Santiago).
- (A) Cienfuegos Dr. Eugenio (Santiago).
- (A) Cruz Montt Carlos (Santiago).
- (A) Celis M. Antonio (Rancagua).
- (A) Constancín Pbro. Arturo (Santiago).
- (A) Covarrubias Arlegui Alvaro (Santiago).
- (A) Commentz Dr. Alfredo (Santiago).
- (C) Crespo Remigio (Curicó).
- (A) Contreras Dr. Eleuterio (Curicó).
- (A) Cano Andreu Dr. J. (Curicó).
- (C) Correa de Palma Emma (Santiago).
- (A) Castañón Dr. Rolando (Santiago).
- (A) Claro Melo Alfonso (Santiago).
- (A) Castro Oliveira Dr. Javier (Santiago).
- (A) Correa Dr. Osvaldo (San Felipe).
- (A) Ciscutti Fortunato (Punta Arenas).
- (A) Calzada Alejandro (Buenos Aires).
- (A) Casaubón Dr. Alfredo (Buenos Aires).
- (A) Costa Dr. Luis A. (Buenos Aires).
- (A) Cibils Aguirre Dr. Raúl (Buenos Aires).
- (A) Cometto Dr. Carlos S. (La Plata-Rep. Arg.).
- (A) Cometto José F. (La Plata-Rep. Arg.).
- (A) Cometto Luis B. (La Plata-Rep. Arg.).
- (A) Cortés Manuel A. (Santiago).
- (A) Castro Oliveira Elena de (Santiago).
- (A) Contreras Dr. Aníbal (Chillán).

- (A) Canto Hermógenes del (Santiago).
- (C) Cazzarino Dra. Faustina (Santiago).
- (A) Croizet Dr. Emilio (Santiago).
- (A) Covarrubias Pardo Dr. Alvaro (Santiago).
- (A) Concha Dr. Miguel (Santiago).
- (A) Cruz Coke Dr. Eduardo (Santiago).
- (A) Cruz Dr. Fernando (Santiago).
- (A) Constant Dr. Alfonso (Santiago).
- (A) Corbat Ida (Santiago).
- (A) Charlin Correa Dr. Carlos (Santiago).
- (A) Contreras de Pizarro Matilde (Santiago).
- (A) Concha de Ossa Emiliana (Santiago).
- (A) Castro Diego de (Santiago).
- (A) Concha de Aldunate Sofía (Santiago).
- (A) Concha de Landa Carmen (Santiago).
- (A) C. de Smith Bessie (Santiago).
- (A) Campo Dr. Juan C. del (Montevideo).
- (A) Compañía Chilena de Salitres (Valparaíso).
- (A) Compañía de Seguros «La Italia» (Valparaíso).
- (A) Compañía Chilena de Tabacos (Valparaíso).
- (A) Couto Prof. Miguel (Brasil).
- (C) Carvalho Olympio (Brasil).
- (A) Carneiro Leví (Brasil).
- (C) Costa Fonseca (Brasil).
- (A) Carvalho Mourao Dr. Joao M. (Brasil).
- (A) Coddou Dr. René (Concepción).
- (A) Coddou Dr. Alberto (Concepción).
- (A) Campos Dr. Abraham (Concepción).
- (A) Cortabarría Dr. F. (Montevideo).
- (A) Caprario Dr. Ernesto (Montevideo).
- (A) Carrau Dr. Antonio (Montevideo).
- (A) Caldeyro Dr. Joaquín (Montevideo).
- (A) Capurro Dr. Rafael (Montevideo).
- (A) Cachón Dr. Juan (Montevideo).
- (A) Cormi Dr. Enrique S. (Montevideo).
- (A) Claveaux Dr. Enrique (Montevideo).
- (A) Cima Dr. A. (Montevideo).
- (A) Campero Andrés C. (Buenos Aires).
- (A) Casanueva O. Luis (Santiago).
- (A) Correa Manuel José (Santiago).
- (A) C. de Franco Esther (Quirihue).

D

- (A) Díaz Velasco Dr. Osvaldo (Santiago).
- (A) Durán B. Dr. Florencio (Rancagua).
- (A) Díaz Lira Dr. Eugenio (Santiago).
- (A) Díaz Dra. Eloísa (Santiago).
- (C) Doren Novoa Magdalena (Llo-Lleo).
- (C) Dodds Alberto (Punta Arenas).
- (A) D'Agnilo Prof. Loreto (Ramos Mejía-Rep. Arg.).
- (A) Dávila I. Oscar (Santiago).
- (A) Durán Gregorio (Cauquenes).
- (C) Díaz Muñoz Dra. Juana (Santiago).
- (A) Dinsdale Tirsa Ana (Santiago).
- (A) Daneri Dr. Julio (Santiago).
- (A) Daube & Cía. (Valparaíso).
- (C) Deichman Carlos F. (Valparaíso).
- (A) Delgado Dr. Asdrúbal (Montevideo).
- (A) Del Campo Dr. Héctor (Montevideo).
- (A) Delfino Dr. P. (Montevideo).
- (A) Dellepiane Rawson Julio (Buenos Aires).
- (A) Ducci Dr. José (Santiago).

E

- (A) Errázuriz V. Joaquín (Santiago).
- (A) Echenique Francisco (Santiago)
- (A) Estévez Gazmuri Carlos (Santiago).
- (A) Eyzaguirre H. Jorge (Santiago).
- (A) Eyzaguirre Javier (Santiago).
- (A) Eyzaguirre de Larraín Luisa (Santiago).
- (A) Edwards Mac-Clure Raúl (Santiago)
- (A) Errázuriz de Varas Isabel (Santiago).
- (A) Edwards Matte Guillermo (Santiago).
- (A) Ewing Acuña Alfredo (Santiago).
- (C) Elzo Ramón (Temuco).

- (A) Errázuriz de Montes Eugenia (Santiago).
- (A) Ernst Dra. Amalia (Santiago).
- (C) Errázuriz de Montes Gabriela (Santiago).
- (A) Edwards Marcial (Valparaíso).
- (A) Eastman de Huneeus Sofía (Santiago).
- (A) Errázuriz Lazcano Ladislao (Santiago).
- (A) Edwards de Salas Adela (Santiago).
- (A) Estapé Dr. José M. (Montevideo).
- (A) Escardó y Anaya Dr. Víctor (Montevideo).
- (A) Etchepare Dr. Julio (Montevideo).
- (A) Espic R. Juan (Valparaíso).

F

- (A) Figueroa Larraín Joaquín (Santiago).
- (C) Figueroa de Riesco Blanca (Santiago).
- (A) Flores de Valdés Blanca (Santiago).
- (A) Figueroa de Matta Leonor (Santiago).
- (A) Fernández Pradel Arturo (Santiago).
- (A) Fernández Peña Dr. Carlos (Santiago).
- (C) Fernández Jara Elena (Santiago).
- (A) Fajardo Dr. Pedro (Santiago).
- (C) Fernández Francisco (Punta Arenas).
- (A) Ferrer Dr. Pedro Lautaro (Santiago).
- (A) Fuenzalida Bravo Dr. Luis (Santiago).
- (A) Figueroa de Echeverría Rosa (Santiago).
- (A) Frodden Adriana (Santiago).
- (A) Fernández de Undurraga Amelia (Santiago).
- (A) Fuente José de la (Linares).
- (A) Firebaugh S. Mary (Santiago).
- (A) Fernández Dr. Agustín (Santiago).
- (A) Ferreira Correa Dra. Ulises (Montevideo).
- (A) Fournier Prof. Emilio (Montevideo).
- (A) Faría Zeferino de (Brasil).
- (A) Faría Adhemar de (Brasil).
- (A) Fricke Dr. Gustavo (Valparaíso).

G

- (A) Gómez Herrera Benjamín (Santiago).
- (A) Grossi G. Dr. Víctor (Valparaíso).
- (A) González O. Dr. José Santos (Santiago).
- (A) García Dr. Pedro (Chuquicamata).
- (A) Garcés Baeza Dr. Carlos (Santiago).
- (A) Gálvez Pedro Belisario (Santiago).
- (A) García Tello Dr. José (Valparaíso).
- (A) Gauché de Ortiz Berta (Valparaíso).
- (A) Guzmán Dr. Marcial (Santiago).
- (A) Gajardo Luis (San Felipe).
- (C) González Luis (Punta Arenas).
- (A) Guerrero Dr. Mariano (Mar del Plata-Rep. Arg.).
- (A) Games Rodolfo (La Plata-Rep. Argentina).
- (A) García Dr. Lucio (Buenos Aires).
- (A) Gérard Julieta (Santiago).
- (A) González Blanca (Santiago).
- (A) González Dra. Andrea (Santiago).
- (A) Gutiérrez Dr. Carlos (Santiago).
- (A) González de Rivas Eduvigis (Santiago).
- (A) García Vidaurre Alberto (Santiago).
- (A) González Froilán (Santiago).
- (A) Guerrero de Somerville Hayra (Santiago).
- (A) Gómez Videla Julio (Valparaíso).
- (A) G. de García Emma (Valparaíso).
- (A) García Guerrero Dr. Daniel (Valparaíso).
- (A) Gonçalves Carneiro Prof. D. (Brasil).
- (A) Gallinai Dr. A. (Montevideo).
- (A) Gallinai Dr. José (Montevideo).
- (A) Gutiérrez Dr. C. (Montevideo).
- (A) Gándara Federico W. (Estación Gándara-F. C. S.-Arg.).
- (A) González Dr. Víctor M. (Temuco).

H

- (A) Huneus Gana Antonio (Santiago).
- (C) Holley de Cisternas Laura (Santiago).
- (A) Hinstroza de Sota Sara (Santiago).
- (A) Huneus Francisco (Santiago).
- (C) Herreros de Suárez Carmela (Santiago).
- (A) Houston Alfredo (Santiago).
- (A) Humeres Roberto (San Felipe).
- (C) Hobbs Ernesto (Punta Arenas).
- (A) Herrera Clorinda (Catamarca-Rep. Arg.).
- (C) Herrera Herreros Elisa (Santiago).
- (C) Herrera Herreros Tránsito (Santiago).
- (A) Herrera Irma (Santiago).
- (A) H. de Banhart Gertrudis (Santiago).
- (A) Hyslop Lily (Santiago).
- (A) Harding Arturo (Valparaíso).
- (A) Harrison Señora de Charles (Valparaíso).
- (A) Hourticou Dra. Leonor (Montevideo).

I

- (A) Irarrázaval Francisco (Santiago).
- (A) Izquierdo S. Dr. Vicente (Santiago).
- (A) Izquierdo de Philippi Sara (Santiago).
- (A) Illanes B. Dr. Carlos A. (Santiago).
- (C) Imprenta «El Magallanes» (Punta Arenas).
- (A) Iribarne Dr. Ramón (Buenos Aires).
- (A) Imáz Luis (Buenos Aires).
- (A) Izquierdo S. Salvador (Santiago).
- (A) Inostroza P. Dr. Agustín (Santiago).
- (A) Infante Dr. Alejandro (Santiago).
- (A) Infante Dr. Gilberto (Santiago).
- (A) Illmer Hermann (Villa Alemana).

- (A) Ibar Dr. Carlos (Santiago).
- (A) Isaza de Barros Raquel (Santiago).
- (A) Iruretagoyena Dr. P. (Montevideo)

J

- (A) Jiménez Dr. Alfredo (Punta Arenas).
- (A) Jaca Juan Rodolfo (Punta Arenas).
- (A) Johow Federico (Santiago).
- (A) Jaramillo Dr. Edmundo (Santiago).
- (A) Jones Jorge H. (Valparaíso).
- (A) Jáuregui Dr. Miguel A. (Montevideo).
- (A) Jiménez Benjamín (Santiago).

K

- (C) Körner Dr. Víctor (Santiago).
- (A) Kappes Juan Bautista (Puerto Montt).
- (C) Kobasic Antonio (Punta Arenas).

L

- (A) Labarca L. Santiago (Santiago).
- (A) Larraín Bravo Ricardo (Santiago).
- (C) Lira Leonardo (Santiago).
- (C) Larraín de Peña Victoria (Santiago).
- (A) Leguas Aurelio (Santiago).
- (A) Lira Smith Fernando (Santiago).
- (A) Lazo de la Vega Moisés (Santiago).
- (A) Leyton Dr. Floridor (Curicó).
- (A) Lea-Plaza Dr. Hugo (Santiago).
- (A) Labarca Hubertson Amanda (Santiago).
- (A) López de Nelson Ernestina (Ramos Mejias-Rep. Arg.).
- (A) Lavín Urrutia Joaquín (Santiago).

- (A) Landa Dr. Francisco (Santiago).
- (A) Lermanda Dr. Guillermo (Santiago).
- (A) Lyon Ricardo (Santiago).
- (A) Lazo Roberto (Cauquenes).
- (A) Líbano de Court Elvira (Santiago).
- (A) Lachaise Dr. Gastón (Valparaíso).
- (A) Lopetegui Dr. Fernando (Osorno).
- (A) Leone Bloise Dr. N. (Montevideo).
- (A) Lagarmilla Dr. Eugenio (Montevideo).
- (A) Legnani Dr. Mateo (Montevideo).
- (A) Lussich Dr. Arturo (Montevideo).
- (A) López Elvira V. (Ramos Mejías-Rep. Arg.).
- (A) Loudet Dr. Enrique (Buenos Aires).
- (A) Lopetegui Amelia de (Santiago).
- (A) Lapp John A. (Chicago-EE. UU.).
- (A) Lois Dr. Arturo H. (Santiago).

M

- (A) Mönckeberg B. Dr. Carlos (Santiago).
- (A) Mackenna S. Alberto (Santiago).
- (A) Mardones Francisco (Santiago).
- (C) Montes de Claro Mercedes (Santiago).
- (A) Maza José (Santiago).
- (A) Moore Dr. Eduardo (Santiago).
- (A) Mayers G. Dra. Cora (Santiago).
- (A) Marín Dr. Juan (Santiago).
- (C) Mendoza R. Osvaldo (Curicó).
- (A) Muñoz Valenzuela Dr. Manuel (Santiago).
- (C) Maquieira de Silva Javiera (Santiago).
- (A) Moraga Fuenzalida Dr. Gonzalo (Santiago).
- (A) Moreno Dr. Manuel (Santiago).
- (A) M. de Ebensperger Gertrudis (Puerto Montt).
- (A) Maldonado Manuel (Talca).
- (A) Menéndez Behetí José (Punta Arenas).
- (A) Marinovick Pedro (Punta Arenas).
- (C) Mondéjar Juan (Punta Arenas).
- (C) Maestu Antonio (Punta Arenas).

- (C) Milhovich Tadeo (Punta Arenas).
- (A) Morzone Luis (La Plata-Rep. Arg.).
- (A) Morán de Aliaga Juana (Santiago).
- (A) Morales Dr. Guillermo (Santiago).
- (A) Mandujano Graciela (Santiago).
- (A) Morandé Raquel (Valparaíso).
- (A) Montebruno Julio (Santiago).
- (C) Manríquez Luis (Cauquenes).
- (A) Matta Figueroa Enrique (Santiago).
- (A) Maguire Dr. H. (Santiago).
- (A) Mac-Kay Señora de Jorge (Santiago).
- (A) Manhood Dr. Alejandro (Santiago).
- (A) Mc-Lindsay Señora de Samuel (Nueva York).
- (A) Mc-Lindsay Samuel (Nueva York).
- (C) Mujica Dr. Heberto (Santiago).
- (A) M. de Feliú Amelia (Valdivia).
- (A) Montt de Correa Elena (Santiago).
- (A) María Dr. P. de (Montevideo).
- (A) Münnich Dr. Guillermo (Valparaíso).
- (A) Münnich Elena K. de (Valparaíso).
- (A) Mac-Kay Juan A. de (Valparaíso).
- (A) Montecino Dr. Alfonso (Osorno).
- (A) Maes Charles (Brasil).
- (A) Medeiros da Fonseca Arnaldo (Brasil).
- (A) Mosses Herber (Brasil).
- (A) Méndes de Moraes Justo (Brasil).
- (A) Miranda Jordao Edmundo de (Brasil).
- (A) Morquio Dr. Luis (Montevideo).
- (A) Munyo Dr. Juan C. (Montevideo).
- (A) Mola Dr. Américo (Montevideo).
- (A) Martino Dr. P. (Montevideo).
- (A) Moreau Dr. Mario (Montevideo).
- (A) Massera Dr. J. C. (Montevideo).
- (A) Muiños Dr. H. H. (Montevideo).
- (A) Mondino Dr. Luis (Montevideo).
- (A) Mérola Dr. Lorenzo (Montevideo).
- (A) Méndez Dr. E. (Montevideo).
- (A) May Dr. José (Montevideo).
- (A) Menéndez Dr. Camilo (Montevideo).
- (A) Martínez Zuviria Efraín (Montevideo).

- (A) Madrid Páez Dr. Samuel (Buenos Aires).
- (A) Matte de Izquierdo Delia (Santiago).
- (A) Montero O. Esther (San Fernando).

N

- (C) Núñez Manuel (Santiago).
- (C) Navarro Braulio (Temuco).
- (A) Núñez Dr. Humberto (Santiago).
- (A) Navarrete Ernesto (Punta Arenas).
- (A) Navarro Dr. Juan Carlos (Buenos Aires).
- (A) Nelson Dr. Ernesto (Ramos Mejías-Rep. Arg.).
- (A) Nario Francisco L. (Buenos Aires).
- (A) Nogueira Dr. A. (Montevideo).
- (A) Noriega Dr. J. (Montevideo).
- (A) Nin y Silva Dr. Julio (Montevideo).
- (C) Neves Gonzaga José Carlos (Brasil).
- (A) Norville Hardinia K. (Buenos Aires).

O

- (A) Ortúzar de Phillips Carmela (Santiago).
- (A) Osorio Flores Alberto (Curicó).
- (C) Ortega Ponciano (Temuco).
- (A) Olarán Chans Dr. Aníbal (Buenos Aires).
- (A) Olivieri Dr. Enrique (Buenos Aires).
- (A) Onfray de Vigil Beatriz (Viña del Mar).
- (A) Opazo Dr. Luis (Santiago).
- (A) Ohlerich Dr. Emilio (Santiago).
- (A) Ossandón Teresa (Santiago).
- (A) Ostornol Dr. Juan E. (Santiago).
- (A) Ossa de Valdés Juana (Santiago).
- (A) Oettinger Clara (Santiago).
- (A) Ossa de Ross Luz (Santiago).
- (A) Oliveira Castro Barão de (Brasil).
- (C) Oliveira Sra. de Olinto de (Brasil).
- (A) Oliveira Luz (Santiago).

P

- (A) Prieto de Martínez Carmela (Santiago).
- (C) Pinto de Barceló Rosa (Santiago).
- (A) Palacios Varas Pbro. Ernesto (Santiago).
- (C) Puelma Tupper Manuel (Santiago).
- (A) Phillips H. Luis (Santiago).
- (A) Pacheco Zegers Carlos (Santiago).
- (A) Prado Amor Julio (Santiago).
- (A) Prado Tagle Dr. Ernesto (Santiago).
- (A) Poblete Dr. A. Custodio (Santiago).
- (A) Pulido Illanes Dr. David (Santiago).
- (A) Prieto Nieto Dr. Iván (Santiago).
- (A) Prunés Dr. Luis (Santiago).
- (A) Peruzovick José (Punta Arenas).
- (A) Palma Ricardo (Punta Arenas).
- (C) Preusse y Chaparro (Punta Arenas).
- (A) Pérez Mendoza José (Buenos Aires).
- (A) Paz Dr. Julio (Buenos Aires).
- (A) Patrone Dr. Juan B. (Buenos Aires).
- (A) Paz Anchorena Dr. José M. (Buenos Aires).
- (A) Pueyrredón Dr. Enrique M. (Buenos Aires).
- (A) Pozo Dr. Fernando (Buenos Aires).
- (A) Pizzurno Pablo (Buenos Aires).
- (A) Pfau Dra. Luisa (Santiago).
- (A) Pérez Dra. Ernestina (Santiago).
- (A) Pérez Matus Mercedes (Santiago).
- (A) Pickering Blanca (Santiago).
- (A) Prieto Joaquín (Santiago).
- (A) Paci, Condesa Josefina de (Santiago).
- (A) Pizarro de Torrealba Dorila (Santiago).
- (C) Paul, Rvdo. Irvén (Santiago).
- (A) P. de Thomsen Ella (Valparaíso).
- (A) P. de Roig Blanca (Viña del Mar).
- (A) Pena Dr. Prudencio de (Montevideo).
- (C) Pinto Lima Augusto (Brasil).
- (C) Pereira Braga Antonio (Brasil).
- (C) Pedemonte Oscar (Brasil).

- (A) Pou Orfila Dr. J. (Montevideo).
- (A) Pernin Dr. Alfredo J. (Montevideo).
- (A) Piaggio Garzon Dr. M. (Montevideo).
- (A) Petit Muñoz Dr. E. (Montevideo).
- (A) Pelfort Dr. Conrado (Montevideo).
- (A) Pérez Petit Dr. V. (Montevideo).
- (A) Pollero, Dr. (Montevideo).
- (A) Puig Dr. Felipe (Montevideo).
- (A) Pouey Dr. Enrique (Montevideo).
- (A) Porro Dr. José (Montevideo).
- (A) Petrillo Dr. Luis M. (Montevideo).
- (A) Piccarell Dr. F. Julio (Buenos Aires).
- (A) Poblete Troncoso Moisés (Santiago).
- (A) Poblete Ramón (San Fernando).
- (A) Pardo Correa Dr. Caupolicán (Santiago).

Q

- (A) Quiroga Dr. Modesto (San Luis-Rep. Arg.).
- (A) Quiroga Dr. Volney (Santiago).
- (A) Quindós de Montalva Juana (Santiago).
- (A) Quintela Dr. Ernesto (Montevideo).
- (A) Quintela Dr. Manuel (Montevideo).

R

- (C) Río Raimundo del (Santiago).
- (A) Riesco de Barros Rebeca (Santiago).
- (A) Río Alejandro del (Santiago).
- (A) Riesco Echaurren Luisa (Santiago).
- (C) Rodríguez de Hurtado Celsa (Santiago).
- (A) Rodríguez Barros Dr. Javier (Santiago).
- (A) Real de Zomosa María (Santiago).
- (A) Rodríguez Correa Juan (Santiago).
- (A) Robert José (Punta Arenas).
- (A) Rojas Hilda (Punta Arenas).

- (A) Rojas José C. (Punta Arenas).
- (A) Roca Fermín (Punta Arenas).
- (A) Rueda Dr. Pedro (Rosario Rep. Arg.).
- (A) Ríos González Tomás (Santiago).
- (C) Rodríguez Dra. Keralia (Santiago).
- (A) Romero Aguirre Dr. Fernando (Santiago).
- (A) Riesco Errázuriz Germán (Santiago).
- (A) Ricci Dr. Alberto (Santiago).
- (A) Ramírez de Andrade Teresa (Santiago).
- (A) Ramírez Raúl (Santiago).
- (A) Reinhold Rose Mary (Santiago).
- (A) Rojas Virginia (Santiago).
- (A) Roesgen Hildegard (Santiago).
- (A) Ramírez Filomena (Santiago).
- (A) Rudolph Carlos (San Francisco de Limache).
- (A) Rudolph Dr. Carlos (Osorno).
- (A) Rocha Jor Dr. Martinho de (Brasil).
- (A) Rodríguez Castro Dr. A. (Montevideo).
- (A) Rossi Dr. Santén C. (Montevideo).
- (A) Rodríguez Gómez Dr. F. (Montevideo).
- (A) Rodríguez Anido Dr. J. (Montevideo).
- (A) Rodríguez Castromán Dr. (Montevideo).
- (A) Rozas Lautaro (Valparaíso).
- (A) Rubio Natalia (Santiago).

S

- (A) Scroggie V. Dr. Arturo (Santiago).
- (A) Santelices Ramón E. (Santiago).
- (A) Sanhueza Dr. Angel Custodio (Santiago).
- (A) Sierra Dr. Lucas (Santiago).
- (C) Silva Cortés Romualdo (Santiago).
- (A) Santa Cruz Ossa Elvira (Santiago).
- (A) Servoín de Cousiño Luisa (Santiago).
- (A) Schade P. Alberto (Santiago).
- (A) Salas Rodríguez Manuel (Santiago).
- (A) Santa María Alfredo (Santiago).

- (A) Silva Campo Juan José (Santiago).
- (A) Silva Vildósola Carlos (Santiago).
- (A) Salas de Pérez Ana (Santiago).
- (A) Serrano de Mathieu Elena (Washington-EE. UU.).
- (A) Schwarzenberg Dr. Julio (Santiago).
- (C) Schleyer Carlos (Temuco).
- (C) Soto Julio A. (Temuco).
- (A) Schwarzenberg Dr. Otto (Santiago).
- (A) Sociedad «Menéndez Behetí» (Punta Arenas).
- (A) Sanhueza Dr. Alvaro (Punta Arenas).
- (A) Sociedad «Sara Braun» (Punta Arenas).
- (C) Sanhueza Armando (Punta Arenas).
- (C) Skirwing Guillermo (Punta Arenas).
- (A) Santos Dr. Manuel (Buenos Aires).
- (A) Salas Dr. Osvaldo (Santiago).
- (A) Sarratea de Dublé Olga de (Viña del Mar).
- (A) Sepúlveda Dr. J. María (Chillán).
- (A) Sandoval Rivas Luis (Chillán).
- (A) Swinburn de Jordán Ana (Santiago).
- (A) Smith E. Florence (Santiago).
- (A) Silva Cruz Carlos (Santiago).
- (A) Silva Donoso Carmela (Santiago).
- (A) Salas Marchant Maximiliano (Santiago).
- (A) Symon José (Santiago).
- (A) Sagüez Dr. José (La Ligua).
- (A) Sánchez R. F. René (Santiago).
- (A) Sandoval H. Miguel (Santiago).
- (A) Sotomayor de Concha Graciela (Santiago).
- (A) Salas Darío E. (Santiago).
- (A) Saavedra de Bernales Julia (Santiago).
- (A) Saavedra R. Dr. Juan (Talca).
- (A) Sievers Dr. Helmulth (Santiago).
- (A) Soria Dominga (Córdoba-Rep. Arg.).
- (C) Sá de de Faría Alice (Brasil).
- (A) S. de Thierry Marie (Valparaíso).
- (A) Stalles Héctor (Valparaíso).
- (A) Silva Dr. Carlos Claudio (Brasil).
- (A) Sant'Anna Oscar G. (Brasil).
- (A) Silva A. Dr. Luis (Concepción).
- (A) Santa Cruz Dr. Alcibíades (Concepción).

- (A) Sanjuán Dr. Emilio (Montevideo).
- (A) Sayagués Lasso Dr. C. (Montevideo).
- (A) Scremini Dr. Pablo (Montevideo).
- (A) Saráchaga Dr. Alejandro (Montevideo).
- (A) Segundo Dr. Pedro (Montevideo).
- (A) Silva Dr. Rómulo H. (Montevideo).
- (A) Scoseria Dr. José (Montevideo).
- (A) Schiaffino Dr. Rafael (Montevideo).
- (A) Salterain Dr. Joaquín de (Montevideo).
- (A) Saenz, Dr. (Montevideo).
- (A) Seijo Dr. E. (Montevideo).
- (A) Sicardi Guillermo (Montevideo).
- (A) Soria Benito (Córdoba-Rep. Arg.).
- (A) Smith Bunge Felicitas (Buenos Aires).
- (A) Smith Bunge Esther (Buenos Aires).
- (A) Smith Dr. Edmundo C. (Buenos Aires).
- (A) S. de Madrid Páez Elvira (Buenos Aires).

T

- (A) Tocornal de Tupper Laura (Santiago).
- (C) Tupper de Cuevas Elisa (Santiago).
- (C) Toro de Huidobro Luisa (Santiago).
- (A) Tirapegui Luis A. (Santiago).
- (A) Tello Dr. Wenceslao (Buenos Aires).
- (C) Talavera Eduardo (Santiago).
- (A) Thierry Dr. Juan H. (Valparaíso).
- (A) Torres Julio E. (Valparaíso).
- (C) Tanco de Villegas Ismaela (Valparaíso).
- (A) Turenne Dr. A. (Montevideo).
- (A) Tálíce Dr. Héctor (Montevideo).

U

- (A) Urrejola de Dávila Teresa (Santiago).
- (C) Ulloa Abraham (Temuco).

- (A) Urbina Corina (San Felipe).
- (A) Ursic Pedro (Punta Arenas).
- (A) Urioste J. P. (Montevideo).

V

- (A) Valdés Valdés Ismael (Santiago).
- (A) Valenzuela Larraín Dr. Pedro (Santiago).
- (A) Vial Dr. Manuel Camilo (Santiago).
- (A) Valdés Larraín Guillermo (Santiago).
- (A) Valdés de Marchant Concepción (Santiago).
- (A) Valdés Cuevas José Florencio (Santiago).
- (A) Valenzuela C. María (Santiago).
- (A) Vial Carvallo Carlos (Santiago).
- (A) Villagra Dr. Víctor M. (Santiago).
- (A) Vásquez Grille Isidoro (Santiago).
- (A) Vargas Salinas Carlos (Santiago).
- (C) Vergara Antúnez Víctor (Punta Arenas).
- (C) Videla Belisario (Punta Arenas).
- (A) Vigliano Agustín (Buenos Aires).
- (A) Villa Novoa Dr. Pedro (Concepción).
- (A) Vergara Keller Dr. J. M. (Santiago).
- (A) Varas Fernando (Santiago).
- (A) Virasuro Dr. José E. (Buenos Aires).
- (A) Valdovinos Carlos (San Fernando).
- (A) Vergara Alvaro (Valparaíso).
- (C) Valdés P. Javier (Valparaíso).
- (A) Valdivia Samuel (Concepción).
- (A) Varela Fuentes, Dr. (Montevideo).
- (A) Vera Dr. José L. (Montevideo).
- (A) Vera Dr. Honorio C. (Montevideo).
- (A) Vignole Dr. Bartolomé (Montevideo).
- (A) Vásquez Dr. Ramón (Montevideo).
- (A) Volpe Dr. Alejandro (Montevideo).

W

- (A) Walker de Méndez Nieves (Santiago).
- (C) Wells S. M. (Valparaíso).
- (C) Williams Rvdo. Pastor (Punta Arenas).

Y

- (A) Yávar de Berisso Eugenia (Santiago).
- (A) Yáñez Marcelino (Puerto Montt).
- (A) Yuraszeck Matías (Puerto Montt).

Z

- (A) Zapata Dr. Abel (Rancagua).
 - (A) Zubizarreta Dr. Abel (Buenos Aires).
 - (A) Zchweizert Dr. Fernando (Buenos Aires).
 - (A) Zúñiga Celmira (Santiago).
 - (A) Zerbino Dr. Víctor (Montevideo).
-



VII.—DELEGACIONES

COQUIMBO

Dr. Carlos Illanes B., Dr. Ramón Clarés, Gabriel González Videla, Carmela Galeno de Bolados, Dr. David Pulido y Dr. Leoncio Andrade.

Por el Departamento de Combarbalá: Francisco Grebe C. y Eduardo Abbott G.

ACONCAGUA

Julio Jaramillo y Dr. Bernabé Salas Muñoz.
Por el Departamento de La Ligua: Dr. José Sagüez.

SANTIAGO

Por el Departamento de Melipilla: Gobernador don José Santos León, Dr. Alfredo Oyarzún y Aurelio Palma.

Por el Departamento de San Antonio: Eduardo Cisternas, Carlos Streeter Vicuña y Dres. Esperidión Vera y Leonidas Valenzuela.

LINARES

Eduardo Acuña, José M. de la Fuente, Alberto Gaete y Agustín Andrade.

MAULE

Luis Manríquez León, Roberto Lazo y Dr. Gregorio Durán M.

CONCEPCIÓN

Dres. Luis Silva y Alejandro Reyes.

LLANQUIHUE

Dr. Alfonso Montecinos y Dr. Marcelino Yáñez.

REPÚBLICA ARGENTINA

Dr. Gregorio Araoz Alfaro, Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas y Presidente del Departamento Nacional de Higiene.

Dr. Samuel Madrid Páez.

Dr. Aristóbulo Barrionuevo.

Dr. Carlos de Arenaza, Director del Cuerpo Médico del Consejo Nacional de Educación y Director de la Alcaldía de Menores de la Policía de la Capital.

Dr. Ernesto Nelson, Inspector de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

Dra. Elvira Rawson de Dellepiane, Ex-Profesora de Enseñanza Normal y Médico-Inspectora del Consejo Nacional de Educación.

BOLIVIA

Dr. Alejandro Ayala Lozada, Médico.

BRASIL

Dr. Olinto de Oliveira, Profesor Extraordinario de Clínica Pediátrica.

Dr. José Gabriel de Lemos Britto, Publicista.

Dr. Zeferino de Faría, Abogado.

COLOMBIA

Señor Aurelio Martínez Mutis, Literato.

Dr. José Santos González O., Médico del Hospital de Niños «Roberto del Río».

COSTA-RICA

Señor Gerardo Zúñiga Montúfar, Cónsul General.

CUBA

Excmo. Señor José Vidal Caro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Chile.

Dr. Néstor Carbonell.

Dr. Félix Hurtado, Catedrático de la Universidad de La Habana.

Dr. Antonio Barrera Condon, Jefe de Higiene Infantil.

Dr. Ramón A. Catalá.

REPÚBLICA DOMINICANA

Señor Tito V. Lisoni, Cónsul General en Chile. Abogado.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Dr. C. P. Knight, Cirujano del Servicio Público de Salubridad de los Estados Unidos.

Dr. Samuel Mc-Cune Lindsay, Profesor de Ciencias Políticas de la Universidad Columbia de Nueva York y Presidente de la Comisión Nacional del Trabajo del Niño.

Dr. Edward N. Clopper, Sub-Secretario del Consejo de Ramificaciones del Bien Social de Cincinatti y Autor o Co-autor de publicaciones sobre el bienestar del Niño. (No asistió).

Dr. Webster E. Browning, Secretario del ramo de Enseñanza de la Comisión sobre Cooperación en la América Latina, Montevideo, Uruguay, y Delegado al II Congreso Panamericano del Niño de Montevideo (1919). (No asistió).

Miss. Rose Mc-Hugh. Sub-Directora del Departamento de Acción Social, Conferencia Nacional Católica del Bienestar, Chicago, Illinois.

Mrs. Elisa P. de Mígel, de la Ciudad de Nueva York.

Miss. Katherine F. Lenroot, Ayudante del Jefe de la Sección del Bienestar de los Niños del Departamento de Trabajo.

ECUADOR

Dr. Antonio Bastidas, Sub-Director de Sanidad.

MÉXICO

Excmo. Señor Carlos Trejo Lerdo de Tejada, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Chile. Sociólogo. (No asistió).

Señor Antonio Castro Leal, Primer Secretario de la Legación en Chile.

PANAMÁ

Excmo. Señor José Lefevre, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Chile.

Señor Alberto Villegas Vallerino, Cónsul en Santiago.

NICARAGUA

Señor Alfonso Romero.

Señor Maximiliano Romero, (Secretario).

PARAGUAY

Dr. Andrés Gubetich, Médico Jefe de la Casa Protectora de la Infancia.

Dr. Pedro A. Ciancio, Médico de la Sección Niños de la Asistencia Pública.

Señor Roberto Araya L., Encargado de Negocios en Chile.

Señor Ernesto Holzmán Ferreira, Ingeniero.

URUGUAY

Dr. Luis Morquio, Profesor de Clínica de Niños y Director Honorario de la Oficina Internacional Americana de Protección a la Infancia.

Dr. Víctor Escardó y Anaya, Profesor de Física Médica y Jefe del Servicio de Fisioterapia del Hospital «Pereira Rosell».

Dr. Rafael Schiaffino, Profesor Agregado de Higiene y Director del Cuerpo Médico Escolar.

VENEZUELA

Señor Alberto Posse de Rivas, Encargado de Negocios en Chile.



VIII.—INSTITUCIONES NACIONALES Y EX- TRANJERAS ADHERENTES AL CONGRESO Y NÓMINA DE SUS DELEGADOS

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (Santiago).—Delegados: Josefina Carvallo de Echeverría, Blanca Flores de Valdés y Jesús Barros de Bobilier, Dr. Vicente Izquierdo, Dr. Caupolicán Pardo y Luis Phillips H.

SOCIEDAD OLLAS INFANTILES (Santiago).—Delegados: Mercedes Santa Cruz de Vergara, Luisa Matte de Godoy, Elena Palacios de Opazo y Elena Talavera Larraín.

SOCIEDAD ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO TOMÁS DE AQUINO (Santiago).—Delegados: Ramón Vargas Prado, Manuel Astorga y Arturo Reñasco P.

JUNTA DE BENEFICENCIA (Santiago).—Delegados: Carlos Vial Carvallo, Salvador Izquierdo, Ventura Blanco Viel, Francisco Irarrázaval, Ricardo Lyon y Dr. Alfredo Commentz.

LIGA CONTRA LA TUBERCULOSIS (Santiago).—Delegados: José A. Alfonso y Dres. Emilio Aldunate B. y Víctor Villagra.

JUNTA DE BENEFICENCIA (Rancagua).—Delegados: Manuel Antonio Celis, Dr. Juan Arís, Dr. Florencio Durán Bernaldes y Dr. Abel Zapata.

CONSEJO DIOCESANO DE INSTRUCCIÓN (Santiago).—Delegados: Rvdo. Hermano Emilio, Juan B. Céspedes y Guillermo Varas.

SOCIEDAD AGRONÓMICA DE CHILE (Santiago).—Delegados: Víctor M. Valenzuela, Baldomero Orellana y Manuel Valenzuela O.

JUNTA DE BENEFICENCIA (La Serena).—Delegado: Dr. José Avilez A.

INSTITUTO DE ABOGADOS (Santiago).—Delegados: Oscar Dávila e Isidoro Vásquez Grille.

GOTA DE LECHE «MIRA-MAR» (Viña del Mar).—Delegados: Amalia Borgoño de Valenzuela, Amelia Pardo de Larraín, Olga de Sarratea de Dublé y Blanca Pepper de Roig.

JUNTA DE BENEFICENCIA (Valparaíso).—Delegados: Dres. Jean H. Thierry, Daniel García Guerrero, Benjamín Manterola, Carlos Schwarzenberg y Luis Figueroa Honorato.

GOTA DE LECHE (Puerto Montt).

ASILO DE LA INFANCIA (Curicó).—Delegados: Ladislao Errázuriz, Luis Undurraga, Manuel José Correa y Pedro Belisario Gálvez.

CONSEJO SUPERIOR DE HABITACIONES PARA OBREROS (Santiago).—Delegados: Hermógenes del Canto y Dr. Francisco Landa.

BANDO DE PIEDAD DE CHILE (Santiago).—Delegado: Jorge Meléndez.

SOCIEDAD DE LABOR «LOS SANTOS ANGELES CUSTODIOS» (Santiago).—Delegados: Elisa Balmaceda de Bello, Balbina Urzúa Gana y María Gana Edwards.

SOCIEDAD CHILENA DE PEDIATRÍA (Santiago).—Delegado: Dr. Gilberto Infante Valdés.

LIGA NACIONAL CONTRA EL ALCOHOLISMO (Santiago).—Delegados: Dra. Ernestina Pérez, Laura Jorquera y Luis Castillo.

ASOCIACIÓN DE SEÑORAS CONTRA LA TUBERCULOSIS (Santiago).—Delegado: Dr. Manuel Moreno.

SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA (La Serena).—Delegado: Dr. Carlos Illanes Beytía.

CRUZ ROJA CHILENA (Tocopilla).—Delegado: Dr. Arturo H. Lois.

PARTIDO CÍVICO FEMENINO (Santiago).

JUNTA DE BENEFICENCIA ESCOLAR (Santiago).—Delegados: Ida Corbat, Virginia Rojas, Augusto Vicuña S. y Dr. Juan E. Ostornol.

HOSPITAL DE NIÑOS (Concepción).—Delegados: Leonor Mascayano de Villa Novoa y Dr. Guillermo Otto.

SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA (Concepción).—Delegados: Leonor Mascayano de Villa Novoa y Dr. René Coddou.

SOCIEDAD MÉDICA (Santiago).

HOSPITAL DE NIÑOS «HUEMUL» (Santiago).—Delegados: Dres. Alberto Santander y Marco A. Sepúlveda.

CRUZ ROJA CHILENA (Santiago).—Delegados: Raúl Edwards Mac-Clure, Edecio Torreblanca y Dr. Pedro Lautaro Ferrer.

JUNTA DE BENEFICENCIA DE MAGALLANES (Punta Arenas).—Delegados: Dres. Luis Aguirre Cerda y Carlos Fernández Peña.

LIGA CHILENA DE HIGIENE SOCIAL (Santiago).—Delegados: Enrique Zañartu Prieto, Pedro Belisario Gálvez, Maximiliano Salas Marchant y Ernesto Merino; Rvdo. Padre Jorge Fernández Pradel, Dra. Ernestina Pérez, Graciela Sotomayor de Concha y Dres. Carlos Fernández Peña y Luis Prunés.

UNIVERSIDAD DE CHILE (Santiago).

UNIVERSIDAD CATÓLICA (Santiago).—Delegados: Rosa Prats de Ortúzar y Dr. Eduardo Cruz Coke.

GOTA DE LECHE (Temuco).

CUERPO DE DIRECTORES PRIMARIOS (Temuco).

FACULTAD DE MEDICINA Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (Santiago).—Delegados: Dres. Luis Calvo Mackenna, Alfredo Commentz, Eugenio Díaz Lira, Luis Fuenzalida Bravo, Carlos Mönckeberg y Angel Custodio Sanhueza.

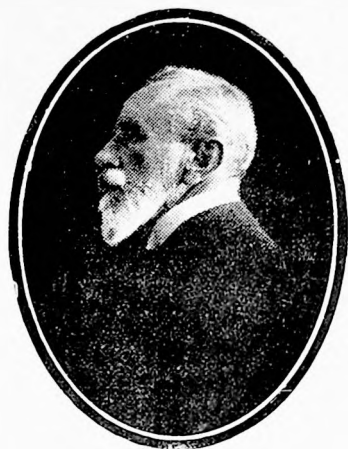
INSTITUTO «ANDRÉS BELLO» (Santiago).

JUNTA DE BENEFICENCIA (Valdivia).

CONSEJO NACIONAL DE MUJERES (Santiago)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA ESCOLAR (Talca).—Delegados: Remedios Bravo y Dr. Juan Saavedra.

CRUZ ROJA CHILENA (Antofagasta).—Delegado: Dr. Angel Custodio Sanhueza.



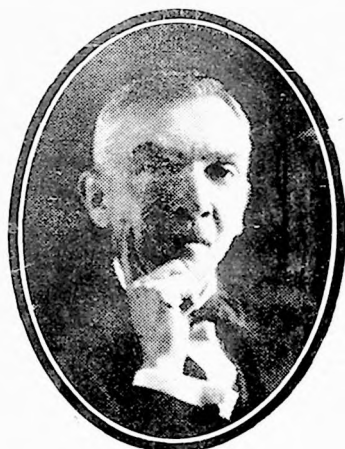
Dr. GREGORIO AMUNATEGUI. — Presidente de la Sección Medicina.



Dr. ALEJANDRO DEL RÍO. —Presidente de la Sección Higiene.



Dr. SALUSTIO BARROS ORTUZAR. — Presidente de la Sección Sociología.



Sr. CARLOS ESTEVEZ GAZMURI. — Presidente de la Sección Legislación.

PATRONATO DE LA INFANCIA (Iquique). —Delegados: Ilmo. señor José María Caro, Dr. Ricardo Palma y Dr. Julio Villalón.

JUNTA DE BENEFICENCIA (Chillán).—Delegados: Dres. José María Sepúlveda, Aníbal Contreras y Luis Sandoval Rivas.

JUNTA DE BENEFICENCIA (Concepción).—Delegados: Alberto Coddou, Samuel Valdivia, Alcibíades Santa Cruz, Abraham Campos y René Coddou.

ASOCIACIÓN de ARQUITECTOS DE CHILE (Santiago).—Delegados: Josué Smith Solar, Manuel Cifuentes y Fernando Valdivieso.

PATRONATO DE LA INFANCIA (Talca).—Delegados: Dres. Mateo Melfi y Alberto Santander.

ASOCIACIÓN CRISTIANA FEMENINA (Santiago).—Delegados: Margaret S. Vesey, Tírsa Ana Dinsdale, Jorge MacKay, Rose Mary Reinhold, Blanca Pickering y Adriana Frödden.

THE PAN-AMERICAN SOCIETY OF THE UNITED STATES (Estados Unidos).—Delegados: Carlos Castro Ruiz y Dr. Jorge Castro Guevara.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SEÑORAS (Yumbel).

COFRADÍA DE MADRES CRISTIANAS (Santiago).—Delegados: Rosa Casanueva de Domínguez, Juana Ossa de Valdés, Sofía Eastman de Huneeus y Teresa Concha de Walker.

FEDERACIÓN ESTUDIANTIL FEMENINA (Santiago).

SINDICATO DE PEQUEÑOS COMERCIANTES PARA NIÑOS MENORES DE 20 AÑOS. (Santiago)—Delegados: Teresa Ossandón, Miguel Sandoval Hurtado y René Sánchez Ruiz Tagle.

BIBLIOTECA NACIONAL (Santiago).—Delegados: Ramón A. Laval, Agustín Palma Riesco y Manuel Cruzat Vera.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SEÑORAS (Santiago).—Delegados: Teresa Alamos de Balmaceda, Esther Cerda de Duval y María Lira de Herrera.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN (Chillán).—Delegado: Dr. Aníbal Contreras V.

BRADEN COOPER COMPANY (Rancagua).—Delegados: Dr. Luis H. Silva y H. Mackenzie Walker.

SOCIEDAD MÉDICA (Concepción).—Delegados: Dres. Abraham Campos C. y René Coddou.

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE CHILE (Santiago).—Delegados: Dres. Emilio Petit y Lucas Sierra.

CLUB DE REGATAS «VALPARAÍSO» (Valparaíso).

LIGA DE BENEFICENCIA DE SEÑORAS (La Unión).

CRUZ ROJA CHILENA (San Fernando).—Delegados: Carlos Valdovinos, Ramón Poblete, Sara Arrigorriaga de Celsi, María B. de Silva y Esther Montero O.

GOTA DE LECHE «JUANA ROSS DE EDWARDS» (Concepción).

CENTRO MÉDICO (Talca).

GOBIERNO NACIONAL (Argentina).—Dr. Gregorio Araoz Alfaro, Presidente del Departamento Nacional de Higiene y Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas.

Dr. Samuel Madrid Páez.

Dr. Aristóbulo Barrionuevo.

Dr. Carlos de Arenaza, Director del Cuerpo Médico del Consejo Nacional de Educación y Director de la Alcaldía de Menores de la Policía de la Capital.

Sr. Ernesto Nelson, Inspector de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

Dra. Elvira Rawson de Dellepiane, Ex-Profesora de Enseñanza Normal y Médico-Inspectora del Consejo Nacional de Educación.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN.—Dr. Enrique M. Olivieri, Director del Cuerpo Médico Escolar.

Sr. Mariano Arancibia, Inspector Técnico General de la Capital.

Dra. Elvira Rawson de Dellepiane, Médico-Inspectora.

Dr. Alberto Zwanck, Médico-Inspector.

Señor F. Julio Piccarell, Inspector Seccional.

Señor José D. Calderaro, Profesor Normal.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.—Señor Alejandro Calzada, Profesor.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.—Dr. Carlos S. Cometto, Director del Cuerpo Médico Escolar.

Prof. Luis Morzone, Inspector de Enseñanza Especial sobre Anormales.

Dr. Fernando Pozzo.

UNIVERSIDAD NACIONAL.—Por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Dr. Ricardo Seeber.

Por la Facultad de Ciencias Médicas: Dres. Mamerto Acuña, Raúl Cibils Aguirre, Manuel V. Carbonell, Juan Carlos Navarro y Alberto Zwanck.

Por la Facultad de Filosofía y Letras: Dres. Augusto Bunge, Ricardo Levenne y Juan P. Ramos.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL.—Dres. Ju-

lio Paz, Lucio García, Samuel Madrid Páez y Florencio Bazán.

ASOCIACIÓN CANTINAS MATERNALES.—Dr. Pedro N. Ferreyra.

MUNICIPALIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA DE BUENOS AIRES.—Dr. Luis María Iglesias.

UNIVERSIDAD DEL LITORAL.—Dres. Camilo Muniagurria y José Maidagan.

CONSEJO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FÉ.—Sr. Luis Borruat, Vocal.

Señor Angel Spedalieri, Inspector General de Escuelas.

SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA.—Dres. Gregorio Araoz Alfaro, Mamerto Acuña, Juan Carlos Navarro, Samuel Madrid Páez y Florencio Bazán.

LIGA PATRIÓTICA ARGENTINA.—Ernestina Lavelle de Wappers, Matilde Alvarez de Toledo de Díaz Vélez, Clementina Robertson Lavelle de Real de Azúa y Esther Smith Bunge.

FEDERACIÓN ODONTOLÓGICA ARGENTINA.—Dr. Juan B. Patrone.

ASOCIACIÓN ESCOLAR MUTUALISTA.—Julia V. Bunge de Uranga, Irene Martinez de Hoz de Campos y Esther Smith Bunge.

LIGA POPULAR CONTRA LA TUBERCULOSIS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.—Dr. Carlos S. Cometto.

INSTITUCIÓN ARGENTINA DE CIEGOS.—Dr. José Pérez Mendoza.

PATRONATO DE LA INFANCIA.—Matías Errázuriz, Josefa

Alvear de Errázuriz, Dr. José M. Paz Anchorena, Magdalena Bustamante de Paz Anchorena, Alejandro Shaw, Sara Tornquist de Shaw, Esther Smith Bunge, Dr. Edmundo C. Smith y Prof. Pablo Pizzurno.

ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS DE LA MUJER.—Dra. Elvira Rawson de Dellepiane.

CÍRCULO DE MAESTROS DE AVELLANEDA.—Dra. Elvira Rawson de Dellepiane y Dr. Julio Dellepiane Rawson.

LIGA NACIONAL DE TEMPLANZA.—Srta. Hardynia Norville.

LA CASA DEL NIÑO.—Dr. Pedro Rueda.

ASOCIACIÓN COLONIAS DE NIÑOS DÉBILES.—Dr. Samuel Madrid Páez.

POLICÍA DE LA CAPITAL.—Dr. Carlos de Arenaza.

ASOCIACIÓN TUTELAR DE MENORES.—Dres. Carlos de Arenaza y Fernando Pozzo.

SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD DE MENDOZA.—Dr. Eduardo Pott Godoy.

SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD DE LA CAPITAL.—Dr. Gregorio Araoz Alfaro.

SOCIEDAD COLONIA ESCUELA ARGENTINA.—Dr. Gregorio Araoz Alfaro.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE.—Dres. Gregorio Araoz Alfaro y Florencio Bazán.

CLUB DE MADRES.—Sra. Ernestina V. López de Nelson.



IX.—PROGRAMA DE LABOR Y VISITAS

Domingo 12 de Octubre:

- 10 A. M.—Visita a la Plaza de Juegos Infantiles, Delicias esquina Brasil.
- 11 A. M.—Inauguración del Museo Internacional de Puericultura, Protección a la Infancia y Eugenesia en el nuevo local de la Biblioteca Nacional.
- 11.30 P. M.—Inauguración en el mismo local de la Sala de Lectura para Niños de la Biblioteca Nacional.
- 2.30 P. M.—Carreras en el Club Hípico.
- 6 P. M.—Sesión inaugural en el Salón de Honor de la Universidad.
Discurso del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, D. Carlos Aldunate Solar.
Discurso del Presidente de la Comisión Organizadora, don Ismael Valdés Valdés.
Respuesta de un Delegado extranjero, a nombre de todas las Naciones adherentes.

Lunes 13.

- 10 A. M.—Visita al Hospital de Niños «Manuel Arriarán», (Santa Rosa 1234). Inauguración de nuevos Pabellones.
- 2 P. M.—Sesión de constitución en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados. Designación de Miembros Honorarios del Congreso. Sesión de las cuatro Secciones del Congreso. Relación de 2 Temas por cada una.

Martes 14.

- 10 A. M.—Visita al Hospital del Salvador y Maternidad anexa.
- 2 P. M.—Sesión de las cuatro Secciones del Congreso. Relación de 3 Temas por cada una.

Miércoles 15.

- 10 A. M.—Visitas al Hospital Clínico de «San Vicente de Paul», Maternidad anexa, Escuela de Medicina y de Enfermeras, y Olla Infantil «Ricardo Körner».
- 2 P. M.—Sesión de las cuatro Secciones del Congreso. Relación de 3 Temas por cada una.
- 5 P. M.—Revista de Gimnasia por las alumnas del Liceo «Javiera Carrera» en el Club Hípico.

Jueves 16.

- 10 A. M.—Visita a la Escuela «Salvador Sanfuentes», Hospital «Roberto del Río» e Instituto Agronómico.

- 2 P. M.—Sesión de las cuatro Secciones del Congreso.
Relación de 2 Temas por cada una.
- 5.30 P. M.—Sesión de la Sociedad Chilena de Pediatría
en el Salón de Honor de la Universidad de Chile.

Viernes 17.

- 10 A. M.—Temas libres y Conferencias de las cuatro Secciones del Congreso.
- 2 P. M.—Visitas al «Asilo Maternal» y Gota de Leche «Mercedes Lazcano», del Patronato Nacional de la Infancia, y Escuela Superior N.º 21.
- 5.30 P. M.—Visita y recepción en el Stadium del Llano Subercaseaux, de propiedad de la Caja de Crédito Hipotecario.
- 9.30 P. M.—Sesión de la Sociedad Médica.

Sábado 18.

- 10 A. M.—Visitas a la Marmita Magdalena del Patronato Nacional de la Infancia y a la Sociedad Protectora de la Infancia.
- 2 P. M.—Visita a la Población Huemul, de la Caja Hipotecaria.
- 4.30 P. M.—Sesión de Clausura del Congreso, presidida por el Dr. D. Gregorio Amunátegui, Presidente de la Sección Medicina, quien pronunciará el discurso correspondiente y someterá a votación las Conclusiones aprobadas por la Comisión respectiva de cada una de las 4 Secciones del Congreso.

Domingo 19.

10 A. M.—Visita a la Casa de Huérfanos y Talleres anexos.

3 P. M.—Carreras en el Club Hípico.

5.30 a 8 P. M.—Recepción ofrecida a las Delegaciones extranjeras por don Ismael Valdés Valdés, en su casa, Morandé 482.



X.—SESIÓN PREPARATORIA DEL SABADO 11
DE OCTUBRE DE 1924

Convocados y Presididos por el Presidente de la Comisión Organizadora, don Ismael Valdés Valdés, se reunieron los Presidentes de las Secciones de Sociología y Legislación del IV Congreso Pan-americano del Niño, señores Salustio Barros Ortúzar y Carlos Estévez G., respectivamente, los Delegados oficiales de las siguientes naciones extranjeras:

Argentina.—Sres. Aristóbulo Barrionuevo, Carlos de Arenaza, Ernesto Nelson y Elvira Rawson de Dellepiane.

Brasil.—Sres. Olinto D'Oliveira, José Gabriel de Lemos Britto y Zeferino de Faría.

Cuba.—Sres. José Vidal y Caro, Néstor Carbonell, Félix Hurtado, Antonio Barrera Condon y Ramón A. Catalá.

Colombia.—Señor Aurelio Martínez Mutis.

Costa Rica.—Señor Gerardo Zúñiga Montúfar.

República Dominicana.—Señor Tito V. Lisoni.

Estados Unidos de América.—Sres. Samuel Mac-Cune Lindsay y M. C. Migel.

Ecuador.—Señor Antonio Bastidas.

México.—Señor Antonio Castro Leal.

Panamá.—Señor José Lefevre.

Nicaragua.—Señor Alfonso Romero.

Paraguay.—Señor Andrés Gubetich.

Uruguay.—Sres. Luis Morquio, Víctor Escardó y Anaya y Rafael Schiaffino.

Venezuela.—Señor Alberto Posse de Rivas.

Asistieron además los Secretarios Generales y los Secretarios de las diferentes Secciones.

El Presidente don Ismael Valdés Valdés, en conceptuosos términos, dió la bienvenida a todos los señores Delegados y manifestó la conveniencia de adoptar ciertas resoluciones tendientes a procurar el funcionamiento regular del Congreso.

Insinuó la idea de que, para simplificar el acto de la sesión inaugural, se designara a un Delegado extranjero que, en nombre de todas las Naciones adherentes, contestara el discurso del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Por unanimidad y a propuesta del Delegado del Gobierno del Paraguay, doctor don Andrés Gubetich, se encomendó esta misión al doctor don Luis Morquio, Delegado del Gobierno del Uruguay, quien manifestó aceptarla, tanto por la forma en que había sido acordada, cuanto por lo que ella tenía de honroso para su patria.

Entrando a tratar del mejor medio de facilitar las labores del Congreso, y después de oír las opiniones de varios Delegados sobre la proposición de la Comisión Organizadora chilena, se aceptó la indicación del doctor don Antonio

Barrera, Delegado de Cuba, para aumentar el personal de la Comisión General que debe revisar las conclusiones aprobadas por las diversas Secciones y presentarlas en la última sesión plenaria del Congreso; de manera que la formen los Presidentes y Secretarios chilenos de las cuatro Secciones, un Delegado de cada país, elegido por los miembros de su respectiva Delegación, y los Secretarios Generales. Esta Comisión sesionará con los miembros que asistan a sus reuniones, previa citación por Secretaría.

Aparte de esta Comisión General, propuso la Comisión Organizadora y fué unánimemente aceptado, que diariamente, al final de la sesión, se reúna la mesa directiva que la hubiere presidido en cada Sección con los Relatores oficiales de los temas en ella tratados; den forma y precisen las conclusiones propuestas y las envíen en su redacción definitiva a los Secretarios Generales.

Se acordó asimismo que las sesiones de conferencias y temas libres tengan lugar en las cuatro Secciones el Viernes en la mañana; quedando autorizada cada Sección para fijar nuevas sesiones con tal objeto, si lo estimare necesario.

Hubo igualmente acuerdo unánime en que, para formar la Mesa Directiva del Congreso, la Comisión Organizadora chilena se integre con Presidentes Honorarios extranjeros, Vice-Presidentes Honorarios de naciones adherentes, que sean Presidentes Efectivos de Sección y con Presidentes Honorarios de Sección cuyos nombres dará la Delegación de cada país.

Finalmente, a propuesta de don José Vidal y Caro, representante de la República de Cuba, se acordó suprimir el cambio de tarjetas entre los Delegados y reemplazarlo por la presentación personal de los asistentes, lo que se hizo, poniéndose de pie e indicando cada cual su nombre y el de la Nación que representaba.

LA SESIÓN INAUGURAL

A las 6 de la tarde del día 12 de Octubre, se llevó a efecto en el Salón de Honor del Congreso Nacional la sesión inaugural del IV Congreso Panamericano del Niño.

El aspecto de la Sala, de suyo imponente, se presentaba realzado con la presencia de los representantes del Gobierno, Cuerpo Diplomático, Delegados extranjeros, altos funcionarios de la Administración, miembros de instituciones de Beneficencia y crecido número de personas especialmente invitadas.

Presidieron la sesión, el Presidente de la Junta de Gobierno, General Don Luis Altamirano, el Ministro de Relaciones Exteriores Don Carlos Aldunate Solar, el Presidente de la Comisión Organizadora del Congreso Don Ismael Valdés Valdés, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia Don Braulio Moreno y el Presidente de la Delegación del Uruguay Dr. Don Luis Morquío.

Actuaron de Secretarios los señores Arturo Fernández Pradel y Benjamín Gómez Herrera.

Se inició el acto con el discurso del señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien al terminar ofreció la palabra al Presidente de la Comisión Organizadora del Congreso D. Ismael Valdés Valdés. Contestó ambos discursos, a nombre de las Delegaciones extranjeras, el Dr. Don Luis Morquío, levantándose en seguida la sesión en medio de los aplausos de la concurrencia.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DON CARLOS ALDUNATE SOLAR

Señores Delegados, señoras, señores:

El Gobierno de Chile da la importancia que merece a este concurso internacional panamericano llamado a estudiar en todas sus fases el problema del niño, tan íntimamente ligado a la población, a la conservación y mejoramiento de la raza, a la moralidad del individuo y a la constitución de la familia y de la sociedad.

Por esto, en nombre del Gobierno, me complazco en inaugurar vuestras sesiones, dando la bienvenida a los delegados de las naciones extranjeras que nos traen el valioso contingente de sus luces y experiencia y la técnica que las acompaña.

Os dejo instalados en este local, templo de las leyes, con los votos más sinceros porque la semilla que aquí vais a sembrar produzca los mejores frutos.

Vais a iniciar vuestros trabajos en un día que celebramos con afecto todas las naciones de este continente, en el día que recuerda la pujanza y virtudes de la raza española.

Defendiendo al niño, amenazado desde la cuna por los vicios que vienen aparejados al desarrollo de la civilización, contribuiréis a restaurar el tipo legendario del soldado español, sano, robusto, leal y valiente, siempre dispuesto al sacrificio por la patria y sus semejantes.

Nuestro país no puede enorgullecerse de ser un modelo de protección a la infancia. Por el contrario, debemos confesarlo con dolor y con vergüenza, nuestra estadística arroja una de las más pavorosas cifras de mortalidad infantil. El campo de vuestros estudios es muy vasto y muy grande es el provecho que de ellos esperamos.

Al mismo tiempo que reconocemos nuestra dolencia, es satisfactorio observar que, desde algunos años a esta parte, se ha operado una poderosa reacción contra la indiferencia con que veíamos desaparecer un porcentaje tan alto de nuevos seres.

Tendréis oportunidad de conocer instituciones que están verificando una verdadera revolución en favor del niño. Me refiero al Patronato Nacional de la Infancia y a la Protectora.

En la primera, con una base racional y científica se presta asistencia al infante, aún desde antes que vea la luz del sol; se atiende a la madre; se procura mantener el sagrado vínculo de la maternidad y el afecto consiguiente; se regularizan uniones ilegítimas; se proporciona alimento y remedios al hijo y a la madre, sin romper el hogar, y se sigue la suerte del primero hasta que pueda lanzarse sin mayores peligros a los mayores azares de la vida.

La Protectora es un asilo que corresponde a otras necesidades del mundo menesteroso y contribuye a análogos fines.

La obra de esta institución se completa con la asistencia médica y gratuita en los hospitales de niños que tendréis ocasión de conocer y de que podemos estar satisfechos.

La evolución que comenzaba a realizarse con un rumbo seguro y ligero, cuenta con los poderosos propulsores de la caridad y filantropía privada, que se manifiestan en servicios personales y erogaciones pecuniarias, de la ciencia médica y del apoyo del Estado, que se traduce en subvenciones consultadas en los presupuestos de gastos públicos de cada año.

Este sistema mixto de acción pública y privada parece preferible en el cuidado del niño, porque en ningún otro ramo de la asistencia pública es más necesaria la acción altruista y caritativa inmediata.

Los recursos del Estado no deben faltar donde haya una administración particular bien organizada en defensa de las nuevas generaciones.

Con esta confianza podéis iniciar vuestras tareas, señores Delegados. El Gobierno velará porque no sean estériles.

Tiene ahora la palabra el presidente del Patronato Nacional de la Infancia, don Ismael Valdés Valdés, organizador de esta Asamblea, por encargo del Tercer Congreso Panamericano reunido en Río de Janeiro.

DON ISMAEL VALDES VALDES

Excma. Junta de Gobierno, señores Delegados, señoras, señores:

El Tercer Congreso Americano del Niño, celebrado en Río de Janeiro, hizo un honor a nuestro país al acordar que fuera la sede del IV Congreso de igual naturaleza, y me honró particularmente al encargarme su organización.

Nuestro Gobierno acogió sin demora todas las insinuaciones al respecto, y hoy tenemos el agrado de dar un fraternal saludo a los distinguidos huéspedes que de toda la América han acudido a nuestro llamado.

Se trata de salvar al niño, y a estudiar los medios de obtener este fin os invita un país que con un clima admirable y condiciones de vida en que la naturaleza ha acumulado dones y favores, tiene una mortalidad infantil que detiene su desarrollo y perjudica su porvenir.

Desde hace poco tiempo hemos encarado este vital problema dentro de las normas científicas aplicadas al respecto en todos los países, ya que la ciencia es sólo la experiencia acumulada por la humanidad en el andar de los siglos; pero conviene en todo caso, para llegar al éxito, adaptar sus conquistas a las condiciones y a la manera de desarrollar su acción peculiares a cada país. La caridad sentimental ha hecho su época si marcha sola, pero da admirables resultados si se hermana estrechamente con la ciencia.

El problema del niño es en un país el problema del porvenir; ya un gran economista dijo hace casi dos siglos que la manifestación más decisiva de la prosperidad de un Estado era el aumento de su población. Si se toma en cuenta la tendencia humana, natural y generosa de amparar al débil, al que sufre, al que no puede valerse por sí mismo, se verá que todos los esfuerzos patrióticos, económicos y sentimentales convergen en favor del niño, de su vigoroso desarrollo físico y de su perfecta cultura moral, sólidas bases que le permitirán resistir las inclemencias de la vida y las influencias, a veces malsanas, de la sociedad.

La atención al niño, inseparable en los primeros años de la atención a su madre, debe principiar desde antes que llegue a la vida para que, ni el trabajo de la obrera ni las angustias de la soledad o de la pobreza, puedan traer desfavorables condiciones para el recién nacido o la tendencia a suprimirlo, que en el enloquecido cerebro de alguna pueda aparecer.

En todo caso, las mujeres que no tienen hogar deben encontrar al salir de las Maternidades un «Asilo Maternal» que las ampare con su pequeñuelo con el objeto de producir el acercamiento indispensable para que ni por un momento aparezca la idea de llevarlo a la casa de expósitos. Un hogar incompleto es preferible para un pobre niño a aquellos tristes establecimientos destinados a recibir al huérfano o al semi-huérfano, llamando así a aquel cuyo hogar tiene tan malas condiciones físicas y morales que hay ventaja en considerarlo como si no existiera.

En estos casos desgraciados, la colocación del niño en un hogar mejor constituido que el que la naturaleza le deparó es lo indicado, ya que aprende la vida y puede ser útil a

su nueva familia y a la sociedad; el niño que no ha recibido las afectuosas caricias de una madre o de una mujer que se interese por él, es un sér anormal en el cual no se ha desarrollado el sentimiento y que devuelve con su indiferencia hacia los demás, la frialdad de que fué víctima en sus primeros años.

En el peor de los casos, hay que apelar a la pequeña colonia familiar, no muy numerosa, para que cada uno de los protegidos mantenga su naciente personalidad, ya que es indispensable que el pequeñuelo vaya adquiriendo la experiencia paulatina de la existencia, a fin de evitarle aquellas sorpresas que la vida guarda a los muchachos o a las muchachas encerrados durante sus primeros años, y que llevan a los unos y a las otras a los más desgraciados caminos que se puedan recorrer en la vida.

La mayor parte de los niños pueden vivir en su pobre hogar con la ayuda de las Gotas de Leche que mantienen sobre ellos la debida vigilancia por medio de sus enfermeras-visitadoras y que dan consejos, remedios y aún alimento apropiado para saldar el que la madre no alcanza a satisfacer. Estos servicios se completan con las «Marmitas» destinadas a dar el debido alimento a la mujer sin recursos que amamanta un niño o que está próxima a tenerlo.

Conviene que la vigilancia domiciliaria respecto de los niños llegue hasta los siete años, edad en que deben ir a la escuela. La acción de ésta se complementa con una Cantina Escolar u Olla Infantil que les proporcione alimento a los que carecen de él, al mismo tiempo que una vigilancia incansable de ellos y de sus domicilios por medio de las visitadoras sociales.

Hay que recordar los «Sanatorios» y «Escuelas» de mar o de montaña que vengán en el niño las taras heredadas o las desgraciadamente adquiridas, ya que los grandes enemigos de la salud, tuberculosis, alcoholismo, males sociales, encuentran en la debilidad infantil campo propicio para sus crueles estragos.

No hay que olvidar tampoco las «Casas-Cunas» para que la obrera deje a su hijo al salir al trabajo y lo recoja al volver a su hogar; ni las «Casas-Cunas-Industriales» que, instaladas en las mismas fábricas, son un perfeccionamiento de las anteriores.

En otro orden de ideas, es imposible pensar en la suerte de los niños sin ver modo de facilitar la adopción, a la cual nuestras leyes no dan fácil cabida; ni hay que olvidar los Tribunales infantiles destinados a juzgar a los pequeños delincuentes, prefiriendo la paternal benevolencia al justiciero rigor.

Hay que tocar también la legislación en cuanto a los derechos de ciertos niños, a los que la ley contempla con verdadera crueldad hasta darles nombres que son una injuria.

En nuestro país, las instituciones privadas de beneficencia tienen gran desarrollo, en casi todas ellas existe la colaboración de caballeros y de señoras: ellos llevan a la dirección de estos institutos su experiencia de los negocios y su firmeza en el rumbo; ellas su admirable abnegación, su incansable constancia y aquel sentimiento maternal que la naturaleza ha colocado en el fondo de todo corazón de mujer.

Hay ventaja en que estas diversas instituciones estén al habla o tengan, por lo menos, una Secretaría común que las relacione entre sí y con las análogas instituciones de otros países.

Todo esto cuesta algún esfuerzo, pero no hay que desconfiar: Ante un gran propósito, las voluntades se acercan, los fondos acuden y el éxito corona siempre la iniciativa individual cuando es amplia, sana y científica.

Sería abusar de la paciencia de las personas que con tanta benevolencia me escuchan seguir detallando lo que puede y debe hacerse en favor de los niños; atenderlos es preparar la semilla para que la humana cosecha sea buena, es evitar el peso muerto que para una sociedad significa el permanente huésped de asilos, de hospitales y de cárceles, en cambio de la labor que hay derecho a esperar del niño sano y del hombre honrado.

Sin duda que en nuestra organización social, la unidad, la célula, como diría un naturalista, es el hogar, es la familia; pero así como el amor al hogar no se opone con el amor a la patria, que es sólo un hogar más grande, así el patriotismo no se contrapone tampoco con el amor a la humanidad, esa gran familia que ocupa el mundo entero y con la cual la moderna civilización nos pone cada día en más estrecho contacto.

Nada puede acontecer a un hombre que sea indiferente para los demás: los medios de comunicación han hecho ya el mundo suficientemente pequeño para que alcance a todo él la solidaridad humana.

Por el momento, y con vivo placer, estrechamos las manos de toda la familia americana en el sentido del amor al niño que es la forma más delicada de amor a la humanidad.

Señores Delegados de todos los países de América, nos complace vuestra presencia, os la agradecemos, estáis en vuestra casa.

EL DOCTOR LUIS MORQUIO

A NOMBRE DE LAS DELEGACIONES

Excmo. señor Ministro, señor presidente del Congreso, señores Delegados, señoras y señores:

Las delegaciones oficiales de los diferentes países representados en este Congreso me han hecho el insigne honor de designarme para ser el portavoz de sus sentimientos y afectos hacia este hermoso país, llamado con justo título la Perla del Pacífico, que nos cobija en este momento, no sólo con la magnificencia de sus bellezas y esplendores, sino también con el propósito noble y elevado del estudio del niño, particularmente del niño americano.

Yo sé bien que no son mis méritos personales, de muy escasa significación, lo que ha determinado esa benevolencia a mi favor, que de todas maneras obliga mi más profundo agradecimiento. Yo entiendo—y me enorgullezco de ello—que esta distinción expresa una manifestación de simpatía para mi país, por su espíritu abierto a todas las ideas de cultura y de progreso y por los altos sentimientos de cordialidad internacional que animan todos sus actos. Yo entiendo también que esto representa como el eco del Congreso de Montevideo, en el que se estudiaron con la amplitud y seriedad debidas todas las cuestiones referentes a la

protección a la infancia, marcándose con precisión y claridad los principios fundamentales en que se basa el verdadero concepto del niño, según nuestras ideas actuales. Siendo así, he tenido que vencer mis resistencias naturales y justificadas y esforzarme por llenar el honroso cometido, lamentando que mi palabra no tenga el brillo y la elocuencia propias de las circunstancias y del elevado interés que la inspira.

Me siento feliz de expresar toda la admiración y simpatía por este país lleno de heroísmo y por este pueblo pujante y fuerte, inteligente y laborioso, que ha trazado su vida y su historia con perseverante energía, con la clara visión de su porvenir y de su grandeza, hasta alcanzar hoy el grado de adelanto y de progreso que lo señala como uno de los países más civilizados de nuestro Continente.

Si grande ha sido el esfuerzo para realizar la patria, esa realidad que nos liga al pasado, pero que nos obliga a perseverar tesoneramente por su perfeccionamiento, aspirando a verla cada vez más grande, por un permanente esfuerzo de superiorización, no menos marcadas en pro de esa causa noble y generosa que constituye la defensa, el perfeccionamiento y la protección del niño, nuestros continuadores de mañana, en quienes depositamos con nuestros sentimientos humanitarios nuestros ideales nacionales.

Se repite por todas partes que el grado de cultura y de civilización de un pueblo se mide por la suma de fuerzas puestas a favor de la causa del niño, con lo cual se significa que el primer deber de la humanidad de hoy es rodear a los que nos sustituirán después de las mayores garantías y medios de defensa para que cumplan su misión con el mayor bienestar y rendimiento posibles.

Por eso que estos Congresos tienen una significación muy grande, y la tendrán cada vez más, a medida que las autoridades y los elementos dirigentes de cada país se compenetren de su importancia, buscando hacer efectivas sus decisiones, inspiradas en los más altos conceptos de patriotismo y de humanidad.

Venimos aquí tras una bandera de prestigio, que partiendo de la Argentina ha recorrido con éxito el Uruguay y el Brasil, preconizando el nuevo Código de los derechos del niño, como acto de justicia y de solidaridad humana. Estamos

seguros también de que en este Congreso se han de reafirmar los principios científicos, educativos y jurídicos que encarnan la protección de la infancia, por las enormes simpatías y esfuerzos que exterioriza este país en materia tan delicada e importante.

Con la comprensión exacta del concepto moderno del niño, de su valor social y de las garantías que debe ofrecerle la comunidad y el Estado, en salvaguardia de sus derechos, y en la conservación de su existencia, se han desarrollado instituciones y medios defensivos que demuestran el interés y la inteligencia con que han sido modeladas y realizadas.

En esta campaña redentora de sentimientos nobles y generosos resulta admirable el consorcio íntimo y eficaz de todas las voluntades, de todas las energías, representadas por los hombres de ciencia, por los filántropos, por los políticos, y en donde ocupa un puesto de relieve y de grande significación, la matrona chilena, exponente de altruismo y de bellezas físicas y morales, poniendo al servicio de esta noble causa todo el amor de que ella es capaz para defender al sér naciente y desgraciado que puede representar para mañana el porvenir y la grandeza de la patria.

El concurso de la mujer debe dominar todas las obras de protección a la infancia porque ella está más cerca del niño, por sus sentimientos, por sus afectos, penetrando más profundamente en el misterio de sus almas, y nos inclinamos reverentes ante la mujer chilena dotada de tan clara inteligencia, de nobles virtudes y de elevados sentimientos y, por la cooperación inteligente y generosa que presta, con admirable abnegación y altruismo, a la intensa obra de protección a la infancia que se desarrolla en este país.

Testimonios de estos sentimientos, tan puros como bien inspirados, los tenemos en el importante Congreso Nacional de Protección a la Infancia realizado en 1912, donde se ha estudiado al niño chileno en forma integral, en informes y discusiones meritorias que permiten un conocimiento completo de sus males y la manera de prevenirlos, todo lo cual constituye un instructivo conjunto que es un verdadero tratado de protección a la infancia.

De mayor significación todavía nos resulta el Congreso Nacional de Gotas de Leche, realizado en esta capital en

1921, por la forma amplia de su organización y por su propia naturaleza, ligado directamente a la primera edad, la más sensible, la que más necesita previsión y cuidado, donde los problemas de higiene y de sociología se destacan por su importancia y por sus consecuencias inmediatas.

En el volumen dedicado a los actos de este Congreso, que hemos leído con el mayor interés, porque representa una base considerable de enseñanzas técnicas y educativas, se pone en evidencia todo el esfuerzo realizado con la visión clara y perfecta de lo que debe hacerse, partiendo del estudio previo de las necesidades del niño, de las causas médicas y sociales que afectan su salud y su vida.

Obsérvase complacido que los elementos más representativos del país interpongan todo su saber, toda su experiencia, toda su buena voluntad, con una coordinación admirable de sentimientos y de energías, en favor de la niñez desgraciada y seriamente amenazada por calamidades infinitas.

Sabéis muy bien que todo lo que aleja al hijo de la madre expone su salud y lo pone en peligro de muerte, como lo ha dicho aquel gran filántropo que se llamó Teófilo Rousel, y es por eso que vuestras Gotas de Leche, admirablemente organizadas, mantienen como bandera el principio de la alimentación al pecho, que es la consagración más perfecta de esa vinculación insustituible, en la que descansa todo el engranaje de la protección a la primera infancia y toda la lucha para combatir la mortalidad infantil, que se considera excesiva e injusta.

Esta finalidad, la más natural y la más humana, exige la intervención de elementos de asistencia y de defensa, sobre los que descansa su acción delicada y segura. Los asilos maternales, las casas-cunas, los visitadores domiciliarios, los subsidios pecuniarios o alimenticios, etc., constituyen eslabones de esa cadena maravillosa que asegura la defensa del niño por la protección de la madre, y que, aplicada, convenientemente, se traduce por la salvación de muchas vidas y por la conservación material y moral de un capital humano cuya importancia en la economía social será siempre difícil de calcular.

Es tan sabido que en materia de protección a la infancia vale más prevenir que curar. No nos equivocáramos al afirmar que la ciencia nos da cada vez más los medios de

asegurar sobre bases indiscutibles la medicina preventiva, higiénica y social. La aplicación de las doctrinas pasteurianas nos ha revelado un mundo nuevo de conocimientos precisos y de proyecciones infinitas que han permitido elaborar sobre bases racionales y justas toda la defensa moral y material del niño en todas las manifestaciones de la vida.

Los hospitales serán siempre necesarios, porque siempre habrá niños que sufran, que necesitarán de una asistencia conveniente que no podrán encontrar en otra parte, pero la profilaxis debe ser la grande aspiración, porque la simple observación nos enseña que gran número de las enfermedades infantiles pueden y deben ser evitadas por medios puramente higiénicos.

La observación también nos enseña cómo la patología infantil está particularmente influenciada por causas que se han intensificado en nuestros días, especialmente la miseria y el vicio, donde la acción social tiene un amplio campo en qué ejercitar su intervención benefactora y altruista.

Tenemos presente todavía toda esa mortalidad, que si no mata deja casi siempre trazos y residuos enfermizos, organismos empobrecidos física y moralmente, para convertirse más tarde en detritus sociales y en seres peligrosos, si una regeneración acertada, si una coordinación de medios educativos y preventivos no interviene eficaz y oportunamente, llamando la acción benefactora de las fuerzas colectivas, para la defensa de la misma sociedad, comprometida en lo que tiene de más sagrado y de más indispensable: el porvenir de la raza.

Es así como se completa la defensa médica, higiénica, educativa, jurídica y social, íntimamente vinculada de manera que una deriva de la otra, se mezclan y se relacionan entre sí, con afinidad y conexión, en una unión fácilmente comprensible y hasta necesaria. Es así también como hemos apreciado la obra de este país, al través de los congresos de protección a la infancia que aquí se han realizado, obligando nuestro aplauso más caluroso.

Permitidme que destaque, aunque molestando su reconocida modestia, el nombre del señor Ismael Valdés Valdés, ilustre Presidente de este Congreso, *alma mater* de todo ese movimiento pro infancia, donde se han llenado páginas tan hermosas para la historia de Chile, y cuya constante

acción en la defensa del niño se ha caracterizado por una propaganda inteligente y activa, que ha cristalizado en obras fecundas de profilaxis y acción social, que ha servido también, como justa recompensa, para prestigiar su nombre y su obra no sólo en su país, sino al través de los Andes y es así como ha llegado hasta nosotros desde hace muchos años, consagrando su acción benefactora y humanitaria.

Señores:

Invitados a colaborar en el IV Congreso Americano del Niño que hoy se inaugura en esta hermosa capital, concurrimos complacidos a este certamen internacional, científico y filantrópico, por el prestigio que lo circunda, y porque se van a estudiar sistemas y métodos y a comparar organizaciones y resultados en los diversos países de América, que servirán para estimularnos en nuestros esfuerzos y en la acción cada vez más provechosa que todos anhelamos realizar como expresión de nuestra idealidad patriótica y humana.

El problema del niño ha despertado especial interés en todos los países del nuevo continente; el concepto se ha encarado dentro del principio de justicia y de solidaridad; ya no es la caridad, por noble que sea, la fórmula que dirige la acción, sino que es el deber el que obliga a prestar al niño abandonado o en estado de miseria física y moral la protección individual y colectiva para que pueda mañana llenar su misión dignamente, en beneficio no sólo de sí mismo, sino también de la colectividad y de la patria. Un fuerte sentimiento de amor por los niños y una firme convicción del alto valor que ellos representan en la vida de las nacionalidades han inducido a la humanidad a preocuparse más por la infancia, observándose con satisfacción cómo brotan y se multiplican en todo el mundo las instituciones, los Congresos y las leyes especiales que tienden a este fin.

Una más alta concepción de los deberes sociales nos inclina cada vez más a considerar que la miseria, el abandono, la ignorancia, el vicio, son las causas que gravitan nocivamente sobre las generaciones futuras, obligando a todos los espíritus generosos a asociarse en esta nueva cruzada de redención y de solidaridad humana.

Los derechos del niño, a la salud, a la protección moral y material, a la educación, a la instrucción, constituyen hechos consumados principios claramente establecidos, indiscutibles obligaciones que debemos cumplir para garantizar en primer término la conservación de su existencia y para que pueda después ser un elemento útil a sí mismo y a la sociedad.

A este fin responde la institución de este Congreso del Niño, de índole netamente americana, por la universalidad de su programa que comprende el estudio integral del niño, como una adopción necesaria y conveniente a su moderna definición.

Mientras la vieja Europa sufre las consecuencias de la gran guerra que ha destruído tantas energías, que hacen difícil su equilibrio; en medio de la inseguridad y desconfianza en que se agita, con la visión de la miseria que azota a poblaciones enteras, la tierra de América se mira como un ancla de salvación, para los que tienen ansia de vivir y de rehacer un pasado triste y doloroso.

Abramos los brazos a las energías útiles y fecundas. El mundo que descubriera Colón, cuyo aniversario en el día de hoy no podemos celebrarlo más dignamente, debe prepararse para sus nuevos destinos, creando una humanidad mejor, exponente de la raza nueva, sana y fuerte, que aspira a vivir en el trabajo intenso, haciendo obra constructiva y civilizadora.

La infancia representa la fuerza y la grandeza futura. Hagamos que los niños sean sanos y fuertes del cuerpo y del espíritu para impulsar nuestra nacionalidad, plétórica de vida y de entusiasmo, en las vías del progreso y de la felicidad.

La solidaridad espiritual de los pueblos de América debe ser uno de los postulados que inspire nuestra acción, aunando nuestros esfuerzos alrededor del niño, que es donde se apoya la fuerza y el porvenir de nuestras jóvenes nacionalidades.

En nombre de las delegaciones extranjeras formulamos los votos más entusiastas y más sinceros por el éxito de este Congreso y la grandeza y prosperidad de Chile.

1.ª SESIÓN PLENARIA DE TRABAJOS DEL 13 DE OCTUBRE
DE 1924

Bajo la presidencia de don Ismael Valdés Valdés, inició sus trabajos el 4.º Congreso Panamericano del Niño.

Se trataron los siguientes asuntos y se aprobaron las indicaciones que siguen:

Se procedió a elegir Mesa Directiva del Congreso. A propuesta del Dr. de Oliveira, Presidente de la Delegación del Brasil, y por aclamación, fué reelegida la Comisión Organizadora de dicho Congreso, agradeciéndose por el señor Valdés Valdés este acuerdo.

El Secretario dió lectura a la lista completa de delegados extranjeros que es la siguiente:

República Argentina.—Arancibia Mariano, Arenaza Carlos de, Barrionuevo Aristóbulo, Bazán Florencio, Borruat Luis, Calderaro José, Calzada Alejandro, Cometto Carlos, Chacón Amigorena Eusebio, Dellepiane Rawson Julio, García Lucio, Iglesias Luis María, López de Nelson Ernestina A., Loudet Enrique, Madrid Páez Samuel, Morzone Luis, Nelson Ernesto (Presidente de la Delegación), Olivieri Enrique M., Patrone Juan B., Paz Julio, Piccarell F. Julio, Rawson de Dellepiane Elvira, Smith Bunge Felicitas, Smith Bunge Esther, Smith Edmundo C., Soria Benito, Spedalieri Angel, Zwanck Alberto.

Bolivia.—Salinas Lozada Juan Z.

Brasil.—De Faria Zeferino, De Lemos Britto José Gabriel, De Oliveira Olinto.

Colombia.—González O. José Santos, Martínez Mutis Aurelio (Presidente).

Costa Rica.—Zúñiga Montúfar Gerardo.

Cuba.—Barrera Condon Antonio, Carbonell Néstor, Catalá Ramón A., Hurtado Félix, Vidal y Caro José C. (Presidente).

República Dominicana.—Lisoni Tito V.

Estados Unidos de América.—Lenroot Katherine F., Mac Hugh Rose, Mac-Cune Lindsay Samuel (Presidente), Knight C. P., Parada de Migel Elisa.

Ecuador.—Bastidas Antonio.

México.—Castro Leal Antonio.

Panamá.—Lefevre José (Presidente), Villegas Vallarino Alberto.

Nicaragua.—Romero Alfonso (Presidente), Romero Maximiliano.

Paraguay.—Araya L. Roberto, Ciancio Pedro A., Gubetich Andrés (Presidente), Holzmann Ferreira Ernesto.

Uruguay.—Escardó y Anaya Victor, Morquio Luis (Presidente), Schiaffino Rafael.

Venezuela.—Posse de Rivas Alberto.

Se procedió a elegir Presidentes Honorarios del Congreso, y por unanimidad fueron proclamados los Presidentes de las comisiones organizadoras de los respectivos países, a saber:

El Dr. Gregorio Aroz Alfaro de Argentina; don Eduardo Rodríguez Vásquez de Bolivia; don Antonio Fernández Figueira de Brasil; doctor J. Bejarano de Colombia; don Ricardo Jiménez Oreamuno de Costa Rica; don Domingo Ramos de Cuba; don J. M. Estrada Coello de Ecuador; Sres. Alfredo Houston y Leo S. Rowe de Estados Unidos; Dr. Eduardo Bianchi de Guatemala; Dr. Rameau de Haití; don J. Camilo Gutiérrez de Nicaragua; don Octavio Méndez de Panamá; Dr. Andrés Gubetich de Paraguay; Dr. Carlos E. Paz Soldán de Perú; Dr. Luis Morquio de Uruguay; y Dr. Diego Carbonell de Venezuela.

Como Vice-Presidentes Honorarios, que serán Presidentes de Sección, fueron designados los señores que a continuación se indican:

Sección Medicina.—Gregorio Araoz Alfaro, Aristóbulo Barrionuevo, Pedro Ciancio, Olinto de Oliveira, Víctor Escardó y Anaya, José Santos González, Félix Hurtado, Luis Morquio.

Sección Higiene.—Antonio Bastidas, Antonio Barrera Condon, Andrés Gubetich, C. P. Knight, Katherine Lenroot, Aurelio Martínez Mutis, Elvira Rawson de D., Alfonso Romero, Rafael Schiaffino.

Sección Sociología.—Néstor Carbonell, José Lefevre, José Gabriel de Lemos Britto, Rose Mc-Hugh, Ernesto Nelson, Alberto Posse.

Sección Legislación.—Carlos de Arenaza, Ramón A. Catalá, Zeferino de Faria, Samuel Mac-Cune Lindsay.

A propuesta de las respectivas Delegaciones y por sus particulares trabajos en pro de la infancia, se procedió a nombrar miembros honorarios del Congreso a las siguientes personas:

República Argentina.—Dr. Antonio Sagarna, Ministro de Justicia e Instrucción Pública; don Luis Agote, autor de la Ley de Menores; Sra. Sofía Arning de Bengolea, Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Buenos Aires; Dr. Domingo Cabred, Presidente de la Comisión Asesora de Hospitales y Asilos Regionales; D. Ernesto H. Celesia, Presidente del Consejo Nacional de Educación; Dr. Emilio R. Coni, higienista y publicista, y Dr. Abel Zubizarreta, Director de la Asistencia Pública.

Brasil.—Dr. Joao Luis Alves, Ministro de Justicia y del Interior; Dr. José Cândido de Alburquerque Mello Mattos, Juez de Niños de Río de Janeiro; Dr. Arturo Moncorvo, hijo, Director del Instituto de Protección a la Infancia de Río de Janeiro; y don Miguel Joaquín Ribeiro de Carvalho,

Proveedor de la Santa Casa de Misericordia de la misma ciudad.

Costa Rica.—Profesor Omar Dengo, Director de la Escuela Normal; Profesor Justo A. Facio, Presidente de la Junta de Educación, y Licenciado Arturo Volio, Presidente del Congreso.

Cuba.—Don Erasmo Regüíferos, Ministro de Justicia; D. Carlos Manuel de Céspedes, Ministro de Relaciones Exteriores; Dr. Francisco María Fernández, Profesor de Oftalmología; Dr. Eusebio Hernández, Profesor de Obstetricia; Dr. José A. López del Valle, Director de Sanidad; y D. José C. Vidal y Caro, Ministro Plenipotenciario.

República Dominicana.—Don Ramón Báez, Rector de la Universidad de Santo Domingo; don J. M. Cabral y Báez, doctor Salvador B. Gauthier, doctor Angel Morales; don Bernardo Pichardo; doctor Mariano Rovellat y don Tulio M. Cesteros.

Ecuador.—Dr. Agustín Cueva, Profesor de Sociología de la Universidad Central; Dr. Enrique Gallegos Anda, Decano y Profesor de Clínica Interna de la Facultad de Medicina de la misma Universidad; Dr. Wenceslao Pareja, Director General de Sanidad Pública; y Dr. Víctor Manuel Peñaherrera, Decano y Profesor de Derecho Procesal de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Central.

Estados Unidos.—Dr. S. Josephine Baker, Director de la Oficina de Higiene de Niños de la Sección Sanitaria de Nueva York; Dr. Hugh S. Cumming, Médico General del Servicio Sanitario Público de Estados Unidos; Sr. Herbert C. Hoover, Secretario de Comercio; Dr. John A. Lapp, Chicago, Director del Departamento de Acción Social; Sta. Julia C. Lathrop, Rockford, Jefe de la Oficina de Niños de Washington; Dr. William H. Mayo, Rochester, Minnesota; Dr. Fritz Talbot, de Boston, Estado de Massachusetts.

México.—Sr. Licenciado don Aarón Sáenz, Ministro de Relaciones Exteriores; Sr. Licenciado don José Vasconcelos, Ministro de Educación; Sr. Licenciado don Antonio Caso, Profesor de Sociología de la Universidad de México, Ex-Rector de la misma Universidad, publicista, etc.; Sr. Dr. don Arturo J. Pani, autor de importantes trabajos sobre Higiene, ex-ministro de Instrucción Pública de México; Sr. Dr. don Alfonso Pruneda, Director del Departamento de Salubridad Pública de México.

Paraguay.—Dr. José P. Montero, ex-Presidente de la República, Profesor de la Facultad de Medicina; Dr. Manuel Peña, Ministro de Relaciones Exteriores, Profesor de la Facultad de Medicina; y Dr. Ricardo Adriazola, Profesor de Pediatría de la misma Facultad.

Uruguay.—Don Pablo Blanco Acebedo, Ministro de Instrucción Pública; don Pedro Manini Ríos, Ministro de Relaciones Exteriores; don Teófilo D. Piñeyro; don Dardo Regules; don Santén C. Rossi y don Augusto Turenne.

Venezuela.—Dr. P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores; Dr. Emilio Ochoa y Sr. J. A. Olavarría Matos, fundadores de las Gotas de Leche.

Se leyeron las adhesiones recibidas del Congreso de Viena y de la "Union International de Secours aux Enfants" de Ginebra que acompaña un pergamino con la Declaración de los Derechos del Niño y pide sea firmada por todos los congresales; lo que se acordó, dejándose para la última sesión plenaria declarar si se adhiere o no a ella.

La Comisión General de Conclusiones quedó compuesta de los Presidentes y Secretarios chilenos de las cuatro secciones, los Secretarios Generales y los siguientes delegados por cada país adherente.

Argentina: F. Julio Piccarell.

Bolivia: Juan Z. Salinas Lozada.

Brasil: Olinto de Oliveira.

Colombia: Aurelio Martínez Mutis.

Costa-Rica: Gerardo Zúñiga Montúfar.

Cuba: José C. Vidal y Caro.

República Dominicana: Tito V. Lisoni.

Estados Unidos: Samuel Mac-Cune Lindsay.

Ecuador: Antonio Bastidas.

México: Antonio Castro Leal.

Panamá: José Lefevre.

Nicaragua: Alfonso Romero.

Paraguay: Andrés Gubetich.

Uruguay: Luis Morquio.

Venezuela: Alberto Posse.

Hubo acuerdo unánime en que cada Congreso tenga un solo voto, cualquiera que sea el número de instituciones que represente; salvo en la designación de la sede del futuro Congreso, en que se votará por países.

Don Gregorio Amunátegui pidió excusas por no poder presidir la Sección Medicina con cuya presidencia se le había honrado por impedírsele sus actuales funciones de Ministro, y propuso en su reemplazo al Decano de la Facultad de Medicina, Don Roberto Aguirre Luco, y al Profesor de Pediatría de la Escuela de Medicina, Don Angel C. Sanhueza. Esta propuesta fué aceptada por aclamación.

A indicación del Dr. Schiaffino, delegado del Uruguay, la Asamblea se puso de pie en homenaje a la memoria del Dr. argentino Genaro Sixto; cuya labor en beneficio de los niños recordó el proponente en emocionantes términos.

Igual homenaje se rindió, a propuesta del delegado brasileño don José Gabriel de Lemos Britto a la doctora Julieta Lanteri, organizadora del primer Congreso, y a la memoria de doña Raquel Camaña.

El Dr. Escardó, delegado del Uruguay, pidió se sometiera a la aprobación del Congreso pleno su adhesión a la Oficina Internacional Inter-americana creada por el segundo Congreso de 1918 a petición de su actual director, el Dr. Luis Morquio.

Después de oír las opiniones de diversos congresales, hubo acuerdo en pasar esta propuesta a la Comisión General de Conclusiones a fin de que el Congreso se pronuncie sobre ella en su última sesión.

Igual procedimiento se aceptó para la adhesión pedida por el doctor Hugo Lea-Plaza a la Oficina Internacional de Protección a la Infancia de Bruselas, cuya creación fué acordada en el Primer Congreso Internacional del ramo y ratificada en el últimamente celebrado, a petición de la Liga de las Naciones.

Con lo que terminó la sesión plenaria, pasándose inmediatamente a las sesiones de las respectivas Secciones, en conformidad al programa preestablecido.

SESIÓN PLENARIA DE CLAUSURA

El 19 de Octubre de 1924, a las 4.30 P. M., se llevó a efecto la sesión plenaria de clausura, bajo la presidencia del Ministro de Instrucción Pública de Chile y Presidente de la Sección Medicina del Congreso, don Gregorio Amunátegui, quien dió lectura al siguiente discurso:

Señores Delegados, señoras, señores:

El Congreso del Niño es la síntesis del esfuerzo inteligente y prolongado de hombres selectos que consagran la mejor parte de su vida a dilucidar los múltiples y variados problemas que se encaminan al mejoramiento físico y moral de nuestra raza.

Este IV Congreso no es sólo la prosecución de los anteriores; no ha habido solución de continuidad entre cada uno de los tres primeros. Durante todo el tiempo, los intelectuales que aquí se reúnen hoy, y que representan también a muchos otros cuya visita no hemos tenido el honor de recibir, se han preocupado incesantemente de estudiar las materias que ahora han venido a debatir.

El programa de un Congreso del Niño es inmenso en extensión y en profundidad. Abarca las materias más com-

plejas. Considera al sér humano antes de nacer. Va más lejos aún: quiere que sus padres sean fuertes, sanos, física y moralmente; que se perfeccionen en sus hijos, evitando en ellos las causas de debilitamiento, para que la raza, de etapa en etapa, ascienda a la mayor altura, hasta un grado tal que culmine con el ideal común, que todos anhelamos, de bondad, de justicia, de amor, sin recelos, sin suspicacias, sin rencores.

Los que nos hemos dedicado a los estudios biológicos, base de nuestros principios filosóficos, podemos sostener sin la sombra de una duda y sin querer, por otra parte, ofender a nadie ni herir en lo más mínimo ninguna otra doctrina, que el cuerpo y el alma, la materia y el espíritu van juntos: el uno es la resultante del otro.

Las manifestaciones de la vida, desde el primer grito que el niño lanza al mundo, cuando toma contacto con él, y que recoge la madre con toda su ternura exquisita, hasta los más complicados actos de la actividad social de un ciudadano, cualesquiera que sean su actuación y el medio, todos ellos, todos sin excepción alguna, influenciados por la herencia y por el ambiente, son la expresión genuina del estado fisiológico de su ser. El niño llora y se queja, si su organismo no es normal, aún cuando haya satisfecho sus necesidades. El hombre protesta muchas veces y otras tantas sin razón, del medio y de las condiciones en que vive, porque su organismo no es normal, porque la herencia o los vicios adquiridos lo han modificado profundamente y no funciona ya con la regularidad y armonía que estaba encargado de realizar. De aquí proviene, pues, su desequilibrio social.

Hay, por tanto, dos problemas: uno material, la salud física, y otro espiritual o moral, la educación y la cultura, tan íntimamente ligados que es imposible solucionarlos favorablemente con acierto si no se consideran en conjunto.

¿Cómo es dable educar al niño hasta convertirlo en hombre bueno, patriota y abnegado, si su organismo sufre de las alteraciones que le legaron sus padres al nacer, o si los vicios y las enfermedades adquiridos por ellos más tarde, cuando entran en la vida, les acarrearán perturbaciones funcionales incompatibles con un equilibrio moral y material?

Y por otra parte, ¿cómo es posible precaver al hombre contra todos estos males que lo incapacitan, a él y a sus

descendientes, si no posee siquiera un grado mínimo de educación y de cultura?

Para salvar al niño, para mejorar la raza, de poco valen aisladamente los preceptos y las reglas individuales.

La higiene, es verdad, combate las epidemias, las evita a veces; modifica favorablemente las condiciones materiales de la vida; pero la educación del pueblo, de todo el pueblo, es la única colaboración efectiva de médicos e higienistas, de sociólogos y legisladores.

He seguido muy de cerca los progresos realizados en estos últimos años en favor del niño.

Si este Congreso destinado a tan altos fines tuviese la virtud de realizar actos sobrenaturales, imagino que elegiría un reducido número de seres cuidadosamente seleccionados, exentos de toda enfermedad, con una constitución normal y un grado de educación y de cultura suficientes para comprender la alta misión que iba a confiárseles: la de perpetuar la especie en hijos sanos, rodeados de atenciones, que crecerían en un medio higiénico adecuado recibiendo desde sus más tiernos años la necesaria educación para ganar su vida honradamente, útiles a sus semejantes y nobles continuadores de la obra paterna.

Pero es el problema más complejo. Sin perder de vista la educación de las nuevas generaciones, para que satisfagan algún día estos anhelos, es indispensable también contemplar la situación del momento presente: hijos sin hogar, abandonados a su propia suerte y expuestos a todos los peligros; familias mal constituídas con padres que les llevan la secuela de sus vicios; y por todas partes, la ignorancia que engendra por sí sola, pasivamente, los más grandes males. Es menester, entonces, procurar alivios, aplicar correctivos, establecer normas para mejorar en algo tanta miseria y seguir siempre adelante con la idea fija de la perfección que ambicionamos.

La educación y la higiene son las bases en que debe descansar el edificio de la sociedad futura. Van tan unidas que la una es el complemento de la otra.

La educación permite el desarrollo de la higiene y facilita la aplicación de sus preceptos, sin protestas, sin vacilaciones, como algo natural que es necesario.

La higiene no es posible sin educación.

A fuerza de muchos trabajos, de grandes sacrificios, de medios compulsivos, se puede lograr algo; pero no basta. Es menester que la higiene se acepte como un bien, como un bien precioso que la colectividad otorga a los suyos.

Una de esas oportunidades que el destino nos depara, con o sin justicia, pocas veces, me ha permitido actuar en estos precisos momentos en favor de la realización de estas fundamentales ideas.

Con el concurso de distinguidos maestros, estudio un plan de educación que permita ponerlo al alcance de todos, haciendo de cada individuo un elemento útil y consciente en la colectividad, e inculcando a los ciudadanos los conceptos indispensables para que figuren honradamente en una democracia apoyada en el estudio, en el saber y en el culto de los deberes cívicos.

Al mismo tiempo, he colaborado con provecho en la formación del Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social, que acaba de crearse, y que reúne en un solo Departamento, bajo una misma dirección técnica, diferentes reparticiones que, antes aisladas, no permitían desarrollar eficazmente un plan vigoroso de conjunto.

Pero no puedo abusar de los cortos instantes que aún nos restan, antes de separarnos, y vuelvo a este Congreso, a esta última sesión que tengo la honra de presidir.

Las cuatro secciones de Medicina, Higiene, Sociología y Legislación, han respondido perfectamente a otros tantos grupos de temas de la mayor importancia y de vital interés. Los trabajos que se presentaron y las discusiones a que han dado lugar, constituyen una documentación muy beneficiosa que sabrán aprovechar con ventaja todos los higienistas y sociólogos, los médicos y los legisladores.

Las conclusiones que van a leer pronto los señores Secretarios Generales, y que han sido aprobadas por la respectiva Comisión, demuestran el criterio, el estudio y la abnegación de los señores Congresales.

Señores Delegados: mi patria os agradece todos los sacrificios que habéis hecho para llegar hasta aquí.

Nos sentimos honrados con vuestra presencia, porque vosotros sois personalidades de reconocida competencia, conquistada pacientemente y con sin igual perseverancia.

Nos sentimos honrados con haber sometido a vuestra austera crítica, nuestras deficiencias y también nuestras virtudes. Y nos sentimos honrados, porque habéis traído a Chile muchas sanas y sabias ideas que aprovecharán a nuestra pobre humanidad.

La tierra de las Américas es tierra joven, rica y fértil, tierra poco cultivada aún, donde germinan vigorosamente todas las semillas. Es menester, sí, seleccionar las que se siembran.

Pero esta vez han trabajado manos muy expertas...

En seguida, el Secretario General Dr. don Arturo Scroggie dió lectura a las conclusiones aprobadas por las secciones de Medicina, Higiene y Sociología; y el Secretario General don Arturo Fernández Pradel leyó las aprobadas por la Sección Legislación; todas las cuales se insertan por separado más adelante.

El Presidente señor Amunátegui hace presente que ha llegado a la Mesa una moción firmada por once de los países adherentes al Congreso, en que proponen como sede de la próxima conferencia la ciudad de La Habana.

Sometida esta proposición a la Asamblea, fué aprobada por aclamación.

Por unanimidad, se acordó adherir a la Declaración de los Derechos del Niño de Ginebra y a la Oficina Internacional de Protección a la Infancia de Bruselas.

Entre las conclusiones unánimemente aprobadas, se incluyó la relativa a la adhesión de los Gobiernos concurrentes al Instituto Internacional Americano creado por el Segundo Congreso Americano del Niño, cuya sede es la ciudad de Montevideo.

El Presidente de la Delegación de Cuba, don José Vidal y Caro, agradeció en nombre de su Gobierno la elección de la ciudad de La Habana para la celebración del próximo Congreso Panamericano del Niño, en los siguientes términos:

Señores Delegados, señoras, señores:

Hay deberes difíciles de cumplir, porque exigen en algunos casos hasta el dolor físico o las amarguras de la hiel vertidas en un alma conturbada; pero, en cambio, hay deberes gratísimos al espíritu y éste es uno de ellos, porque es un deber de gratitud y yo quiero expresar con mis palabras el agradecimiento que siento por haber sido designada La Habana como sede del próximo Congreso Panamericano del Niño. Sé que mis compañeros de delegación abundan en mis propios sentimientos y sé también que en todo mi país esta designación habrá de producir una gran alegría, aún en los rincones más apartados de sus distintas regiones y en todas ellas ha de florecer con hermosos colores la flor de la gratitud, con cuyo perfume os entregará mi país pedazos de su corazón en agradecimiento al alto honor que le habéis conferido.


Ayudáis con esto a una nación joven, la más joven de América, con excepción de Panamá, que lucha desesperadamente por la reafirmación de su personalidad. Le dais voces de aliento para seguir su senda de progreso, le tendéis vuestras manos cargadas con los frutos sazonados de la experiencia, para que ella pueda aprovecharlos, la mimáis, la exaltáis y ponéis en su frente un beso dulcísimo, símbolo de amor que significa dentro de la consanguinidad americana, lo más puro y hermoso que pudiera darse.

Yo imagino de mi patria como una joven gallarda, recordando los días tristes de su historia gloriosa, en que inclinaba su frente doliente, temerosa que su destino fuese fatal sin el logro de ninguna de sus aspiraciones, y hoy me parece que se presenta ante vosotros, gallarda y hermosa y hondamente conmovida, para expresar con esa expresión de los sentimientos del alma que nublan los ojos, todo el agradecimiento que siente por el acto que habéis realizado, y que al fin se traduce en sus deseos de confirmación de su personalidad nacional.

Preparaos para el próximo Congreso del Niño, llevad con vosotros el bagaje de vuestra ciencia y de vuestra experiencia, que Cuba os ha de recibir con los brazos abiertos y hemos de ofrecer os la más amplia hospitalidad y con ello no hará más que copiar el alto ejemplo de Chile, donde todos

nos hemos sentido como en nuestra propia casa, (*grandes aplausos*) y si no logramos igualarlos, ya que superarlos sería imposible, tened entendido que haremos el esfuerzo más considerable para lograr vuestro aprecio.

Id a Cuba, entraréis a vuestra casa y ahí apoderáos de los sentimientos más bellos de nuestras almas y después, cuando allí como aquí se termine como hoy el Congreso del Niño, podréis ir a vuestros países con el firme convencimiento que habéis ayudado a un pueblo joven a subir a la escarpada cumbre para llegar a una perfección mayor, y que en el alma de los cubanos quedará grabada la gratitud más profunda.



XI.—CONCLUSIONES GENERALES SOBRE
LOS DIVERSOS TEMAS TRATADOS EN
LAS CUATRO SECCIONES

PRIMERA SECCION: MEDICINA

EL CUARTO CONGRESO PANAMERICANO
DEL NIÑO:

Tema Primero.—Entero-colitis y síndrome entero-renal en la infancia.

RECOMIENDA: El estudio etio-patogénico de las modalidades entero-colíticas del lactante y sus relaciones con los sistemas hepático y renal.

Tema Segundo.—Tuberculosis.

OPINA:

1.º Que, dada la importancia considerable del diagnóstico precoz de la tuberculosis en el niño, no sólo en sus formas clínicas comunes, sino también y muy especialmente en los casos de tuberculosis latentes, debe aconsejarse el uso sistemático de los medios biológicos (cuti-reacción de von Pirquet con tuberculina bruta y la intra-dermo-reacción de Mantoux con solución fresca al uno

por diez mil), el examen radiológico y una anamnesis prolija de la familia y el medio de cada niño, en los orfanatos, asilos, dispensarios, clínicas y escuelas infantiles, a fin de instituir cuanto antes las medidas profilácticas y terapéuticas adecuadas;

2.º Que, si bien los establecimientos de mar o de montaña constituyen el tratamiento ideal de las tuberculosis quirúrgicas, también los tratamientos helioterápicos científicamente organizados producen resultados halagüeños; por lo cual es recomendable la creación de solarios y sus instalaciones complementarias de helio y fototerapia en todos los hospitales para niños;

3.º Que, si la tuberculinoterapia es peligrosa en las formas evolutivas, constituye un buen medio terapéutico, especialmente en forma intra-dérmica y a dosis pequeñas, en el tratamiento de la tuberculosis infantil, sobre todo en sus formas tórpidas y localizadas; y

4.º Que, en vista de la frecuencia del eritema nudoso como manifestación de tuberculosis larvada o latente, debe instituirse el tratamiento higiénico y terapéutico cada vez que se presente en los niños.

Tema Tercero.—Hereditarios.

RESUELVE: En vista de la frecuencia de la heredo-sífilis y su importancia social, estimular el estudio de tal dolencia hereditaria, muy especialmente en las formas latentes o larvadas; y propender a la uniformidad de los métodos de tratamiento, de manera que se asegure la curación del enfermo, controlándola con todos los medios biológicos de que se dispone en la hora actual, para lo que es indispensable instituir la ficha individual de tratamiento en todo heredo-luético.

Tema Cuarto.—Síndromas anafilácticos en la infancia.

PROPICIA: De acuerdo con los estudios más modernos y en atención a la frecuencia de los síndromas anafilácticos

en la infancia, el empleo de la cuti e intra-dermo-reacción con sustancias diversas, a fin de averiguar la naturaleza del agente anafilactógeno desencadenante.

Tema Quinto.—Trastornos endocrinos.

ESTIMA:

1.º Que la incontinencia de orina y de materias fecales, llamada *esencial*, tiene, en un gran número de casos, su origen en una perturbación de la función tiroídea;

2.º Que la opoterapia tiroídea puede y debe usarse en su tratamiento, con la debida vigilancia; porque es de resultados definitivos en el cuarenta o cincuenta por ciento de los casos de incontinencia esencial;

3.º Que debe investigarse cuidadosamente la sífilis en los antecedentes del enfermo, porque ella, como agente de importancia primordial, obra lesionando el sistema endocrino y produciendo consecutivamente perturbaciones de las funciones glandulares; y

4.º Que, en estos casos, debe asociarse el tratamiento específico con el opoterápico; porque, separadamente, pueden no tener acción sobre el curso de la enfermedad.

Tema Sexto.—Traumatismos obstétricos de los recién nacidos y distrofias óseas.

No se aprobaron conclusiones.

Tema Séptimo.—Fisioterapia.

ACONSEJA: La creación de servicios fisioterápicos anexos a los hospitales o clínicas infantiles, en que se utilicen todos los medios físico y mecano-terápicos de que actualmente se dispone; bajo la dirección de **pediatras u** otras personas que tengan con la pediatría el contacto suficiente para poder apreciar los fenómenos con espíritu de especialista. Igual control médico especializado de-

berá ejercerse sobre la educación física de los niños y en especial de los escolares, ya sea fijando su capacidad para los ejercicios, ya la naturaleza de éstos según la constitución orgánica de cada uno.

Tema Octavo.—Acidosis en la infancia.

DICTAMINA: Que los términos *quetosis* y *acidosis* deben separarse, conforme a lo modernos conceptos clínicos y a los procedimientos de investigación principalmente preconizados por los autores norteamericanos.

Tema Noveno.—Enfermedades de carencia (raquitismo).

CONSIDERA: Que los cuadros de las enfermedades de carencia, no sólo en los casos bien delineados, sino en las formas atenuadas como la anemia escorbútica, hacen necesario tener presente en la alimentación de los niños una debida proporción de vitaminas.

Tema Décimo.—Afecciones de las vías respiratorias superiores y sistemas linfáticos y su influencia en el desarrollo de los niños.

PROPONE: En vista de la influencia perniciosa de las afecciones de las vías respiratorias superiores en el desarrollo de la infancia, la creación de servicios de oto-rinolaringología anexos a los servicios sanitarios escolares y a todos los establecimientos en que se atiendan niños; y la preparación de los maestros para que puedan reconocer las anomalías respiratorias y auditivas de sus educandos.

SEGUNDA SECCION: HIGIENE

EL CUARTO CONGRESO PANAMERICANO
DEL NIÑO:

Tema Primero.—Demografía.

No se aprobaron conclusiones generales.

Tema Segundo.—Eugenesia.

PATROCINA:

1.º La creación de una *Oficina Central de Eugenesia*, en cuyo organismo técnico figure un personal médico de inspectores escolares y visitadores que, en los diversos establecimientos educacionales, coopere al estudio de los caracteres familiares de los educandos y a la prevención en cada caso, de sus instintos viciosos o anti-sociales:

2.º La formación de *Institutos Médico-Pedagógicos* para la educación de esta última clase de niños donde, mediante la anulación de sus malas tendencias por el estímulo de otras cualidades normales, se les prepare para algún trabajo que les permita ganarse la vida. En estos Institutos deben también admitirse y tratarse los niños que padezcan de trastornos endocrinos; y

3.º La preparación por la *Oficina Central de Eugenesia* de cuestionarios destinados a las Legaciones acreditadas ante los Gobiernos extranjeros, para la debida selección de los emigrantes que se dirijan al respectivo país.

PROCLAMA:

1.º La Etica Sexual, o sea, el cultivo de la pureza de las costumbres y prevención de los vicios, debe informar, no sólo la vida del hogar, sino todo sistema de educación física, intelectual y moral de la juventud; por lo que tal

educación corresponderá de preferencia a los padres, en especial a la madre, y sólo secundariamente a los maestros;

2.º La enseñanza de esta materia ha de ser, en lo posible, individual; evitando las lecciones colectivas dadas por extraños que podrían lastimar el pudor de los educandos;

3.º Todo sistema de disciplina escolar debe dar al alumno amplia confianza para considerar a sus educadores como amigos y consejeros, a quienes pueda interrogar sobre los problemas de la vida;

4.º La educación física, unida a las correspondientes instalaciones hidroterápicas, debe satisfacer por completo el impulso de actividad de la infancia y de la juventud; agregándose a este medio de salvaguardar su pureza, una alimentación adecuada, exenta en absoluto de estimulantes; y

5.º El estudio de la Etica Biológica y Sexual habrá de hacerse con el cuidado y prudencia que ella exige; tomándose muy en cuenta la edad, sexo y mentalidad de los alumnos.

ACONSEJA, por lo tanto:

1.º Extender hasta los padres y madres de familia el conocimiento de la Etica Sexual en la mejor forma que permitan los medios de que disponga la pedagogía;

2.º Preparar a los maestros en estos mismos estudios, a fin de habilitarlos para tan delicada misión;

3.º Introducir en el régimen de los internados las reformas encaminadas a transformarlos en centros continuadores de la vida de familia, impregnados de un espíritu de elevada y eficiente cultura moral; y

4.º Abrir concursos para una serie graduada de libros

adaptados al sexo, edad, mente y nacionalidad del niño, cuyo objeto no sea el de satisfacer curiosidades malsanas, sino el de prevenir los vicios, mostrar sus funestas consecuencias y propender al cultivo de las buenas costumbres.

CONCLUYE, finalmente: Que el simple conocimiento de las cosas sexuales no sirve en absoluto de defensa, si no se inculca el hábito de dominar la violencia de los impulsos, mediante una continua y sistemática educación del carácter, y más que todo, por una enérgica gimnasia de la voluntad.

Tema Tercero.—Puericultura ante-natal.

ACUERDA: Recomendar a los Gobiernos Americanos que presten una atención preferente:

1.º A la legislación que tienda a la protección de las madres;

2.º A una metódica extensión de la enseñanza de la puericultura, particularmente en sus formas prácticas;

3.º A la profilaxia de las enfermedades venéreas y del aborto criminal; y

4.º A la preparación de enfermeras visitadoras, especializadas en puericultura.

Tema Cuarto.—Maternidades.

PROPONE:

1.º Que las agrupaciones urbanas cuenten, a lo menos, con una cama de maternidad por cada mil habitantes;

2.º Que se fije en diez días, como minimum, la estada de las púerperas en las maternidades; y

3.º Que se fomenten las instituciones u obras que tiendan a afianzar los lazos que unen a la madre con su hijo.

ACENTÚA, por último: La necesidad de intensificar la enseñanza de la puericultura en las parteras.

Tema Quinto.—Nodrizas mercenarias.

INVITA: A los Poderes Públicos, en los países donde todavía existe, por desgracia, el problema de las nodrizas mercenarias, a dictar reglas precisas en resguardo del derecho del niño a la leche de su madre.

Tema Sexto.—Profilaxis de la tuberculosis infantil.

PROPICIA:

1.º La creación de un organismo único, con fondos propios obtenidos de una contribución general o seguro de la enfermedad, destinado exclusivamente a la lucha anti-tuberculosa; ya que, de ordinario, la tuberculosis del adulto está en íntima relación con la del niño;

2.º El empleo sistemático de los métodos biológicos de diagnóstico precoz de la enfermedad, como las cuti e intra-dermo-reacciones con tuberculina, único medio eficaz para luchar contra la tuberculosis del adulto y del niño;

3.º La anamnesis minuciosa, rayos X y otros métodos de laboratorio;

4.º La fundación de Centros de Crianza, Preventorios, Instituciones a imitación de la Obra Grancher de Francia, Colonias Escolares, Escuelas al Aire Libre, Solarios en los Hospitales de Niños y Adultos y Sanatorios Marítimos;

5.º El fomento de la educación anti-tuberculosa en el pueblo;

6.º La creación de Dispensarios especiales, como eje de la lucha anti-tuberculosa, con visitadoras sociales, ligados al Hospital y Sanatorio;



Dr. ARTURO SCROGGIE
VERGARA.— Secretario
General.



Sr. JOAQUIN ERRAZURIZ
VERGARA. — Secretario
General.



Sr. ARTURO FERNANDEZ
PRADEL.—Secretario ge-
neral.



Sr. BENJAMIN GOMEZ HE-
RRERA.—Tesorero.

7.º El castigo de quien escupa en el suelo en locales cerrados como escuelas, salas, tranvías, coches-vagones, etc.;

8.º La educación de médicos y estudiantes de medicina para la lucha anti-tuberculosa, y la preparación de enfermeras-visitadoras con igual objeto; y

9.º La institución de la *declaración obligatoria* de los casos de tuberculosis contagiosas (abiertas o evolutivas), dedicando un hospital y servicios de aislamiento en los otros hospitales para su tratamiento.

Tema Séptimo.—Abastecimiento de leche para las ciudades.

RECOMIENDA: Dada la transcendental importancia de la leche en la alimentación urbana:

1.º Propender al mejoramiento de la calidad original de la leche, mediante la selección de razas, la alimentación y estabulización de las vacas;

2.º Establecer un control técnico eficaz en los sitios de producción; y

3.º Estimular la preparación y venta de leche especial para niños.

Tema Octavo.—Habitaciones para obreros.

JUZGA:

1.º Que el Estado debe, en cada nación, resolver el problema de la habitación popular, sin reparar en gastos, considerándolo como un servicio público importantísimo;

2.º Que, para buscar soluciones adecuadas, se impone la creación del Ministerio de Higiene y Previsión Social en todos los países americanos;

3.º Que, entre las medidas conducentes a soluciones prácticas, conviene de preferencia fomentar la ayuda del Gobierno a la iniciativa privada, mediante:

A). Préstamos del Estado a bajo interés a los constructores de casas para obreros que reúnan un minimum de condiciones higiénicas;

B). Garantía de un determinado interés sobre los capitales invertidos en dichas construcciones;

C). Exención de impuestos, al menos por un determinado período de tiempo, a las habitaciones higiénicas para obreros;

4.º Que la ayuda fiscal se otorgue primordialmente a las sociedades que persiguen un objeto de bien público, en particular aquellas que tienen por fin la protección de la infancia;

5.º Que, para el referido auxilio, se tomen especialmente en cuenta las familias numerosas que deben ocupar casas proporcionadas al número de sus miembros;

6.º Que se fomente la fundación de colonias obreras sub-urbanas, dotándolas de medios de transporte rápidos y económicos;

7.º Que, con la mira de abaratar la edificación, se proteja a las empresas productoras de materiales y elementos de construcción que acepten elaborar determinados tipos propendiendo en lo posible a la creación de series-modelos (standard);

8.º Que se patrocine la organización de sociedades femeninas cuyo propósito sea visitar las casas de los obreros, con el fin de educar su gusto y enseñarles el acertado empleo de las piezas, muebles y utensilios domésticos; y

9.º Que se intensifique la educación pública y se la haga práctica, con el objeto de aumentar la producción para que, disminuyendo la miseria general, se convierta el

propio obrero en el mejor colaborador de la obra de las habitaciones populares higiénicas.

Tema Noveno.—Higiene escolar.

DICTAMINA:

1.º Que una correcta organización del servicio médico escolar, es una exigencia imperiosa de la medicina preventiva o profiláctica, a la que deben prestar una esmerada atención todos los Estados Americanos;

2.º Que, para obtener los frutos de esta organización, debe exigirse una preparación técnica especial, tanto a los médicos como a las visitadoras auxiliares; y

3.º Que los cargos técnicos y auxiliares de los organismos de medicina escolar habrán de ser llenados solamente por medio de concursos de competencia.

Tema Décimo.—Atención del niño enfermo.

DECIDE:

1.º Aconsejar la institución de enfermeras especializadas en puericultura, para asistir y educar al niño y su familia;

2.º Insistir en la necesidad de entretenimientos para los niños hospitalizados, como medida terapéutica y económica; y

3.º Propender a la creación de un cuerpo de inspectores técnicos, siempre que se trate de vigilar la crianza de lactantes a domicilio.

TERCERA SECCION: SOCIOLOGIA

EL CUARTO CONGRESO PANAMERICANO
DEL NIÑO:

**Tema Primero.—Protección del Estado a los niños
material o moralmente abandonados.**

AFIRMA:

1.º Que debe entenderse por *menor abandonado* todo aquel que carezca de la tutela y de los cuidados domésticos normales;

2.º Que las causas principales del abandono infantil son la crisis de la familia; la orfandad; los vicios, especialmente el alcoholismo; la ignorancia y la miseria; las estrecheces derivadas del actual régimen económico; la falta de protección a las madres-solteras, y determinadas anomalías de los niños; y

3.º Que, siendo el abandono de menores fuente de incalculables daños para la sociedad, deben los Estados Americanos prevenirlo y remediarlo, recurriendo de preferencia a los medios siguientes:

A). Intensificar la acción gubernativa en la represión de los delitos y de los vicios sociales, en particular del alcoholismo y la seducción de menores;

B). Intensificar asimismo sus esfuerzos en pro de una educación primaria más amplia de niños y adultos;

C). Procurar dar forma práctica a la conclusión aprobada en el Segundo Congreso del ramo, en orden a que «sin perjuicio de las soluciones particulares que cada problema requiera, todas las actividades en pro del mejoramiento del niño deben concurrir a modificar el actual régimen social»;

D). Dictar leyes eficaces para fijar la *edad del consentimiento*; la investigación de la paternidad y la creación de vínculos jurídicos entre los padres y el hijo por el mero hecho de su concepción;

E). Dictar igualmente leyes que obliguen al padre de un niño nacido fuera de matrimonio a servir a la madre una pensión durante los cinco meses que precedan y los diez y ocho que sigan al alumbramiento; debiendo subvenir además a los gastos de crianza y educación del hijo hasta que éste se halle en condiciones de ganarse la vida;

F). Crear un organismo nacional de protección a la infancia, con sucursales en las diversas reparticiones administrativas del territorio de cada país, con jurisdicción sobre todos los asuntos en que interengan menores, y que especialmente se ocupe:

I.—De los niños habidos fuera de matrimonio, de los huérfanos y moralmente abandonados;

II.—De la investigación de la paternidad, en defecto de los parientes del niño, a fin de que sus padres cumplan las obligaciones impuestas por las leyes respectivas;

III.—De procurar que el Estado auxilie a los niños quedados al cuidado de parientes sin recursos, de una madre viuda e indigente o de una esposa pobre cuyo marido esté absolutamente imposibilitado para ganarse la subsistencia;

IV.—De recomendar a las instituciones particulares o al Estado las familias desvalidas con hijos numerosos;

V.—Del estudio físico y psíquico de cada niño, realizado por especialistas, para decidir qué clase de cuidados, de dirección moral, de educación o de tutela necesita;

VI.—De la reintegración del niño en su propia

familia, siempre que tal medida sea posible y conveniente;

VII.—De la organización de los establecimientos de protección de menores, sobre la base de la disciplina familiar, y sin que tengan nombres que dañen a la personalidad o al porvenir del niño;

VIII.—De la organización de patronatos agrícolas como institutos de corrección, educación y formación profesional de los menores incorregibles o delinquentes;

IX.—De la tutela de los niños abandonados mientras se encuentran para ellos familias u organizaciones protectoras;

X.—De la supervigilancia de los hogares en que hayan ocurrido abandonos de niños y de las familias que hayan tomado a su cargo menores abandonados, sea como hijos adoptivos, sea como huéspedes gratuitos, sea como pensionistas;

XI.—Del cuidado de las madres-solteras, cuando y mientras los padres de sus hijos no las protejan, extendiéndose este cuidado durante los cinco meses anteriores al alumbramiento y los diez y ocho meses siguientes; y

XII.—De la supervigilancia y dirección general de todas las obras particulares de educación o de protección a las madres y a los niños, para coordinar y estimular su acción.

Tema Segundo.—Creación en cada país de un organismo autónomo y dependiente del Estado que tenga a su cargo el estudio y resolución de todos los problemas relacionados con la infancia.

PROCLAMA:

1.º La protección a la infancia, para que pueda dar los frutos que de ella se esperan y desean, deberá comenzar

por una acción protectora de la madre, «antes de ser madre», y continuarse sin interrupción por la protección de la primera y la segunda infancia, de la infancia escolar, delincuente, tarada mental o físicamente y abandonada o maltratada;

2.º Tal programa de trabajo exige y supone el funcionamiento armónico de numerosas instituciones y organizaciones, relacionadas y enlazadas unas con otras, que son a grandes rasgos: Asilos Maternales y Refugios Maternales para antes y después del parto; Escuelas de Madres; Consultorios para Lactantes y Gotas de Leche con sus anexos indispensables, como la Sección de Visitas Domiciliarias; Institutos de Puericultura; Plazas de Juegos Infantiles; Consultorios Médico-Escolares; Escuelas de Mar y de Montaña; Colonias Escolares de Vacaciones; Escuelas para anormales mentales o clases especiales para anormales o delincuentes, sin establecer diferencias entre ambos grupos; Asilos-Colonias para niños ineducables; por último, en estrecha relación, deben estar los Hospitales de Niños y los Hospitales Marítimos. Es también de gran conveniencia que exista un contacto estrecho entre las Escuelas-Talleres para niños delincuentes y los Tribunales Infantiles, procurando, en lo posible, que aquéllas sean moralmente dirigidas por los mismos jueces, como ocurre en Francia con respecto a los Patronatos que se hacen cargo de la infancia delincuente;

3.º Para lograr un funcionamiento armónico de estas diversas organizaciones e instituciones, es indispensable la unidad de acción y sobre todo la unidad de dirección: Sin estos requisitos todos los esfuerzos son vanos y perdidos y la protección verdaderamente eficaz, sólo una quimera;

4.º El único medio de llevar a la práctica este programa es la creación de una Oficina Central dependiente del Estado, que se ocupe de todas las materias relacionadas con la Infancia, desde los puntos de vista biológico, higiénico y social, sea para establecer datos estadísticos de

morbilidad, mortalidad, criminalidad, vagancia, etc., sea para unificar los métodos que han de llevarse a la práctica, sea para elaborar proyectos de leyes que miren al bienestar de la Infancia, sea para fomentar la iniciativa privada que ha de sumarse a la acción del Estado.

EMITE: Un caluroso voto de aplauso al Gobierno Argentino que, bajo la talentosa y ardiente inspiración del Profesor don Gregorio Araoz Alfaro, acaba de crear oficialmente esta repartición, sabiamente concebida.

Tema Tercero.—Conveniencia de que el Estado cree rentas especiales destinadas a la protección de la Infancia.

DETERMINA: Que es obligación del Estado subvenir a las necesidades del niño, tanto en lo que respecta a su subsistencia como a su educación y formación profesional; y que debe proveerse a los gastos que esta asistencia demande, en forma preferente, destinando a tal objeto una cuota de las rentas nacionales.

Tema Cuarto.—Finalidad de la adopción por el Estado de los niños abandonados.

DECLARA:

1.º Que el Estado debe propender a que los niños sean seres sanos de cuerpo y alma, útiles a la sociedad y a sí mismos;

2.º Que el hogar es el medio por excelencia apto para conseguir este objetivo; por lo cual la acción del Estado debe ejercitarse preferentemente sobre él, para que el niño no sea desprendido de su familia;

3.º Que, declarado judicialmente el abandono, convenirá buscar para el niño un hogar de adopción, prefiriendo el de sus parientes, o en su defecto, establecer hospederías en que se simule la vida de familia, con casas ais-

ladas, a cargo de un matrimonio, que alberguen un número de niños tan reducido como sea posible, atendido el factor económico; y

4.º Que las actividades de los asilos que guarden numerosos niños deben irradiar hacia los fines enunciados, siendo su obra tanto más benéfica, cuanto más breve sea la detención del niño en su seno.

Tema Quinto.—Protección de la primera infancia.

OPINA:

1.º Que, para formar el cuerpo de inspectores de higiene y asistencia escolar, es de rigor la fundación de la Escuela de Enfermeras;

2.º Que debe propenderse al mejoramiento de la raza seleccionando los progenitores; a las medidas tendientes a aumentar la natalidad; a la protección de la madre soltera; a la organización de mutualidades maternas; al establecimiento de un servicio higiénico pre-natal y post-natal y a la reglamentación de las nodrizas mercenarias; y

3.º Que debe reglamentarse la asistencia de los menores a los biógrafos, y prohibirse la exhibición de películas no revisadas, por ser el cinematógrafo una de las causas de la inmoralidad infantil.

Tema Sexto.—Protección de la segunda infancia.

CONSIDERA:

1.º Que la deficiente orientación de la instrucción escolar elemental, al no preparar al niño en ninguna de las actividades que preferentemente deberá ejercer al salir de la escuela, es una de las causas fundamentales de su ocupación en la vía pública; y ésta, a su turno, una de las causas fundamentales de la delincuencia infantil;

2.º Que la reincidencia en los delitos contra la propie-

dad es una de las características de los menores que se dedican a trabajos en la vía pública.

RECOMIENDA: A fin de prevenir y combatir la delincuencia infantil relacionada con las labores del niño:

1.º Intensificar la educación primaria, creando al mismo tiempo cursos especiales para inadaptables o retardados mentales, que forman el gran número de los menores delincuentes;

2.º Orientar la enseñanza hacia los trabajos manuales en los últimos cursos de las escuelas primarias, y crear en los barrios obreros y fabriles, cursos de instrucción elemental combinados con talleres de aprendizaje, particulares o dependientes del Estado, cuyos horarios concuerden con los de las fábricas y talleres para que los obreros puedan llevar sus hijos a la escuela y también recogerlos;

3.º Crear Escuelas de Artes y Oficios y Escuelas Industriales con turnos dobles de cuatro horas cada uno, a fin de facilitar la preparación profesional de la Infancia;

4.º Reglamentar rigurosamente la ocupación de menores en la vía pública, no permitiéndola durante las horas de la noche o por un tiempo mayor de cinco horas, y exigiendo siempre que el niño justifique:

A). Haber cumplido doce o catorce años de edad, según sean las condiciones raciales o climatológicas de cada país;

B). Poseer la instrucción elemental mínima exigida por las leyes del Estado, o justificar que concurre regularmente a un taller de aprendizaje de artes y oficios o a una escuela industrial; y

C). Trabajar en ocupaciones honestas, que no importen ni faciliten su vinculación con vagos, delincuentes u otras gentes deshonestas, inmorales o viciosas.

JUZGA:

1.° Que la lectura es uno de los medios más eficaces para formar el espíritu en buen o mal sentido;

2.° Que bien orientada, es uno de los auxiliares de la escuela, no sólo para la adquisición de conocimientos, sino también para la formación del criterio y para la educación moral y social de la juventud;

3.° Que, por el contrario, entregada al azar de una selección descuidada o de una falta absoluta de selección, puede llegar a producir verdaderas deformaciones morales e intelectuales que repercuten dolorosa y dañinamente en todo el resto de la vida;

4.° Que el único modo eficiente de producir en la juventud el hábito de la buena lectura consiste en formarlo desde la primera infancia; procurando la asistencia de los niños, a partir de la edad del Kindergarten, a las salas especiales de lectura, donde educacionistas hábiles y expertas se encarguen de despertar esa afición en forma atrayente, gradual y sistemática;

5.° Que, por las mismas consideraciones precedentes, es moral e intelectualmente peligrosa la asistencia de los niños y jóvenes de corta edad a la sala común de las bibliotecas públicas, donde la lectura no puede estar seleccionada para ellos; y

6.° Que, para el buen resultado de la vasta obra que en el mundo moderno corresponde a la biblioteca pública, en su doble papel de promotora de la producción intelectual y de difundidora del pensamiento científico, literario y artístico de la masa social, es indispensable educar al lector desde la edad de formación de los hábitos, o sea, desde la infancia, en el respeto y el amor al libro, sin lo que el material de lectura de aquellos establecimientos se deteriora, pierde, destruye y malogra para el uso común.

RESUELVE, en consecuencia:

1.º Recomendar a los Gobiernos Americanos la creación en todas las bibliotecas públicas de una sección para niños, con libros y estampas cuidadosamente seleccionados y a cargo de una educacionista con vocación y preparación especiales; debiendo coexistir esta medida con la prohibición de la entrada al salón general de lectura de los niños que no hayan cumplido la edad fijada por cada Estado y orientarse esta Sección Infantil en las siguientes normas:

A). En la selección del material que se ofrezca a la niñez, debe observarse, según las edades, la graduación que sigue:

I.—Estampas o grabados en colores, de carácter infantil, pero estrictamente artísticos;

II.—Cuentos y narraciones amenos, de base moral, que no introduzcan en la mente infantil ideas absurdas, supersticiones o creencias anti-científicas;

III.—Libros más serios, narraciones históricas y patrióticas, novelas científicas, viajes y obras descriptivas (prefiriendo las de' propio país), adaptaciones de las obras más célebres de la literatura universal, poesía;

B). La bibliotecaria de niños debe ser atrayente, delicada, maternal; debe acostumbrar a los pequeños lectores, con la palabra y el ejemplo, al cuidado del libro; debe inculcarles la convicción de que éste es, en todas las edades de la vida, el mejor amigo, el más leal, el que no falla ni traiciona; y para despertarles aún más su interés y procurarles descanso, conviene que alterne la lectura con la narración o descripción oral, viva y animada;

C). Las salas infantiles de lectura deben presentarse en la forma más atrayente posible, predominan-

do en ellas los elementos decorativos que les den carácter, que despierten y cultiven en la niñez el amor a la naturaleza y que contribuyan a la formación del sentimiento estético; observándose igual regla en la presentación material de los libros;

2.º Propiciar el intercambio de la literatura para niños entre las diversas Naciones de América; y

3.º Recomendar a los autores de literatura infantil que le den una acentuada tendencia americanista, a fin de hacer germinar en las nuevas generaciones un espíritu de verdadera y leal solidaridad americana.

INVITA: A los Estados Americanos a organizar sus servicios de protección al escolar primario, dándoles coordinación y unidad directiva y extendiendo su acción mediante obras complementarias conexas, como ser:

1.º Cantinas escolares dirigidas a evitar, en lo posible, el pauperismo; y

2.º Escuelas-colonias de mar y de montaña, que procuren funcionar al aire libre.

CONCLUYE: Que, para realizar una obra eficiente de protección al escolar, es indispensable que la sociedad y el Gobierno se preocupen de mantener y elevar la condición del magisterio, a fin de que, en el desempeño de su misión, se consagre entera y decididamente al niño que se le confíe.

ACUERDA:

1.º Que es necesario proteger al escolar indigente y que esta protección debe efectuarse en forma que no deprima el carácter moral del niño ni lo acostumbre a ser una carga para la sociedad;

2.º Que la escuela debe formar desde temprano en el

alma juvenil el horror a la mendicidad y el concepto de la dignidad del trabajo; y

3.º Que, al salir de la escuela, es preciso que el niño se haya habituado a la idea de que, en la vida, cada cual debe ganarse con su propio esfuerzo lo que ha menester para su subsistencia y bienestar.

ACONSEJA, en consecuencia:

1.º Propender a que la protección del escolar se efectúe, dentro de lo posible, en forma de *remuneración* a pequeños trabajos realizados en la escuela; y

2.º Cuando para ello hubiere obstáculos, procurar que esta protección no se realice en el recinto mismo del colegio, sino en el respectivo hogar.

Tema Séptimo.—El Ambiente familiar.

ESTIMA: Que las causas determinantes de la desorganización de la familia provienen de su ilegal constitución, la deficiente educación primaria, el industrialismo, las pésimas habitaciones populares y la existencia de ciertos vicios, principalmente el alcoholismo.

REITERA, por lo tanto: La necesidad de promulgar leyes tendientes a remediar los males pre-enunciados.

Tema Octavo.—Represión de la vagancia y mendicidad.

DICTAMINA:

1.º Que es obligación del Estado proveer a las necesidades del niño abandonado, en su desarrollo físico, educación y preparación profesional;

2.º Que las Naciones que aún no hayan legislado sobre la represión de la vagancia y la mendicidad, en general, o no hayan incluido en su legislación disposiciones espe-

ciales sobre la vagancia y la mendicidad infantiles, deben esforzarse en llenar este vacío;

3.º Que es necesario dar a la policía instrucciones destinadas a activar la campaña contra la explotación del niño por medio de la mendicidad y para reprimir la vagancia infantil;

4.º Que las legislaciones que en lo sucesivo se dicten han de establecer penas severas para las personas que hagan de la mendicidad infantil un comercio en su propio provecho; aumentando el rigor de esas penas cuando los responsables resulten ser los padres o guardadores de los niños explotados;

5.º Que es recomendable, como principio general la adopción de medidas que priven de la patria potestad a toda persona que consienta en dejar a su hijo entregado a la mendicidad o que lo abandone a la vagancia, sea deliberadamente o por indigencia;

6.º Que los acuerdos internacionales entre las policías para la persecución de personas que se dediquen a la explotación de la niñez por medio de la mendicidad, son un medio eficaz para la represión de este delito;

7.º Que el Estado debe subvencionar a las instituciones privadas que, dentro de ciertos requisitos y garantías, acojan a los niños vagos o mendigos de orden de la autoridad respectiva y se ocupen de su educación;

8.º Que a las instituciones públicas o privadas que se ocupen de la defensa del niño, es preciso darles acción jurídica para iniciar los procesos y provocar las resoluciones necesarias a fin de arrancar a los menores a la vagancia y mendicidad; y aceptar también, en los países donde no existan tribunales especiales para niños, que representantes autorizados de instituciones protectoras de la infancia queden agregados a los juzgados ordinarios con facultad de denunciar los delitos y de proponer al

juez las medidas pertinentes, después de examinar cada caso; y

9.º Que es conveniente dictar una reglamentación especial sobre el ejercicio por menores de ciertos comercios callejeros, como ventas de flores, periódicos, etc., que, en determinados casos, pueden ser un disfraz de la vagancia o la mendicidad.

Tema Noveno.—Lucha contra la miseria.

CONSIDERA:

1.º Que la miseria inflige una importante pérdida de su producción a las Naciones, es una carga para la hacienda pública, aumenta la mortalidad infantil, es el vehículo de todas las enfermedades de transcendencia social y degrada al ser humano;

2.º Que la miseria es, entre otras causas, producida por la falta de educación y de instrucción que impide al hombre bastarse a sí mismo; por la insuficiencia de los salarios; la desproporción entre la demanda y la oferta de trabajo, las degeneraciones físicas o mentales, el alcoholismo, el juego, la imprevisión, la habitación insalubre, las demás circunstancias desfavorables del medio, el alza desmedida de los artículos de primera necesidad o la falta de leyes de protección a la mujer y al niño.

INFIERE de estas consideraciones:

1.º Que los Estados Americanos deben poner en manos del Ministerio de «Asistencia y Previsión Social», u otro correspondiente, el control de las instituciones de protección al niño, a fin de que todas se inspiren en un criterio científico que tienda a rehabilitarlo, a inculcarle hábitos de trabajo, de higiene y de previsión que le permitan bastarse a sí mismo y dignificar su condición;

2.º Que, siendo la educación uno de los medios más eficientes de combatir la miseria, debe la Asistencia Social prestar atención preferente a las obras de bene-

ficencia escolar y pre-escolar, particularmente a las que no priven al niño del ambiente familiar;

3.º Que, para hacer sano y próspero el hogar del hijo del pueblo, es preciso fijar el minimum del salario en cada país y obligar a los patrones a implantar el seguro contra las enfermedades y los accidentes del trabajo, las mutualidades, las cooperativas y la jubilación;

4.º Que, en todo establecimiento donde trabaje cierto número de mujeres, deben instalarse cunas y gotas de leche para los niños y mutualidades para las madres;

5.º Que debe reglamentarse la construcción de habitaciones para obreros, suprimiendo el conventillo o casa de vecindad, vigilando su estado sanitario y uniformando equitativamente el precio de los alquileres;

6.º Que hay que propender a una razonable división de la propiedad privada para facilitar su adquisición por las clases trabajadoras;

7.º Que es necesario prohibir el juego y el expendio de bebidas alcohólicas en los barrios fabriles y centros obreros;

8.º Que no sólo debe darse al niño instrucción intelectual y profesional en las escuelas, sino también instrucción moral y cívica;

9.º Que ha de hacérsele comprender que el servicio social es tan obligatorio como el servicio militar; que el hombre pasa antes que la propiedad y que, sobre la economía política, está la economía humana; y

10. Que es preciso procurar se rescate de todos los hogares de miseria irreductible a los menores que sufren sus consecuencias.

PROPICIA: La dictación de leyes que hagan obligatorias las mutualidades y cooperativas en toda población escolar.

Tema Décimo.—Protección de niños anormales, ciegos y sordo-mudos.

ESTATUYE:

1.º Que, para la educación de los niños mentalmente anormales, deberán fundarse establecimientos apropiados, independientes de los destinados a otros tipos de anormales;

2.º Que, bajo ningún pretexto, funcionarán en las escuelas primarias clases especiales para deficientes mentales, y sólo se aceptará el funcionamiento de cursos para simples retardados e inestables;

3.º Que las colonias correccionales de menores habrán de ser el complemento necesario y lógico de las escuelas para retardados;

4.º Que los niños que adolezcan de un retardo mental que, si no les impide concurrir a la escuela, no les permite obtener con ello un beneficio apreciable, contarán con cursos o establecimientos de enseñanza especializada, siendo las escuelas al aire libre las más recomendables a este objeto;

5.º Que el Estado deberá fundar clínicas psico-educacionales donde pueda ser examinado todo niño que demuestre alguna deficiencia psíquica, a fin de establecer exactamente su condición mental de manera que, si constituyera una anormalidad, sea trasladado a un instituto ad-hoc donde se le procurará la educación integral más conveniente y compatible con su grado de inteligencia;

6.º Que los débiles mentales serán considerados una amenaza para el bienestar social y el futuro de la raza, porque son candidatos al crimen, la prostitución y el alcoholismo; porque está comprobado que los dos tercios, a lo menos, han heredado su condición intelectual y por-

que la deficiencia psíquica se transmite por herencia, de acuerdo con la ley de Mendel;

7.º Que, por estos motivos, los débiles mentales que no puedan ser atendidos en su hogar conforme a las reglas de la higiene y la eugenesia, deberán vivir reclusos en establecimientos apropiados para evitar que sean más tarde víctimas del crimen, la prostitución o el alcoholismo, contribuyan a la natalidad ilegítima y, sobre todo, se propaguen; a cuyo fin, mientras no se consiga implantar la esterilización sexual (vasectomía, saipingectomía), procurará evitarse en lo posible las relaciones carnales de los débiles mentales entre sí o con individuos normales;

8.º Que, en las escuelas públicas, deberá obligatoriamente practicarse el examen ocular de los alumnos, con el propósito de obtener que se corrijan oportuna y prontamente sus defectos visuales, en particular los que se deban a errores de refracción; con lo cual se evitará, no sólo el peligro de que tales defectos se agraven, sino también las desastrosas consecuencias que de ellos derivan para la salud y desarrollo del niño;

9.º Que, de igual manera, deberá practicarse obligatoriamente el examen de la acuidad auditiva de los educandos;

10. Que el servicio médico-escolar proporcionará gratuitamente a los niños sin recursos los anteojos que necesitan para corregir sus defectos visuales;

11. Que el Estado educará a los niños ciegos o sordomudos, en escuelas especiales, donde cada individuo reciba la educación más conveniente a su persona, y en las que habrán de existir cursos particulares para niños semiciegos, por haberse comprobado que la enseñanza de estos niños juntamente con los ciegos tiende a producir su ceguera absoluta;

12. Que, como la mayoría de los ciegos y muchos de los

sordo-mudos no podrán competir en la lucha por la vida con las personas normales, el Estado deberá velar por ellos, procurándoles hogar donde asilarse y dedicarse a actividades productivas adecuadas a su condición;

13. Que las autoridades impedirán la mendicidad del niño ciego y la explotación que de él suele hacerse en esta forma; y

14. Que es indispensable y urgente la creación de Consejos Médicos para autorizar el matrimonio como requisito previo de la ley respectiva y a fin de propender al mejoramiento de la raza.

CUARTA SECCIÓN: LEGISLACIÓN.

EL CUARTO CONGRESO PANAMERICANO DEL
NIÑO:

**Tema Primero.—La Adopción, como institución de
Derecho Civil.**

INVITA: a los Gobiernos Americanos que aún no la tienen, a establecer en su legislación civil, pero sólo en favor de menores, la adopción familiar, siempre que se compruebe en forma fehaciente ante la Justicia que de ella resulta un beneficio positivo para el adoptado.

La adopción debe ser un acto solemne, cuidadosamente reglamentado por la ley especial que al efecto dicte cada Nación.

**Tema Segundo.—Legislación sobre el trabajo del
niño en las industrias y fábricas.**

RECUERDA:

1.º—Que el Tratado de Paz de Versailles proclamó, entre sus principios de alto espíritu humanitario, la protección y reglamentación del trabajo de los niños; y

2.º—Que la Primera Conferencia Internacional del Trabajo, organizada por la Sociedad de las Naciones y reunida en Washington en Octubre de 1919, aprobó una convención que fija en catorce años la edad de admisión de los niños en las labores industriales y prohíbe las ocupaciones nocturnas a los menores de diez y ocho años.

ACUERDA, por lo tanto:

1.º—Solicitar de los Gobiernos Americanos, que aún no lo hayan hecho, legislen cuanto antes sobre el trabajo de los niños, bajo los principios siguientes:

A).—Prohibición de admitir en ninguna faena a los niños de ambos sexos, menores de doce años en los países de clima tropical o de catorce en los de otros climas;

B).—Exclusión de los niños menores de doce o de catorce años de toda ocupación en establecimientos públicos o privados o en sus dependencias, a excepción de aquellos en que se empleen miembros de su misma familia y salvo el caso de labores en las escuelas profesionales o de trabajos agrícolas en que se garantice su salubridad y la seguridad del niño;

C).—Prohibición de admitir, en todo país, a los menores de catorce años en cualquier faena que signifique un peligro para su salud o su moralidad; y

D).—Interdicción absoluta para los menores de diez y ocho años de todo trabajo nocturno, expuesto a daños, insalubre, tóxico o subterráneo en las minas; del cuidado de motores en movimiento, de aparatos de transmisión de fuerza u otras máquinas peligrosas; de la sopladura del vidrio; de la fabricación de sustancias tóxicas o explosivas y de toda ocupación en locales donde se expendan bebidas alcohólicas;

2.º—Recomendar a los Estados que no hayan dictado todavía una ley de Instrucción Primaria Obligatoria, lo hagan a la posible brevedad, prohibiendo el trabajo de los niños que no hayan cumplido su obligación escolar; y

3.º—Manifestar la conveniencia de que los Gobiernos Americanos agreguen a los Departamentos o Ministerios del Trabajo una *Oficina o Departamento del Trabajo del Niño*, a semejanza de los Estados Unidos de América, que proteja al niño y vele por el cumplimiento de la legislación industrial que se dicte en su favor

DICTAMINA, además:

1.º—Que favorecer al niño y no a la madre obrera es hacer obra incompleta;

2.º—Que, amparando a la mujer en su trabajo, se precave la salud del sér que ella dé a luz;

3.º—Que toda medida de protección del trabajo femenino aumenta la natalidad y disminuye la prostitución de origen económico; y

4.º—Que el Tratado de Versailles y la Conferencia de Washington, ya citados, aprobaron una serie de convenciones dirigidas a estos fines, principalmente sobre el período de descanso de las parturientas y sobre interdicción de las labores subterráneas o insalubres.

DETERMINA, en consecuencia:

1.º—Recomendar a los Estados que hasta hoy no lo hayan hecho, que dicten cuanto antes leyes protectoras del trabajo femenino, inspiradas en los siguientes principios:

A).—Que, en todas las empresas comerciales e industriales, públicas o privadas, y en sus dependencias, sea vedado admitir en sus faenas a ninguna mujer embarazada, por lo menos durante las cuatro semanas anteriores y las cuatro posteriores al alumbramiento; y

B).—Que sea prohibido aceptar mujeres en ocupaciones nocturnas, o subterráneas en las minas, o por su naturaleza peligrosas, insalubres o tóxicas.

Tema Tercero.—Conveniencia de autorizar la investigación o prueba de la paternidad ilegítima.

JUZGA: que la prueba de la paternidad ilegítima debe ser permitida siempre que se ciña a estas normas:

1.º—Que la acción se deduzca dentro del plazo de dos años contados desde el nacimiento;

2.º—Que sólo al menor, representado por su madre o por un curador especial, corresponda dicha acción;

3.º—Que no se autorice la indagación cuando la conducta de la madre no permita fundar una presunción de paternidad en el hecho de la convivencia; y

4.º—Que podría limitarse el derecho a los siguientes casos:

A).—Rapto o violación que coincidan con el plazo legal de la concepción;

B).—Seducción efectuada dolosamente, o con abuso de autoridad o bajo promesa de matrimonio;

C).—Existencia de cartas u otros documentos emanados del presunto padre, de los cuales resulte una inequívoca confesión de la paternidad; y

D).—Haber vivido el padre y la madre en concubinato notorio durante el período legal de la concepción.

Tema Cuarto.—Participación de los hijos ilegítimos en la herencia de sus padres, solos o en concurrencia con otros herederos.

ESTIMA: que los hijos ilegítimos deben concurrir en la herencia de sus padres, con los legítimos, y que su cuota nunca debe ser menor a la mitad de la de estos últimos.

A falta de descendientes legítimos, los hijos ilegítimos deben concurrir en condiciones de igualdad con los padres y el cónyuge del causante.

Tema Quinto.—Organización, atribuciones y funcionamiento de los Tribunales para Niños.

DECIDE:

1.º—Recomendar calurosamente a los Gobiernos Americanos la creación y organización, en forma definitiva y estable, de Tribunales especiales que conozcan de todas las causas en que intervengan niños, como autores o como víctimas de actos que, cometidos por mayores de

edad, puedan constituir delitos o contravenciones a la ley.

La organización de esta Justicia Infantil debe, en lo posible, contemplar las siguientes bases:

A).—Tribunal compuesto de un solo Juez, quien, más que un funcionario encargado de administrar justicia, ha de ser un amigo y consejero del niño, que trate por medios persuasivos de obtener su regeneración;

B).—Elección de los Jueces para Niños entre las personas que se dediquen especialmente a la protección y defensa de la infancia abandonada, y que hayan exteriorizado sus conocimientos en esta materia;

C).—Audiencias secretas y sin publicidad de los fallos, con la sola asistencia del Juez de Niños, los inculpados, sus padres, parientes o guardadores, el Defensor de Menores, los auxiliares del Tribunal y las personas que éste considere conveniente oír para el mejor éxito de su labor;

D).—Procedimiento sencillo, desprovisto de todo trámite o formalidad inútil y enteramente distinto del usado con los criminales de mayor edad; y

E).—Sanciones y medidas represivas de la delincuencia infantil, entregadas al libre criterio del Juez, de manera que éste pueda juzgar el caso y no el delito;

2.º—Proclamar como anhelo del Congreso la abolición de la prisión preventiva para los menores y el establecimiento del sistema de la *libertad vigilada*, como medio represivo y también preventivo de la delincuencia precoz.

La libertad vigilada ha de basarse en los siguientes principios:

A).—Debe ser decretada en los casos en que la familia del menor dé garantías de todo orden para su educación, guarda y vigilancia;

B).—El Tribunal para Niños ejercerá su tutela por medio de delegados, inspectores o establecimientos adecuados que tendrán a su cargo el amparo y cuidado de los menores sometidos a tal régimen;

C).—De acuerdo con los datos proporcionados por dichos delegados, inspectores o establecimientos, el Tribunal fijará, con entera independencia, los detalles de la vigilancia y el plazo de su duración; y

D).—Para delegados o inspectores, el Tribunal designará asimismo a personas de uno u otro sexo que se dediquen a la protección de la infancia y que mayores condiciones hayan demostrado tener para este objeto;

3.º—Afirmar que es una aspiración del Congreso el funcionamiento, anexo a los Tribunales Infantiles, de institutos que colaboren a la acción del Juez y lo asesoren mediante el examen médico-psicológico del menor.

Tema Sexto.—Criminalidad Infantil.

CONSIDERA:

1.º—Que la experiencia ha demostrado que la delincuencia infantil aparece ligada, de ordinario, a tres causas fundamentales:

A).—La familia irregular, incompleta, enferma, inmoral, mal alimentada o peor alojada;

B).—La instrucción elemental insuficiente, mal orientada o mal concebida; y

C).—La vagancia y la ocupación del niño en la vía pública, como consecuencia de la falta de educación manual y la carencia de reglamentación del trabajo de los menores; y

2.º—Que los medios de evitar la delincuencia infantil deben ser amplios y encarados bajo la doble faz de la preservación y de la regeneración.

INFIERE de estas consideraciones: que los medios de preser-

vacación deben comprender, para que resulten eficaces, las tres causas fundamentales pre-mencionadas y además:

1.º—Respecto a la protección de la infancia:

A).—Combatir la tuberculosis;

B).—Sostener una vigorosa campaña contra el alcoholismo;

C).—Conseguir abaratar los artículos de consumo de primera necesidad;

D).—Mejorar la vivienda obrera mediante la construcción de casas higiénicas, baratas y confortables, la formación de barrios obreros, plazas de ejercicios físicos, etc;

E).—Recomendar la supresión de la crónica policial en las publicaciones diarias o ilustradas; y

F).—Procurar una cuidadosa censura en materia de espectáculos públicos que puedan pervertir o gestionar la mentalidad infantil.

2.º—Respecto a la instrucción:

A).—Intensificar la instrucción elemental;

B).—Crear clases especiales para retardados y débiles mentales;

C).—Orientar los últimos cursos escolares hacia labores manuales bien graduados, con el objeto de preparar a los niños al aprendizaje de un oficio, prolongado, en cuanto sea posible, el ciclo escolar en aquellos países que lo tuvieran restringido;

D).—Crear cursos elementales de instrucción escolar, combinados con talleres de aprendizaje que se deberán construir en los barrios obreros o como anexos de los grandes establecimientos industriales del Estado o privados, para que los padres de familia puedan

llevar personalmente sus hijos a la escuela y también recogerlos; y

E).—Organizar internados escolares, del tipo de los "Trouants Schools" ingleses, para los rebeldes a toda concurrencia regular a clase.

3.º—Respecto al trabajo:

A).—Crear escuelas industriales, de artes y oficios y talleres de aprendizaje, con turnos dobles de cuatro horas cada uno, para facilitar la instrucción profesional del menor;

B).—Habilitar talleres de aprendizaje de la misma naturaleza que los precedentes, como anexos a los establecimientos industriales del Estado o de particulares;

C).—Reglamentar la ocupación de los menores en la vía pública, prohibiéndola en absoluto a los que no hayan cumplido la edad mínima fijada en cada Nación;

D).—Fundar internados de artes y oficios para los rebeldes a todo trabajo.

4.º—Finalmente, como medida de reeducación y regeneración, establecer institutos apropiados para los niños delincuentes, tanto normales como anormales, tanto sanos como enfermos, etc., etc.

Tema Séptimo.—Escuelas y Reformatorios para Menores.

EMITE el voto: en vista de lo compleja que resulta la asistencia social de la infancia delincuente, de que se funden en cada país de América los siguientes departamentos u organismos:

1.º—Una Oficina Central, técnica y autónoma, de dirección y superintendencia de todos los servicios de

protección a la infancia, que tenga a su cargo el gobierno de los establecimientos oficiales y el control de los privados; y

2.º—Una Casa Central de observaciones y clasificación individual de los menores sometidos al fuero de los Tribunales para Niños, a fin de indicar al Juez respectivo el tratamiento que convenga aplicar en cada caso,

PROCLAMA: por cuanto resulta demostrado con la experiencia que, como elemento reeducativo, la Escuela o Reformatorio es inferior al ambiente familiar:

1.º—Que todo plan para preservar y reeducar al niño delincuente debe encaminarse a la reconstitución de su vida de hogar, no procediendo su internación en una Escuela o Reformatorio sino cuando se hayan agotado los medios para reintegrarlo a su familia;

2.º—Que debe igualmente recomendarse que las Escuelas y Reformatorios sean de tipo familiar, ubicados de preferencia en el campo, dotadas de casas o pabellones independientes, con capacidad para un número de niños tan reducido como sea posible (atendido el factor económico), a cargo de matrimonios honestos y capaces de educarlos e instruirlos convenientemente;

3.º—Que la acción tutelar de las instituciones que tengan a su cargo la reeducación de la infancia delincuente debe prolongarse hasta la completa reintegración del niño a la vida social; y

4.º—Que, en cuanto sea posible, el trabajo eficaz de los menores en los establecimientos de reeducación ha de remunerarse pecuniariamente;

DEDUCE de los principios pre-enunciados: que son establecimientos indispensables para la científica y completa asistencia social de la infancia:

2.º—La mujer divorciada por culpa del marido tiene la patria potestad sobre los hijos que están a su cargo, según las reglas generales.

Tema Décimo.—Conveniencia de uniformar los procedimientos para el nombramiento de las personas llamadas a la guarda de menores, de otorgarles iguales facultades y de imponerles las mismas obligaciones.

PROPONE: uniformar la legislación de los Estados Americanos sobre tutelas y curatelas, siguiendo estos principios generales:

1.º—La guarda del menor será confiada a una persona o institución con personalidad jurídica que, bajo la denominación de *tutor* o *guardador*, cuide de la persona del niño, provea a su crianza y educación, administre los bienes que tuviere y le sirva de representante legal hasta su mayoría o su habilitación de edad;

2.º—El tutor será nombrado por el Juez de Menores respectivo, o en su defecto, por el Tribunal Civil del domicilio del niño, prefiriendo: al designado en testamento por sus padres, ascendientes o benefactores; al más idóneo de los más próximos parientes; al indicado por el propio menor que fuere púber; a la institución con personalidad jurídica a quien hubiere sido confiado el niño o a la persona escogida por el mismo Tribunal de acuerdo con los funcionarios encargados de la protección legal de los incapaces; y

3.º—La ley determinará las causales de inhabilidad general o especial para ser tutor, y señalará asimismo los motivos que permitan rehusar el cargo.—El sexo no será nunca causal de inhabilidad para desempeñarlo.



VOTOS APROBADOS

I.—INSTITUTO INTERNACIONAL AMERICANO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA.

1.º Definición:

Con el fin de una colaboración completa y permanente, consagrada al conocimiento recíproco de esfuerzos en pro de la infancia, los países de América que suscriben deciden crear una Institución común, con el nombre de *Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia*.

El asiento de este Instituto será Montevideo.

El Instituto será un centro de estudio, de documentación, de consulta y de propaganda en América; de todo lo referente al niño.

2.º Finalidad:

Propender a la realización periódica de los Congresos Pan-Americanos del Niño.

Para llenar su objeto, deberá:

a) Reunir y publicar las leyes, reglamentos y otros documentos que interesen a la protección de la infancia; los informes oficiales concernientes a la interpretación y ejecución de estas disposiciones legislativas y reglamentarias, con los estudios correspondientes;

b) Documentar, en toda forma, los organismos e institutos públicos y privados, referentes a la infancia, que existan en cada país, particularmente sus modalidades y organización;

c) Coleccionar las obras y revistas publicadas en los diferentes países, en materia de protección a la infancia, así como los informes y opiniones, relativos a los diferentes organismos e instituciones infantiles;

d) Llevar estadísticas, cuadros demográficos y resultados generales sobre las diversas cuestiones que conciernen a la defensa del niño, especialmente de morbilidad y de mortalidad;

e) Aconsejar, informar, proporcionar datos a las autoridades y a las instituciones, sobre las cuestiones de su competencia;

f) Ser un centro de estudios y de documentación para las instituciones y para las personas que quieran o necesiten producir informes o trabajos sobre cuestiones referentes al niño.

3.º Dirección:

Este Instituto estará presidido por:
Un Consejo Internacional y un Director.

a) Consejo Internacional:

Este Consejo funcionará permanentemente en Montevideo y tendrá el carácter de honorario.

Estará constituido por un delegado o representante de cada país adherido, nombrado por el Gobierno respectivo, y por los que adhieran después.

Nombrará de su seno un Presidente, un Vice y un Secretario, cada dos años.

Se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez todos los años, y en sesión extraordinaria a pedido de tres de sus miembros o del Director de la Oficina.

En la sesión ordinaria, el Consejo se impondrá de la marcha del Instituto; oirá la memoria anual del Direc-

tor, y formulará el presupuesto correspondiente al año siguiente.

b) El Director del Instituto será nombrado por el Consejo Internacional, por simple mayoría de todos sus miembros. Su duración será ilimitada, hasta que el Consejo no determine otra cosa.

Corresponde al Director del Instituto, la organización y funcionamiento de la Institución, de acuerdo con los estatutos y con el programa general trazado por el Consejo.

Le compete el nombramiento de empleados, de acuerdo con el presupuesto que se señale.

Presentará al fin de cada año una memoria correspondiente, dando cuenta del movimiento y funcionamiento del Instituto con las observaciones que juzgue pertinentes.

4.º Organización del Instituto:

El Instituto tendrá un local propio e independiente. Estará al servicio público dentro de horas y de reglas determinadas.

Estará organizado en 4 secciones fundamentales:

- a) Organismos e Instituciones.
- b) Leyes y Reglamentos.
- c) Estadísticas y Resultados.
- d) Publicaciones.

El desarrollo de su funcionamiento estará en relación con las asignaciones del presupuesto.

Cada país adherido contribuirá con dos mil dólares como cuota inicial que el delegado respectivo se encargará de consignar a nombre de su Gobierno, y el Consejo determinará anualmente el monto de esa cuota según las circunstancias.

5.º Publicación:

El Instituto tendrá una publicación oficial que se titulará

«Boletín del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia».

Esta publicación saldrá por lo menos cada 3 meses.

En ella figurará todo el movimiento de protección a la infancia en los países de América.

Se consignarán las leyes, reglamentos, estadísticas, marcha y resultados de las diversas instituciones.

Se publicarán trabajos originales referentes a las cuestiones que le conciernen, cuando se estime conveniente.

Anunciará las grandes reuniones internacionales, con sus programas, votos y decisiones que se formulen.

Hará una reseña bibliográfica de todas las publicaciones, revistas y estudios referentes al niño.

Será entregado a cada miembro del Consejo Internacional un número determinado de ejemplares, para repartir gratis a las instituciones infantiles de su país.

6.º Modificación de los Estatutos:

Estos Estatutos podrán ser modificados por pedido especificado de tres de sus miembros, y por resolución especial del Consejo, con la mayoría de todos sus miembros.

II.—DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO:

Por la presente declaración de los Derechos del Niño, vulgarmente denominada «Declaración de Ginebra», los hombres y mujeres de todas las naciones, reconociendo que la humanidad debe conceder al niño cuanto es *tiempo mejor* y más beneficioso para él, afirman como sus deberes, excluida toda consideración de raza, nacionalidad o creencia religiosa, lo siguiente:

1.º El Niño debe ser puesto en condiciones de realizar *normalmente* su desarrollo físico y espiritual;

2.º El Niño hambriento debe ser alimentado; el niño enfermo debe ser asistido; el Niño retrasado en su educación debe ser alentado a proseguirla; el Niño desviado de la buena senda debe ser vuelto a ella; el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y socorridos.

3.º El Niño debe ser el primero en recibir socorros en toda ocasión de calamidad pública.

4.º El Niño debe ser puesto en condiciones de ganar la subsistencia y ser protegido contra toda clase de explotación.

5.º El Niño debe ser educado inculcándole el sentimiento del deber que tiene de poner sus mejores cualidades al servicio de sus hermanos.

III.—ADHESIÓN A:

La Oficina Internacional de Protección a la Infancia de Bruselas, cuya creación fué acordada en el Primer Congreso Internacional del ramo y ratificada en el últimamente celebrado, a petición de la Liga de las Naciones.



XII.—MUSEO INTERNACIONAL DE PUERICULTURA, PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y EUGENESIA

El Domingo 12 de Octubre, a las 11 A. M., se inauguró este Museo, conjuntamente con la Sala de Lectura para Niños de la Biblioteca Nacional.

Asistieron al acto el señor Ministro de Instrucción Pública, miembros del Cuerpo Diplomático, los señores Delegados y demás miembros del Congreso con sus familias.

Hicieron uso de la palabra en este acto, la organizadora del Museo, doctora señorita Cora Mayers, y don Carlos Silva Cruz, Director de la Biblioteca Nacional.

El Museo se hallaba instalado en diferentes salas del palacio recién construído para la Biblioteca Nacional y sus reparticiones fueron visitadas por la numerosa concurrencia, admirándose especialmente el material enviado por los Estados Unidos, Alemania, Argentina y Uruguay.

Especial interés despertaron las reproducciones en relieve de los institutos de protección a la infancia enviados por la Oficina del Niño de Norte América y el material para la enseñanza de ciegos traído por el delegado del mismo país, señora Elisa P. de Migel.

Todo el material expuesto por los diversos países fué obsequiado al Gobierno de Chile para servir de base a un Museo permanente.

La sección chilena funcionó en la gran Sala de Lectura y entre sus exponentes se destacaban el Patronato Nacional de la Infancia, la Junta de Beneficencia Escolar, la Liga Chilena de Higiene Social y la Escuela Normal N.º 1.

El Museo Etnológico de Chile presentó la reproducción

exacta de una "ruca" araucana y de la vida que en ella hacen los aborígenes chilenos.

La Sala de Lectura para niños constituyó una verdadera novedad, mereciendo justas felicitaciones la señorita María González, que tuvo a su cargo la recolección del material.

En una palabra, el Museo fué todo un éxito, como lo demostraron las numerosas personas que lo visitaron durante la semana que permaneció abierto.

Damos a continuación los discursos:

DISCURSO DE LA DRA. SRTA. CORA MAYERS, ORGANIZADORA DEL MUSEO.

Señor Ministro, Señores Delegados, Señoritas y Señores:

De la abundancia del corazón, dice el Evangelio, hablan las bocas. Abundancia del corazón era la mía cuando regresaba de Río Janeiro, después de la celebración del tercer Congreso Americano del Niño. Tantas ejemplares obras de protección y amor a la infancia había visitado allí, y en Uruguay, a mi paso, y en la República Argentina; tantas inolvidables lecciones de obra social había escuchado en ese Congreso, que rebosaba mi corazón del anhelo de servir a los niños de mi país y todo el continente, si para tamaña empresa alcanzaran mis fuerzas.

De regreso al país, emprendimos una campaña para la creación de las plazas infantiles, obra que figuraba ya en el programa de la Junta de Beneficencia Escolar, y gracias a la ayuda eficaz del Presidente de la República, don Arturo Alessandri, pudo inaugurarse la primera de ellas el 17 de Noviembre de 1923. Mediante sus auxilios pudimos también comenzar los trabajos de este Museo de Puericultura que el destino le ha impedido ver hoy.

Primera piedra para el Museo permanente del Niño, esta Exposición Internacional de ahora espera llegar a ser la gran escuela objetiva donde todas las madres chilenas, sin distinción de clases, vengan a aprender qué esmeros necesitan los vástagos de nuestra querida República, Gráficos, leyendas y objetos expuestos que acaso sean insignificantes para las miradas indiferentes, cobrarán significación, inte-

rés y vida para las madres que vean en ellos una manera de hacer más blanda su tarea, a la vez que más segura la vida preciosa del hijo. A cuántas que lo mecen con inquietud en su regazo no irá a dar este Museo la lección que no saben pedir o el consejo alentador que necesitan. A cuántas no les resolverá calladamente sus dudas acerca de lo mejor para la crianza de sus pequeñuelos; a cuántas no les enseñará de manera inolvidable lo que las palabras del médico acaso habrían sido insuficientes para hacerles comprender.

Al inaugurar este Museo, e invitar cariñosamente a los que me escuchan a visitarlo, me hago un deber en expresarles que si su inspiración naciera bajo los auspicios de los Congresos del Niño, si en gran parte debemos su realización a los esfuerzos de don Arturo Alessandri, el material que lo forma tenemos que agradecerlo a las delegaciones extranjeras con el espléndido material aportado por ellas, han querido contribuir de este modo en la cruzada nuestra pro salvación de la infancia. Para estas delegaciones nuestra gratitud y permítasenos hacer especial mención para la que venciendo grandes dificultades nos ha remitido, obsequiándolo para el Museo Nacional del Niño, el valioso material que luego tendremos oportunidad de admirar.

Es, pues, este Museo verdadera obra de Pan Americanismo, obra en que se funden los anhelos de muchos hombres y mujeres, no solamente de Chile, sino también de los más apartados países de las tres Américas, unidas esta vez en un solo sentimiento, en un solo anhelo: que vivan y crezcan bellos, fuertes y lozanos todos los hijos de todas las madres de América.

DISCURSO DE DON CARLOS SILVA CPUZ, DIRECTOR DE LA
BIBLIOTECA NACIONAL.

Señor Ministro, señor Presidente del Congreso Pan-Americano del Niño, señores Delegados, Señoras y Señores:

Hace ya veinte siglos que los áridos montes de Galilea resonaron con el eco de una frase sublime, tan sublime en su simplicidad y en su ternura como en su hondo alcance:

“Dejad a los niños que vengan a mí, porque de ellos es el reino de los cielos”...

Veinte siglos. Y a través del polvo de las edades, la frase bíblica ha venido repercutiendo, agitándose, esparciéndose. De pueblo en pueblo y de civilización en civilización, como la voz del trueno que rueda y rebota de montaña en montaña, ha venido la gran frase peregrinando, con buena o con mala fortuna, hasta llegar a nuestros días.

Y es curioso, señores, que sólo en esta época, por muchos apodada de prosaica, es cuando ha venido a comprenderse en todo su alcance la verdad, la poesía de la frase apostólica. Es en nuestra edad de ruda y terca lucha materialista cuando ella ha sido aplicada con más inteligencia, con más amor.

El niño, germen del hombre, lazo de unión entre el pasado y el futuro, es en nuestra época objeto de todas las preocupaciones; a tal punto que hay en nuestro propio continente pueblos donde se ha hecho legendaria la frase "*su majestad el niño*"—*his majesty the child*". . .

Sólo el mundo moderno, sólo nuestro siglo veinte ha venido a comprender que en la simiente está todo, el individuo y la especie; y que cuidar el germen es antes y más útil que cultivar el árbol. Porque ¿cómo curar la planta de la peste que venía en el grano, y cómo evitar que la planta enferma desde la simiente dé, a su vez, enfermizos frutos y dañada semilla?

El mundo, cansado de luchar inútilmente contra los males sociales, se ha sentado a meditar estas verdades; y he aquí, señores, la Eugenesia, la Puericultura, la Pediatría; he aquí las Gotas de Leche, las Maternidades, los Patronatos de la Infancia; he aquí la Higiene Escolar, la Profilaxis Infantil, las Plazas de Juegos, los Reformatorios, las Escuelas de Atrasados y Anormales, los Tribunales de Niños; he aquí los Congresos del Niño, como el que ha reunido ya tres veces a los pueblos de América en fraternidad de estudio, de previsión y de amor, y los reúne hoy una cuarta, honrando nuestra ciudad capital.

He aquí también las "*Bibliotecas Infantiles*", Muchas vi, maternas, risueñas, espléndidas, hace ya veinte años, en la gran República del Norte. Una se abre ahora, modesta pero auspiciosa, en este futuro palacio del libro que hoy consagráis, señores Delegados, con la exhibición de lo que

han hecho vuestras patrias en la gran cruzada por y para el niño.


“Profilaxis moral e intelectual” puede decirse que es el significado de una “Sala de Lectura para Niños”. ¡Pobres de los pueblos cuyos niños no aprenden a leer! Pero aprender a leer no es aprender a amar el libro, el buen libro, que es como el aire puro—oxígeno para la vida del espíritu. Y ¡ay de los pueblos cuyos niños no aprenden a amar la buena lectura! ¡Ay de los pueblos cuyos hijos se habitúan a adquirir en lecturas nocivas esas deformaciones espirituales que a la larga traen la degeneración de la raza, las tendencias *asociales*, la anarquía del pensamiento o esa anquilosis de la voluntad y del carácter que se llama *pesimismo*.

Higiene física de las razas, promesa de plenitud y hermosura biológica es la “Eugenesia”, ciencia y arte hijas de nuestro siglo. *Eugenesia del espíritu*, augurio de belleza moral en las generaciones de mañana es la buena lectura, el arte de la buena lectura, cultivado con esmero desde la más tierna infancia. . . . Por eso la Biblioteca Nacional de Chile con la clarovidente anuencia de los poderes públicos inaugura hoy, como el primero de sus servicios en su flamante casa aún inconclusa, una sala especial para los niños de nuestra ciudad metropolitana.

“Dejad a los niños que vengan a mí, porque de ellos es el reino de los cielos”. Sí; y también el reino de la tierra, porque ellos son la esperanza, la reserva, el futuro.

La nueva Biblioteca Nacional no ofrece aún sus salas al lector adulto, al investigador, al estudioso encanecido sobre los viejos folios. Lo hará, así lo espera, en breve plazo. Pero abre ya de par en par sus puertas para los niños, para los preferidos del dulce predicador de Galilea, para los predilectos del mundo moderno.

Y así la “Sala de Lectura para Niños” será la primicia del nuevo palacio de las letras, ofrecida en el altar de la raza.



XIII.—OPINIONES DE LA PRENSA

El Mercurio.

CONGRESO PAN-AMERICANO DEL NIÑO

El Congreso Pan-Americano del Niño, que hoy inaugura sus sesiones en la capital, es una derivación de acuerdos de las Conferencias Pan-Americanas y se celebra por la cuarta vez con el concurso de casi todas las naciones del continente.

Aún cuando la modestia y sobriedad de nuestra vida nacional no nos permite ofrecer a los huéspedes que traen la representación de tantos países hermanos y amigos, los suntuosos festejos que de ordinario marcan el paso de estas asambleas por una capital, ellos han debido sentir desde el primer momento la sinceridad del afecto con que los recibimos y la gratitud con que acogemos el concurso valioso de sus luces a una obra que nos es especialmente grata y necesaria a los chilenos.

Nuestro país no tiene problema social más grave, de más urgente atención, de más hondo alcance que éste de la defensa del niño. Causas diversas que no tenemos para qué detallar hoy, pero que hemos expuesto muchas veces, han creado en Chile una condición lastimosa. Nuestra mortalidad infantil constituye una vergüenza nacional. La infancia abandonada en la vagancia y mendicidad, la infancia explotada en oficios impropios de esa edad, la niñez mal ali-

mentada sometida a la tortura de la habitación malsana, expuesta a ejemplos corruptores, todos los aspectos de la vida infantil amenazados en lo físico y lo moral, tienen en Chile caracteres que alarman a los patriotas.

Otros países de América han logrado avanzar en la solución de estos problemas inquietantes. Algunos ni siquiera han podido iniciar la defensa del semillero de la raza, como la hemos iniciado nosotros. Todos necesitamos una fuerte cooperación para alcanzar los ideales mínimos que una sociedad civilizada debe proponerse en este orden de conquistas.

Los pueblos de origen español tienen en su raza un porcentaje variable de mezcla indígena. Esta composición étnica dificulta por sus hábitos y su ignorancia la adopción de ciertas costumbres y conceptos modernos para el cuidado de la madre y del niño, para la higiene de las personas y la habitación, para la perseverancia en la lucha contra enfermedades destructoras de las energías raciales.

Por otra parte, la organización de una vasta campaña de defensa material y moral del niño, es costosa. Nuestras nacionalidades no siempre disponen de los recursos pecuniarios que ella requiere.

Estas consideraciones adversas no hacen sino estimularnos a buscar con más empeñoso afán la cooperación intercontinental que debe permitir a cada pueblo aprovechar la ciencia y la experiencia de todos los demás. Así, en este Congreso del Niño, mucho hemos de aprender de países como los Estados Unidos, el Brasil, la Argentina, el Uruguay y otros, donde el problema ha sido menos agudo que en Chile, y han logrado llegar a organizaciones eficaces y resultados brillantes.

Reunidos en la Asamblea que hoy se inaugura, los hombres más autorizados de toda la América del Norte y del Sur, en la ciencia y el arte de defender al niño, sus trabajos, su intercambio de ideas, su cooperación tendrán que producir frutos excelentes de que todos hemos de aprovechar.

Ninguna muestra más alta de su ingreso definitivo a las falanges activas de la moderna civilización puede dar el continente de Colón, que este afán por defender en el niño el futuro de la raza, por cuidar la flor tierna, frágil quebradiza y amable que encierra en sí el germen de la vida futura de los pueblos.

El niño sano, el niño limpio, el niño preservado por la ciencia, el niño con una madre capaz de alimentarlo y de defenderlo con su amor y sus conocimientos, el niño educado para ser el heredero de una gran cultura; ¡cuánto bello ideal encierran estos anhelos que el Congreso del Niño quiere ver realizados!

Saludemos la inauguración de esta Asamblea en el glorioso Día de la Raza como un augurio de mejores tiempos y hagamos votos porque el Congreso que hoy se abre sea fuente de nuevas y más fraternales relaciones entre los pueblos representados.

La Nación

EL CONGRESO AMERICANO DEL NIÑO

En la tarde de hoy inaugurará oficialmente sus sesiones el Cuarto Congreso Americano del Niño, para entrar desde mañana a sus labores efectivas, de las cuales tanto es dable esperar, conocidos el número y la calidad de las delegaciones que tomarán parte en sus deliberaciones y el contenido de su vasto programa.

No es fácil imaginar asambleas que se atraigan más generalmente la simpatía que aquellas que tienen por misión preocuparse del estudio de los problemas que afectan a la niñez, porque está en la conciencia de todos que al velar por el porvenir del niño, se vela por el porvenir de la raza; que se resguarda el tesoro vital de los pueblos al rodear de garantías la salud y la personalidad del niño. Por otra parte, niñez sana significa juventud y madurez activas, vejez sabiamente vivida, a despecho de las naturales agresiones de la edad. Niñez sana es, para decirlo en dos palabras, vida útil y feliz. Y a nadie puede serle indiferente algo que toca en lo vivo, al interés individual, familiar y social.

Sin embargo, debe reconocerse que la atención esmerada y preferente del niño, por parte de los Estados y de la So-

ciudad, ha venido a tomar caracteres de generalidad sólo en los tiempos modernos, uno de cuyos rasgos singulares y que más le honra es, sin duda, el reconocimiento de los derechos del niño, y la elevación de los problemas que con ellos se relacionan a la categoría de problemas de primer orden.

Ya no hay país en que no se haya producido este movimiento salvador; y la acción del Estado y la iniciativa privada se asocian ya en todas partes para impulsarlo, y hacerlo cada vez más eficaz, por más extenso y más científico.

Pero esta obra de justicia social que se realiza en torno del niño no se ha detenido en los lindes nacionales: se ha internacionalizado; los pueblos se han tendido la mano a través de las fronteras, en nombre del porvenir de la niñez; y, concertados los esfuerzos, tienden al estudio en común de todos los problemas, y al establecimiento de reglas de previsión y de una tutela jurídica cada vez más amplias.

En este camino de progreso y de solidaridad internacionales, América no se ha quedado rezagada.

Buena prueba de ello han sido y son los tres Congresos del Niño que se han celebrado ya en el Continente, y este Cuarto Congreso, que tiene por sede a la capital de Chile y cuya preparación, con laudable celo y entusiasmo, se debe a una distinguida comisión de caballeros chilenos, a los cuales mucho debe el país en el orden de las obras sociales.

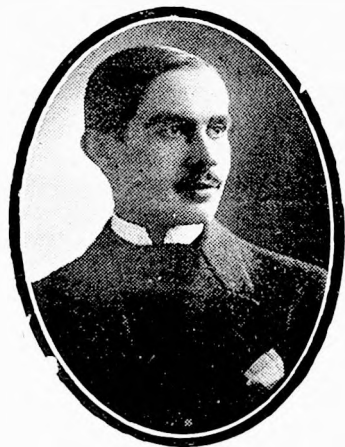
Al saludar a las delegaciones destacadas por las repúblicas americanas al Congreso del Niño, hacemos votos porque la labor de éste sea fecunda y que la permanencia de ellos entre nosotros, grata en el terreno de la vida social, resulte también de provecho para todos, mediante el intercambio de ideas y de observaciones entre las ilustradas personalidades que participan en esta asamblea de bien público.



Dr. EUGENIO CIENFUEGOS. — Secretario de la Sección Medicina.



Dra. CORA MAYERS. — Secretaria de la Sección Higiene.



Sr. GABRIEL AMUNATEGUI. — Secretario de la Sección Sociología.



Sr. CARLOS VARGAS SALINAS. — Secretario de la Sección Legislación.

EL CONGRESO DEL NIÑO

Hoy se inaugura solemnemente, en el salón de honor de Congreso Nacional, una de las asambleas más solemnes que puedan congregarse en un país, para estudiar el problema que más íntimamente se relaciona con el porvenir de la humanidad.

Nos referimos al IV Congreso del Niño, modesto nombre del más grande y trascendental movimiento de los tiempos modernos en favor de la parte más interesante de la población: los niños de las clases desvalidas.

Se conocen los antecedentes de este Congreso. El III Congreso Americano del Niño, celebrado en Río Janeiro, del 27 de Agosto al 5 de Septiembre de 1922, en su sesión de clausura, designó a la ciudad de Santiago como sede del IV Congreso.

Y venciendo las dificultades inherentes a asambleas de esta naturaleza, trabajando con un tesón y una actividad extraordinarios, el Comité Ejecutivo primero y la Comisión Organizadora después, han podido dar cumplimiento al acuerdo del Congreso de Río Janeiro, en condiciones que no desdican de la importancia que tuvo aquél, ni de la trascendencia del movimiento inspirador.

Cuatro son las grandes secciones en que se han agrupado las materias por dilucidar: Medicina, Higiene, Sociología y Legislación. Cada sección consta de 10 temas, a cargo cada uno de personas de reconocida competencia.

Gracias a las medidas adoptadas por la Comisión Organizadora, no será el Congreso una hermosa academia científica y literaria, en que se oirán bellos trabajos, sino una asamblea de hombres prácticos y bien inspirados en que se hará obra efectiva.

Persiguiendo este objetivo, la Comisión ha reducido los temas a un número que permita dilucidarlos en forma concreta; y para los temas libres, que suelen aportar también

ideas dignas de estudio, habrá conferencias especiales fuera del programa del Congreso, y los trabajos serán publicados al igual que los temas oficiales.

La experiencia de los Congresos anteriores ha originado este acuerdo, destinado a obtener el mayor provecho, si es posible en plazo inmediato, sin perder el aporte de estudios y orientaciones que pueden aprovecharse más tarde.

Por todos estos antecedentes, es fácil colegir que el IV Congreso del Niño responderá plenamente al fin perseguido y a los esfuerzos de la Comisión Organizadora.

Ya están en Santiago los delegados de las naciones amigas que han querido asociarse a este Congreso. Son ellos figuras esclarecidas en los países a que pertenecen y verdaderas autoridades en las materias en que van a intervenir.

Algunos de esos delegados tienen un nombre prominente en América y Europa, y las Repúblicas que los han enviado han querido probar, una vez más, su deferencia hacia nuestro país y la excepcional importancia que atribuyen a este humanitario torneo.

Sean bienvenidos los señores delegados y que de esta visita, además de los beneficios que han de recibir los niños, se beneficien también los pueblos con las corrientes de cordialidad y de mutua inteligencia que han de brotar en este ambiente leal y hospitalario para todos ellos.

De la Revista de Beneficencia Pública

EL CUARTO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

Bajo el alto patrocinio del Gobierno de Chile y con la adhesión y concurrencia de la mayor parte de los demás de América, se celebra en estos momentos en la capital el Cuarto Congreso Panamericano del Niño que un grupo de hombres filántropos y patriotas han venido preparando cuidadosamente.

Esta Asamblea, en la cual fundamos nuestros mejores anhelos de bienestar por la niñez desvalida, es un acontecimiento

digno de la mayor atención en todos los países de América y de un modo especial en Chile, en donde el problema de la infancia está aún por resolverse, como lo está en todas aquellas naciones en que la intervención del Estado es defectuosa o incompleta con referencia a él.

Porque, hasta aquí y en el caso particular nuestro, ha sido sólo la acción privada la que ha desplegado los más laudables esfuerzos en bien de la infancia, sin lograr por cierto, ni fuera lógico exigírselo, la realización completa de tan trascendental problema.

Con razón, pues, nuestro Gobierno ha propiciado y facilitado con todos los medios a su alcance la celebración de este Congreso, y estamos ciertos de que las resoluciones que en él se adopten, así como las iniciativas que su acción promueva, llegarán a convertirse en realidades en no lejano tiempo.

Estos Congresos periódicos, aparte de que estimulan a países reacios a la evolución que se abre camino en beneficio del Niño, obligan al balance de lo que cada país ha hecho para dar cumplimiento a los votos sancionados en reuniones anteriores y, naturalmente, los que puedan presentar un cuadro honroso con organizaciones de calidad superior, acusarán un estado más elevado de evolución social.

La continuidad en la acción de estos Congresos queda resguardada por una fuerza inmanente de perfeccionamiento técnico que debe traducirse en leyes, en instituciones, en conocimientos mutuos, en canjes de literaturas sobre materias de utilidad internacional, en una palabra, en la exposición de un acervo común para el estudio de los males sociales que gravitan como un peso muerto sobre las espaldas de muchos países.

Los congresales chilenos que asisten a la Asamblea poseen en grado eminente los requisitos indispensables al mayor éxito de su empresa. ¿Qué decir de los delegados extranjeros, cuando nunca como ahora, los gobiernos y las instituciones cuya representación invisten, han escogido un personal más idóneo, más tesonero y más compenetrado de la trascendencia de las resoluciones llamados a establecer?

Chile recibe, pues, con los brazos abiertos, como emisarios de amistad y de ciencia, a los esclarecidos delegados al Con

greso del Niño, representantes de Norte, Centro y Sur América, a los hombres y damas, estudiosos y sabios, que llegan hasta nosotros, como en peregrinación evangélica, a enseñarnos lo mucho que saben, lo mucho que han hecho y lo mucho que esperan del esfuerzo individual de los investigadores y del esfuerzo colectivo de las almas buenas.

La REVISTA DE BENEFICENCIA PÚBLICA les da su bienvenida.

APENDICE



APENDICE

Durante la impresión de este libro, el Gobierno de Chile ha incorporado a su legislación y puesto en práctica algunas de las conclusiones aprobadas por el Cuarto Congreso Panamericano del Niño, especialmente en los Temas Tercero y Octavo de "Higiene"; Segundo, Quinto, Noveno y Décimo de "Sociología"; y Segundo y Noveno de "Legislación".

Les ha cabido el honor de suscribir varias de esas disposiciones a dos miembros del Congreso: al primer Ministro de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, profesor don Alejandro del Río y al actual Ministro de Justicia e Instrucción Pública, don José Maza.

He aquí el texto de esas leyes:

Decreto-Ley N.º 44. sobre creación de la Secretaría de Estado de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo

Santiago, 14 de Octubre de 1924.

Teniendo presente:

1.º La necesidad de mejorar nuestras condiciones sanitarias para asegurar el crecimiento normal de la población y de reducir al mínimo posible las perturbaciones económico-sociales que se derivan de nuestra excesiva mortalidad;

2.º La obligación que asiste al Estado de propender a la normalización de nuestros hospitales, sin perjuicio de dar satisfacción a los demás problemas de la Beneficencia Pública;

3.º La importancia que necesariamente deben tener los organismos encargados de la aplicación de las leyes sobre el trabajo, seguro obrero, etc., recientemente aprobadas;

4.º La existencia de la actual organización de los Departamentos de Estado, de las oficinas que puedan servir de base para el desarrollo del plan de reconstrucción nacional en las materias a que se refieren los números anteriores, como ser. la sección Higiene y Beneficencia del Ministerio del Interior y la Oficina del Trabajo del Ministerio de Industria y Obras Públicas;

5.º La conveniencia de colocar estos servicios, que ofrecen entre sí tantos puntos de contacto, bajo una dirección superior única, y atender de esta manera a su desarrollo en relación con las necesidades y recursos del país, la Junta de Gobierno ha acordado y dicta el siguiente

Decreto-Ley:

Art. 1.º Habrá un nuevo Departamento de Estado que se denominará de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo a cargo de un Ministro del Despacho.

Art. 2.º Corresponden al despacho de este Departamento:

a. Las materias indicadas en el N.º 9 del artículo 2.º de la ley de 21 de Junio de 1887 y en la ley N.º 1921 de 26 de Enero de 1907; (1)

(1) Ley de 21 de Junio de 1887. Art. 2.º: "Corresponde al despacho del Departamento del Interior:

"9.º Lo relativo a la beneficencia pública y a los cementerios"

Ley N.º 1921 de 26 de Enero de 1907. "Artículo único.— Créase en la Secretaría del Despacho del Interior una Sección de Administración Sanitaria, que tendrá a su cargo todo lo relativo a la higiene y beneficencia pública.

Esta Sección estará servida por un Jefe de Sección y un Oficial de Número, con el sueldo, las obligaciones e incompatibilidades establecidas en la ley de 20 de Febrero de 1906.

El Jefe de la Sección deberá además estar en posesión del título de médico-cirujano de la Universidad de Chile.

b. Lo relativo a las oficinas del trabajo dependientes del Ministerio de Industria y Obras Públicas;

c. Lo relativo a los organismos creados por el Código Sanitario; y

d. En general, todos los servicios de higiene, asistencia y previsión sociales, que en la actualidad dependen de otras reparticiones, y los nuevos servicios de este género que en adelante se establezcan.

Art. 3.º Para los efectos de la procedencia de los Ministros se asigna a este Departamento el número ocho en la lista del artículo primero de la ley de 21 de Junio de 1887.

En los casos prescritos en el artículo 11 de la citada ley, el Ministro de Higiene, Asistencia Previsión Social y Trabajo subrogará al de Industria, y será subrogado a su vez por el Ministro del Interior.

Art. 4.º El Departamento constará de tres secciones:

Higiene;

Asistencia social (Beneficencia);

Trabajo y Previsión Social.

Art. 5.º Los empleados de planta del Departamento serán: un Sub-secretario, tres Jefes de Sección, un Oficial de Partes, un Archivero, los Oficiales del número que fije la ley anual de presupuestos y un portero.

Art. 6.º Rigen respecto de este Departamento todas las disposiciones generales de la ley de 21 de Junio de 1887 que le sean aplicables.

ARTICULOS TRANSITORIOS

1.º Un reglamento dictado por la Junta de Gobierno determinará los deberes y atribuciones de cada uno de los empleados establecidos en el presente decreto-ley y señalará las reglas de orden interno de las oficinas.

2.º El nuevo Departamento tomará las medidas que crea conducentes al mejor cumplimiento de las disposiciones del Libro II del Código Sanitario del 22 de Julio de 1918, y preparará un proyecto de ley de organización de los servicios sanitarios a que se refiere el Libro I del mismo Código.

Mientras se reorganizan dichos servicios, pasarán a depender directamente del Ministro del ramo, quien podrá tomar desde luego las medidas conducentes a su mayor eficiencia en orden a todos los fines del nuevo Departamento.

Mientras se dicta la ley de presupuestos para 1925, el Departamento de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo será servido por el personal de las oficinas que según el presente decreto-ley pasan a formar parte de él.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el "Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno".—
LUIS ALTAMIRANO.—Francisco Neff.—J. P. Bennett.—
Alcibíades Roldán.

**Decreto Supremo que establece el reglamento
orgánico del Ministerio**

Santiago, 30 de Diciembre de 1924.

N.º 447.—Visto lo dispuesto en el artículo 1.º de los transitorios del Decreto-ley núm. 34, de 14 de Octubre último, la Junta de Gobierno ha acordado y

DECRETA:

Aprobase el siguiente Reglamento para el funcionamiento interno del Ministerio de Higiene, Asistencia Previsión Social y Trabajo, creado en virtud de lo dispuesto en el Decreto-ley núm. 44 de fecha 14 de Octubre de 1924.

DEL MINISTERIO

Art. 1.º El Ministerio constará de tres Secciones: la primera se denominará, "Sección Higiene"; la segunda, "Sección Asistencia Social" (Beneficencia); y la tercera, "Sección Previsión Social y Trabajo".

Art. 2.º Corresponderá a la Sección Higiene:

a) El conocimiento administrativo de todas las materias relacionadas con la Higiene pública y en particular con los servicios de higiene que en la actualidad dependen de otras reparticiones o que en lo sucesivo se establezcan y que por las leyes o decretos especiales pasen a este Ministerio.

Art. 3.º Corresponderá a la Sección Asistencia Social (Beneficencia);

a) El conocimiento administrativo de todo lo relativo a la Beneficencia Pública (Art. 2.º núm. 9 de la ley de Junio de 1887); y

b) Lo relacionado con el decreto-ley núm. 150 de 11 de Diciembre de 1924, y con los servicios de Asistencia Social que en adelante se creen. (1)

Art. 4.º Corresponderá a la Sección Previsión Social y Trabajo:

(1) El Decreto-Ley N.º 150, de 11 de Diciembre de 1924, crea el Consejo Superior de Asistencia Social, cuyos fines principales son dar unidad de acción al servicio: constituir un organismo que, bajo la inmediata dependencia del Gobierno, tome a su cargo la dirección de los servicios de la Beneficencia Pública; establezca la debida cooperación entre los servicios de Sanidad, Asistencia y Previsión Social y tenga la supervigilancia de las Juntas de Beneficencia y de los institutos privados de Asistencia Social, particularmente de los que reciban subvenciones del Estado o de las Municipalidades.

a) Todas las materias relacionadas con la Dirección General del Trabajo;

b) Las materias relacionadas con el Consejo Superior de Habitaciones para Obreros; y

c) Todo lo relativo a la Previsión Social, que en la actualidad dependa de otras reparticiones y los nuevos servicios de este género que en adelante se establezcan.

.....
.....
ALTAMIRANO.—Alejandro del Río.

**Decreto-Ley N.º 340 que crea el Consejo Superior
Servicio de enfermeras**

Santiago, 11 de Diciembre de 1924.

Considerando:

a. Que para llevar a cabo la normalización de los hospitales, dispensarios, etc., de la Asistencia Social, tanto pública como privada, es indispensable disponer de un personal idóneo de enfermeras y de visitadores sociales;

b. Que igual necesidad ocurre en los servicios de Sanidad (enfermeras sanitarias visitadoras) particularmente en las actividades concernientes a la protección a la infancia y a la profilaxis;

c. Que hay ventajas de que exista un organismo permanente que vigile la enseñanza y el régimen de las escuelas de enfermeras, y coordine sus esfuerzos;

d. Que para asegurar la concurrencia a estas escuelas de un personal apto y bien preparado, es menester ofrecer a las diplomadas una colocación honorable y debidamente remunerada;

e. Que hay ventajas en crear entre las diplomadas el espíritu de cuerpo y de cooperación a fin de elevar la dignidad de la profesión y asegurar su éxito;

La Junta de Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Créase un Consejo Superior del Servicio de enfermeras, que será compuesto de las siguientes personas:

Del Decano de la Facultad de Medicina que lo presidirá;

Del Director de la Escuela de Enfermeras de la Facultad de Medicina;

De los Directores de las Escuelas de Enfermeras del Hospital Manuel Arriarán de Santiago, y del Hospital de Niños de Valparaíso;

De la Directora de la Escuela de Servicio Social de la Junta de Beneficencia de Santiago; y

De los funcionarios de la Dirección General de Sanidad, que nombre el Presidente de la República, a propuesta del Director.

Art. 2.º Corresponde a este Consejo:

a) Velar por el mejoramiento de la enseñanza en las escuelas de enfermeras y por las buenas condiciones de los locales en que dichas escuelas funcionen;

b) Pedir a quien corresponda la clausura de las escuelas cuya marcha no estime satisfactorias;

c) Procurar la cooperación de las diversas escuelas entre sí y la cooperación entre estas escuelas y los servicios de hospital, obras sociales, etc.

d) Propender a la mejor selección del personal, que aspire a seguir la carrera de enfermera o de visitadora social;

e) Procurar la colocación de las alumnas diplomadas en puestos que correspondan a su preparación y aptitudes;

f) Estimular la formación de centros de informaciones para el público y de hogares para las enfermeras;

g) Fundar Cajas de Retiro y estimular las iniciativas de previsión social en favor de la profesión;

h) Hacer activa propaganda en favor de la carrera de enfermera, acentuando la dignidad e importancia de estas funciones y su trascendencia para el porvenir de los servicios de Higiene y Asistencia Social;

i) Estimular la fundación de una Revista especial que sirva de órgano a los intereses profesionales y de ilustración y de perfeccionamiento científico.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.—ALTA-MIRANO.—Alejandro del Río.

Decreto-Ley núm. 23 que crea el Consejo Superior de Protección a la Infancia

Santiago, 14 de Enero de 1925.

Considerando:

1.º La ventaja de relacionar los servicios en favor de la infancia, ya sean públicos o privados, para obtener de ellos la mayor eficiencia y aprovechamiento, evitando los vicios que puedan quedar entre la órbita de acción de los unos y de los otros; y

2.º La conveniencia de que un cuerpo consultivo competente armonice todas las actividades en forma que siempre pueda establecerse cual es el medio más útil de aprovechar los variados esfuerzos que se gastan en favor de la infancia.

La Junta de Gobierno acuerda y dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.º Créase en Santiago un Consejo Superior de Protección a la Infancia.

Art. 2.º Este Consejo se compondrá:

Del Ministro de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo que lo presidirá;

Del Presidente del Consejo Superior de Asistencia Social, que hará las veces de Presidente en ausencia del Ministro;

De los Jefes de los Departamentos de Higiene Social, de Higiene Infantil y del Jefe del Servicio Médico Escolar de la Dirección General de Sanidad;

De dos delegados de la Facultad de Medicina, especialistas, el uno en Pediatría y el otro en Obstetricia;

De un Director o de un Sub-Director de un Hospital de Niños, dependiente de la Junta de Beneficencia de Santiago;

Del Director o del Sub-Director de la Casa de Huérfanos de la Junta de Beneficencia de Santiago;

De una persona designada por la Sociedad Chilena de Pediatría;

De uno designada por el Consejo Superior de Defensa Fiscal;

De una designada por el Patronato Nacional de la Infancia;

Del Director de la Oficina del Trabajo;

Del Director de la Escuela de Reforma;

Del Jefe de la Sección Estadística de la Junta de Beneficencia de Santiago; y

De la Directora de la Oficina de Informaciones de la Escuela de Servicio Social de la misma Junta.

El Consejo designará de entre sus miembros un Vice-presidente y un Secretario.

Los Consejeros electivos durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 3.º Corresponde a este Consejo:

Considerar todos los problemas relacionados con:

- a) La Eugenesia;
- b) La protección de la madre durante el período prenatal;
- c) La asistencia social de la parturienta y del niño recién nacido;
- d) La protección del niño durante el período de lactancia;
- e) El estímulo a la lactancia materna;
- f) La protección del niño durante el período preescolar;
- g) El cumplimiento de la obligación escolar;
- h) La protección del niño durante el período escolar;
- i) El trabajo del niño;
- j) La asistencia social del niño enfermo;
- k) El fomento y estímulo de las profesiones de enfermera, enfermera sanitaria, visitadora y visitadora social, especializada en Pediatría;
- l) La educación sexual y la Puericultura.
- m) La higiene mental;
- n) La educación de los anormales;
- o) La asistencia de epilépticos y degenerados;
- p) La asistencia de los huérfanos;
- q) La modernización de los asilos infantiles;

r) La defensa contra el abandono, maltrato y corrupción de los niños;

s) La suerte de los niños mendigos o explotados con fines de mendicidad;

t) La lucha contra la tuberculosis y la sífilis en la infancia;

u) La corrección a la delincuencia infantil; y

v) Los demás problemas relacionados con la protección a la infancia.

Art. 4.º Para cumplir su misión, el Consejo hará las investigaciones, estudios, encuestas, etc., que estime necesarias y las representaciones que juzgue conducentes a la realización de sus propósitos.

Art. 5.º Corresponde también a esta corporación la iniciativa para celebrar conferencias y Congresos Nacionales de Protección a la Infancia, al mismo tiempo que mantener estrecho contacto con las organizaciones del país o del extranjero que tienen fines análogos.

Art. 6.º Es función del Consejo la Inspección de las instituciones públicas o privadas que tiendan a la defensa de la infancia.

Art. 7.º El Consejo dictará su propio Reglamento interno.

Art. 8.º El Consejo tendrá un Pro-secretario con la remuneración que le asigne la ley anual de Presupuestos.

Art. 9.º El Consejo podrá solicitar del Gobierno la creación de otros Consejos de Protección a la Infancia en los casos que crea oportunos.

Art. 10. Corresponde al Consejo informar las cuestiones de su competencia que sometan a su consideración tanto el Gobierno como las instituciones públicas o privadas.

Art. 11. El Consejo podrá pedir la cooperación de las autoridades y de los funcionarios públicos para obtener los datos que fueren necesarios a sus fines.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.
—ALTAMIRANO.—Alejandro del Río.

Decreto-Ley N.º 261, sobre alquileres

EXPOSICION DE MOTIVOS

La vivienda representa una fuerza poderosa relacionada íntimamente con el desarrollo integral del individuo. La buena vivienda es fuente creadora de riqueza pública, emanada del mejor rendimiento de las fuerzas vivas; contribuye fundamentalmente a la disminución de la mortalidad infantil, a la reducción de la tuberculosis y al desarrollo de un conjunto moral de donde nace el ciudadano útil a su familia y a su patria.

Esta doctrina biológico-social colectivista hace que el control de la vivienda constituya una actividad del Estado.

El problema de la vivienda en nuestro país necesita de una rápida intervención del Gobierno; así lo exigen los guarismos que arroja la salubridad pública que dice relación con este factor fundamental de vida. Hay una parte considerable de nuestros conciudadanos que vive en conventillos o habitaciones en que hay olvido absoluto de la higiene e imposibilidad para el ejercicio de la más rudimentaria moral de las costumbres. En este ambiente, apenas sale el niño del vientre de su madre, se plasma el terreno propicio para la adquisición inmediata de la tuberculosis que ha de florecer en la mocedad del ciudadano robustecida por el alcoholismo y por la sífilis.

Existe en el problema de la vivienda un abandono, del cual todos podemos ser culpables, que se ha gravado en los últimos años por el alza excesiva de los cánones de arrendamiento, hecha arbitrariamente y que llega hasta un setenta y cinco por ciento en las ciudades de Santiago y Valparaíso.

Vamos a una crisis social que reclama la atención inmediata del Estado. Hay que considerar el derecho a la vida sana y útil. La protección al hogar constituye la base de la moralidad privada y el fundamento de la moralidad colectiva. Las combinaciones políticas nos llevan a una superioridad de ideales, pero la grandeza material de la República debe cimentarse en la salud y educación del pueblo.

La ley relacionada con la Vivienda de alquiler que se dicta debe ser apreciada como una ley de emergencia. El Gobierno considera que debe ir a la solución definitiva del problema fomentando la construcción de habitaciones sanas y baratas con el estímulo y protección al capital privado.—Dr. JOSE SANTOS SALAS.

Decreto-Ley N.º 261:

Santiago, 19 de Febrero de 1925.

Art. 1.º Queda reducida, transitoriamente, hasta su cierre, demolición o reparación, en un 50% la renta de arrendamiento de las viviendas declaradas insalubres por la Autoridad Sanitaria. Esta rebaja se hará en relación a lo que se cobraba el 1.º de Diciembre de 1924.

Los Consejos de Habitaciones para Obreros pasarán inmediatamente a los Tribunales de la Vivienda una nómina de las propiedades que hayan estimado y estimen insalubres en lo futuro, el primer día hábil de cada mes.

Art. 2.º Los arrendatarios de habitaciones construidas con arreglo a las disposiciones de la ley de Habitaciones para Obreros N.º 1838, de 1906, y conventillos y citées

declarados salubres, tendrán derecho a pedir la fijación de la renta de arrendamiento, por el Tribunal de la Vivienda respectivo, de acuerdo con las disposiciones que se indican enseguida.

Art. 3.º La renta de arrendamiento que podrán cobrar los dueños de habitaciones salubres no excederá del 10% sobre el actual avalúo legal, mientras el Tribunal de la Vivienda determine el avalúo definitivo para los efectos señalados en el presente artículo, más una cuota para reparaciones e higienización que se invertirá por el arrendador en cada cambio de locatario.

Art. 4.º Las propiedades cuya renta de arrendamiento haya sido fijada en conformidad al artículo anterior, quedarán exentas del pago de contribuciones fiscales y municipales.

Para eximirse del pago de esas contribuciones, los propietarios deberán exhibir anualmente a los tesoreros respectivos los certificados que otorgue el Tribunal de la Vivienda.

Art. 5.º La fijación y beneficio que determinan respectivamente los artículos 3.º y 4.º, se extienden a las habitaciones de familias cuya renta de arrendamiento no exceda de doscientos cincuenta pesos mensuales en las ciudades de Santiago, Valparaíso y demás que determine el Presidente de la República.

Art. 6.º Los actuales arrendatarios de habitaciones cuya renta de arrendamiento sea de doscientos cincuenta a quinientos pesos, podrán acogerse a los beneficios de esta ley para los efectos de establecer el monto de arriendo que deberán pagar.

En estas propiedades, la renta que fijará el Tribunal de la Vivienda no podrá exceder del doce por ciento anual del valor de la tasación.

Art. 7.º Los arrendatarios de las propiedades comprendidas en esta ley, no podrán ser desahuciados antes de seis meses, salvo los casos de falta de pago del arriendo, de deterioro considerable de la propiedad, de conducta inmoral, de desti-ro de la habitación arrendada a un

uso contrario a las buenas costumbres o a la moralidad de los demás pobladores.

Art. 8.º Se prohíbe dar a las viviendas comprendidas en las disposiciones anteriores, sean éstas conventillos o casas destinadas al arriendo individual, otro empleo que el que actualmente tienen, ni dedicarlas a bodegas, almacenes, etc., sin permiso del Tribunal de la Vivienda.

Art. 9.º El Tribunal de la Vivienda tendrá jurisdicción para fijar, de acuerdo con los principios generales anteriormente establecidos, la renta de arrendamiento que deberán pagar los arrendatarios de pisos. En su fijación no se tomarán en cuenta las construcciones que sobre el piso hubiere hecho el arrendatario.

Art. 10.º Se prohíbe el corretaje de arrendamientos para las propiedades afectas a esta ley.

Art. 11.º Para el cumplimiento de la presente ley, se establecen Tribunales de la Vivienda en relación a la densidad de la población obrera de las ciudades.

El número y radio jurisdiccional de estos Tribunales se fijará inmediatamente en cada departamento por el Gobernador respectivo.

Cada Tribunal de la Vivienda estará formado por tres miembros: uno designado por el Gobernador del departamento, otro por la Municipalidad o Junta de Vecinos respectiva y el tercero por la correspondiente Liga de Arrendatarios.

El miembro que designe el Gobernador, deberá ser ingeniero o arquitecto. El que designe la Municipalidad o Junta de Vecinos, deberá elegirse de entre los mayores contribuyentes que sean propietarios de viviendas. El que corresponde a la Liga de Arrendatarios, será elegido libremente por ella. Cada Tribunal de la Vivienda, designará la persona que servirá de actuario y que hará también las veces de receptor.

Art. 12.º El Tribunal de la Vivienda tendrá también competencia para conocer de las infracciones a las leyes sanitarias que digan relación con la Vivienda y la Ley de Habitaciones para Obreros. Procederá previa denuncia

de los funcionarios respectivos, pudiendo decretar con anuencia de los interesados, la reparación, cierre o demolición inmediata de las viviendas declaradas insalubres o inhabitables.

Art. 13.º Las reparaciones ordenadas por el Tribunal de la Vivienda podrán ser ejecutadas por el arrendatario, con cargo a las rentas de arrendamiento, cuando el propietario se negare a efectuarlas y hasta por la suma que el Tribunal indique.

Art. 14.º Las tramitaciones a que diere lugar la aplicación de la presente ley, sea reclamaciones de solicitudes, de fijación de rentas de arrendamientos o infracciones a leyes sanitarias, se tramitarán breve y sumariamente.

Contra las resoluciones que dicten los Tribunales de la Vivienda no procederán los recursos de apelación y de casación.

Art. 15.º El Tribunal de la Vivienda llevará un registro de habitaciones cuya renta no exceda de doscientos cincuenta pesos. Los propietarios quedan obligados a hacer la declaración de sus inmuebles dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la promulgación de esta ley.

Art. 16.º Todo cambio de arrendatario deberá ser comunicado por el dueño de la propiedad a la autoridad sanitaria, donde ésta exista o bien a las más cercanas, para que se proceda a la desinfección y a la expedición del certificado de sanidad que deberá colocarse junto con el cartel de arriendo respectivo.

Art. 17.º Toda infracción a las disposiciones de esta ley será penada con una multa de cincuenta por ciento de la renta de arrendamiento de un mes, que se hará efectiva ejecutivamente por el Tribunal de la Vivienda y que será en beneficio del Consejo Superior de Habitaciones para Obreros.

El costo de higienización y desinfección que decrete el Tribunal o que ordene de oficio la autoridad sanitaria, será de cargo del propietario.

Art. 18.º Habrá acción popular para denunciar las infracciones a la desinfección e higienización de las propiedades a que se refiere la presente ley.

Art. 19.º Los Tribunales de la Vivienda harán cumplir su resolución por medio de la fuerza pública, si fuere necesario, solicitándola al Gobernador respectivo, quien estará obligado a proporcionarla inmediatamente.

Art. 20.º Ante el Tribunal de la Vivienda se litigará en papel simple.

Art. 21.º Los servicios de desinfección e higienización de las viviendas se harán en cada una de las habitaciones que se arrienden separadamente.

Art. 22.º Los Tribunales de la Vivienda serán presididos por el miembro nombrado por el Gobernador.

Art. 23.º La presente ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.—
EMILIO BELLO C.—Pedro Dartnell.—C. A. Ward.—Dr. J. S. Salas.

Decreto-Ley N.º 355, sobre defensa de la raza

EXPOSICION DE MOTIVOS

El resurgimiento racial del pueblo de Chile ha sido un antiguo y acariciado anhelo del Presidente Alessandri. Su espíritu de patriota vibró muchas veces por la doctrina fundamental de esta ley. En rendido homenaje, queremos que su misma pluma justifique la urgente y poderosa necesidad de la legislación que se presenta.

El desarrollo creciente de nuestras actividades económicas, aumentan cada día el valor del factor humano, pero mientras los demás países de la América duplican su población cada treinta años, la estadística demográfica nos indica que nosotros marchamos a la despoblación y al aniquilamiento.

Disminuyen los matrimonios y los nacimientos; la tuberculosis, la sífilis y el alcoholismo elevan de continuo el índice general de las defunciones; la mortalidad infantil asume proporciones pavorosas.

¿Qué valen todas nuestras demás preocupaciones si mantenemos fatalmente condenada a la extinción a nuestra raza, si nada hacemos por defender al pueblo, que no solo lleva en sí el germen del progreso y de grandeza futura, sino que constituye la razón de ser y de existir de nuestra propia Nación?

No hay responsabilidad mayor que pese sobre la conciencia de los estadistas chilenos; desentenderse de ella equivaldría a hacerse reo de traición a la humanidad y a la patria.

El cuerpo de doctrinas que presento, establece los organismos que llevan a la práctica una policía sanitaria severa y justa contra la sífilis, contra las enfermedades venéreas, la tuberculosis y el alcoholismo. Los fundamentos de esta lucha están constituidos por actividades de educación, de control de los focos de contagio y de curación obligatoria. La actividad educacional principia en la escuela primaria, recorre toda la gerarquía de la enseñanza y termina refrescando la visión del peligro de las pestes cuando el ciudadano ha quedado libre en el ambiente social independiente. El segundo punto de apoyo lo constituye un concepto nuevo de lucha contra los focos del contagio. El Estado no debe pronunciarse como reglamentarista, ni como abolicionista de la prostitución. Sacudir el polvo legendario de añejas doctrinas, es hacer correr grave peligro al objeto benéfico que salta de ambos bandos y que es el de la conservación de la salud física y moral que debe ser el punto de vista fundamental amplio, pródigo para pesquisar la enfermedad y el delito de contagio donde se encuentre. La curación obligatoria

queda como una suave sanción para el que contagia cualquiera que sea su sexo y categoría social. La ley protege la discreción y la reserva, pero fiscaliza a todo trance al que se esmera en repartir el contagio. La ley no se mezcla con quien mantiene la desgracia de la enfermedad circunscrita a su propio ser, sin dejar de protegerlo con la educación adecuada y poniendo a su alcance los medios de curación indispensables.

El país tendrá una División de Higiene Social constituida por cinco Brigadas con sede en Antofagasta, Valparaíso, Santiago, Concepción y Valdivia. La Brigada contará con establecimientos que sirvan a todo el territorio que le corresponde, como es un Hospital de Medicina Social, un Reformatorio, un Sanatorio, Colonias infantiles de costa y de montañas, etc. Estos servicios se relacionan con organismos mas pequeños ubicados en las cabeceras de provincias o departamentos que, a más de sus funciones de educación, de control y de curación, tendrán el stadium, el teatro y la plaza de juegos que reconstituyan el vigor físico que ha hecho desaparecer la enfermedad.

La salvación impostergable de nuestra raza, en forma que le permita recuperar y acrecentar su tradicional vigor, la redima de los vicios que la corroen y aniquilan, y la arrebaté a la muerte que nos lleva a la despoblación y al debilitamiento nacional, reclama imperiosamente una serie armónica y metódica de medidas de defensa y de acción perseverante y enérgica.—Dr. JOSE SANTOS SALAS.

Decreto-Ley N.º 355

Santiago, 17 de Marzo de 1925.

LIBRO I

De los fundamentos y organización de los servicios

Art. 1.º Es función del Gobierno luchar contra las enfermedades y costumbres susceptibles de causar de-

generación de la raza y adoptar los medios que juzgue adecuados para mejorarla y vigorizarla.

Art. 2.º Decláranse enfermedades y costumbres susceptibles de causar degeneración de la raza, a la sífilis, a la tuberculosis y a las enfermedades venéreas; al alcoholismo, a la prostitución, y a toda las condiciones y prácticas sociales y profesionales que favorezcan la difusión de aquellas enfermedades.

Art. 3.º Conceptúase de Higiene Social a la lucha contra los factores antes indicados unida al incremento de una educación física y moral correlativas.

Art. 4.º Habrá una División de Higiene Social bajo la autoridad del Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo para el ejercicio de las funciones que fija el artículo 1.º

Art. 5.º Confiérese a la División de Higiene Social, el cuidado de la raza conforme a los artículos 1.º y 2.º y en virtud del Art. 72 de la Constitución Política del Estado.

Art. 6.º Derógase toda ley que confiera poder a otra entidad de la Administración Política en la lucha contra las enfermedades y costumbres de trascendencia social que fija la presente Ley.

.....

.....

LIBRO II

De la enseñanza de la higiene social

Art. 62. Autorízase al Presidente de la República para incorporar en la enseñanza particular y del Estado los programas correspondientes a las cátedras de higiene social, que por la presente serán obligatorias en la enseñanza primaria, secundaria, superior y especial.

Art. 63. Los directores de los establecimientos de educación particular que anualmente no incorporen en el plan de estudios respectivos el programa de enseñanza a que se refiere el artículo anterior incurrirán en una multa de cien a quinientos pesos, y del doble en caso de reincidencia.

.....

.....

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Zeyes y Decretos del Gobierno.—
BELLO C.—C. A. Ward.—Pedro P. Dartnell E.—Dr.
J. S. Salas.

Decreto-Ley N.º 442, sobre protección a la Maternidad Obrera

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre los factores de la degeneración de la raza se halla el abandono en que hasta el presente se ha encontrado la madre obrera.

El trabajo excesivo en la madre trae como consecuencia raudales de dolor y de miseria física y la degeneración de los futuros ciudadanos de la República.

Todos los países del mundo, sin excepción, junto con velar por la protección del niño han velado por la protección de la madre.

El Tratado de Paz de Versalles, que proclamó los principios universales de solidaridad social, dió lugar preferente al principio de protección a la madre obrera.

Este principio se encuentra acentuado en las diferentes Conferencias Internacionales del Trabajo celebradas bajo los auspicios de la Sociedad de la Liga de las Naciones, de la cual nosotros formamos parte y cuyas con-

clusiones nos obligan “en virtud del compromisos internacionales”.

Por otra parte, debe ser atención preferente del Estado la defensa de la Raza en su aspecto integral, y uno de ellos está en los principios que consagra el presente Decreto-Ley.—Dr. JOSE SANTOS SALAS.

Decreto-Ley N.º 442

Santiago, 20 de Marzo de 1925.

DE LA PROTECCION A LA MATERNIDAD OBRERA

Art. 1.º Las obreras durante el período del embarazo, tendrán derecho a un descanso que comprenderá, cuarenta días antes del alumbramiento y veinte días después.

Durante este período el patron o empresario estará obligado, no obstante cualquiera estipulación en contrario, a reservarle el puesto y a pagarle el 50% del salario.

Art. 2.º El patrón no podrá, sin justa causa, despedir a la obrera embarazada.

No se entenderá que es justa causa el menor rendimiento de la obrera para el trabajo en razón del embarazo.

El estado de embarazo se entenderá comprobado por el certificado de cualquier médico o matrona o del médico de la Dirección General del Trabajo.

Art. 3.º Toda fábrica, taller o establecimiento industrial o comercial, que ocupe veinte o mas mujeres de cualquiera edad o estado civil, deberá disponer de una sala, acondicionada en la forma que señala el Reglamento respectivo, para recibir en las horas de trabajo a los hijos de las obreras durante el primer año de edad.

Las disposiciones de este Decreto-ley se aplican a todas las fábricas, talleres o establecimientos industriales o comerciales, aunque pertenezcan a personas jurídicas

o estén destinados a fines de beneficencia o pertenezcan a instituciones de derecho público.

Art. 4.º Las madres a que se refiere el artículo anterior tendrán derecho a disponer, para amamantar a sus hijos, dos porciones de tiempo, que en conjunto no excedan de una hora al día.

El valor de este tiempo no podrá ser descontado del salario de la madre, cualquiera que sea la forma de remuneración, y el derecho de usar de este tiempo con el objeto indicado, no podrá ser renunciado en forma alguna.

Art. 5.º Las fábricas que ocupen mujeres deberán entregar a cada obrera, una libreta, en que se contenga el texto de esta Ley; y deberán colocar carteles en los diversos talleres con las mismas disposiciones.

Art. 6.º Cada infracción de este Decreto-ley o a su Reglamento será penado con multa de cien a quinientos pesos, que depositarán en la Tesorería Fiscal en una cuenta especial para formación de un fondo destinado a socorrer la maternidad obrera, el que se distribuirá en la forma que ordene el Presidente de la República.

La reincidencia se castigará con multa de quinientos a mil pesos y dará derecho a pedir la clausura del establecimiento.

Art. 7.º Los empleados de la Dirección General del Trabajo, tendrán derecho a visitar, cada vez que lo estimen conveniente, las fábricas y talleres que ocupen mujeres, y darán aviso al Director General de las incorrecciones que noten en la aplicación de esta Ley o del Reglamento respectivo.

Art. 8.º Toda persona legalmente capaz que tuviere conocimiento de la infracción de cualquiera de las disposiciones de la presente Ley o de su Reglamento, podrá denunciarla ante la Dirección General del Trabajo, a fin de que ésta proceda a la comprobación respectiva.

Art. 9.º Hecho el denuncia, el Director General del Trabajo deducirá por sí o por apoderado, la acusación correspondiente ante el Juez Letrado del Crimen que corresponda.

Art. 10. Para que el denunciado pueda deducir cualquiera clase de defensa, deberá previamente consignar en la Tesorería Fiscal, a la orden del Juez, el valor de la multa indicado en la demanda.

Art. 11. Efectuado el comparendo, o en rebeldía del denunciado, el Juez dictará sentencia inmediatamente o a más tardar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Art. 12. Durante la secuela de estos juicios no habrá apelación.

Todas las diligencias o actuaciones gozarán de preferencia por parte de todos los funcionarios del orden judicial y también de todos los Tribunales.

Los denunciantes gozarán de privilegio de pobreza.

Art. 13. Toda persona que tuviere conocimiento de la infracción de cualquiera de las disposiciones de la presente Ley o Reglamento, podrá denunciarla ante la autoridad competente, a fin de que ésta proceda a la comprobación respectiva.

Las Policías prestarán toda su ayuda a la Dirección del Trabajo para el cumplimiento de las obligaciones que le impone este Decreto-Ley.

Art. 14. Se declara que esta Ley es de amplia protección a la maternidad y a la infancia.

Art. 15. El Presidente de la República dictará un Reglamento para la aplicación de la presente Ley.

Art. 16. Derógase la Ley N.º 3185, de 13 de Febrero de 1917.

La presente Ley empezará a regir sesenta días después de su publicación en el "Diario Oficial".

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el "Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno".—EMILIO BELLO C.—C. A. Ward.—Pedro P. Dartnell.—Dr. J. S. Salas.

Decreto-Ley N.º 328, sobre capacidad legal de la mujer

EXPOSICION DE MOTIVOS

El admirable monumento de nuestra legislación civil exige modificaciones que lo armonicen con los modernas concepciones del derecho.

Nuestro Código Civil, viejo de setenta años, ha conservado incapacidades o prohibiciones que sólo deben tener el valor de un recuerdo histórico: el de los tiempos lejanos en que era preciso defender a los débiles en singular combate o atestiguar en torneos y juicios de Dios el acto en que se había intervenido como testigo.

La igualdad legal de los sexos exige, correlativamente a iguales deberes, los mismos derechos para los cuales es indispensable acordar igual capacidad jurídica.

Se ha dicho que el siglo actual es el siglo de la mujer, y ha venido ella conquistando paso a paso sus derechos hasta el extremo de haberlos nivelado ya, en muchos países, con los que eran privilegio del hombre.

Las legislaciones de los países latinos y, especialmente, las de los hispanos y lusitano-americanos, marcan un retardo lamentable en estas materias. Y éste no es timbre de honor para las Repúblicas de la América.

Las incapacidades que las legislaciones americanas mantienen para la mujer, no tienen su fundamento en los preceptos estatuidos por las Constituciones respectivas que no hacen diferencia de sexos ni de clases para garantizar los derechos que proclaman.

Desde mucho antes de la Guerra Grande, el reconocimiento de los Derechos de la mujer se ha venido abriendo paso en las legislaciones.

Las reformas introducidas hace bastante años por el Código Civil alemán en la condición jurídica de la mujer, dentro y fuera del matrimonio, y, más que esto, el avance de las ideas feministas, hace imperiosa la reforma. Y es preciso confesar que la intervención de la mujer en las nuevas esferas que le ha abierto la actividad humana ha sido beneficiosa para las colectividades.

En la Isla de Mann, pequeño promontorio del mar de Irlanda, se otorgó en 1880 voto pleno a las mujeres.

Las mujeres de Zelandia, que obtuvieron en 1866 el voto municipal y en 1887 el voto escolar, lograron en 1893 el voto legislativo.

En Australia, el Sur lo concedió en 1885; el Oeste le siguió en 1890; Nueva Gales del Sur, Tasmania y Queensland de 1902 a 1905; el Estado de Victoria se decidió en 1907.

En Canadá las mujeres tienen voto municipal en ciertas provincias.

Durante la guerra, cuando los estados en lucha requerían el sacrificio del hombre como tributo obligado a esa aún no extinguida enfermedad vergonzosa de la humanidad, la mujer supo reemplazarlo digna y esforzadamente en todas sus actividades ordinarias, llegándose de ellas a decir que eran como en épocas primitivas, los guardianes del hogar y los fecundadores de la tierra, mientras los varones habían partido a luchar con las tribus invasoras.

Esta noble actitud de la mujer precipitó la conquista de sus reivindicaciones y, con posterioridad a la guerra, numerosos son los países que se las han reconocido.

En 1918 el gobierno popular de Hungría nombró a la señora Rosika Schwimmer, la escritora pacifista, su representante en Suiza.

El artículo 109 de la nueva Constitución alemana de 11 de Agosto de 1919, proclama en principio, para los hombres y mujeres, los mismos derechos y deberes cívicos. Ciento quince mujeres lucía en Septiembre de 1919, la representación nacional alemana.

En ese mismo año las mujeres de Austria influían poderosamente en la elección de la Asamblea Nacional Constituyente.

En Finlandia y Noruega, en Estonia y Ucrania, las mujeres gozan de los mismos derechos que el hombre.

La Suecia, la Dinamarca, la Islandia, el Reino Unido, han hecho a su turno concesiones importantes.

En Italia, la mujer tiene voto municipal y el 5 de Septiembre de 1919, por 164 contra 55, la Cámara acordó a las mujeres el derecho al voto político y a la elegibilidad.

Finalmente, antes de que deje de referirme a Europa, oportuno es recordar que también a los puestos de Ministro de Estado han llegado últimamente, con especial lucimiento las mujeres, demostrando capacidad poco común y amplitud de miras envidiable.

En Norte América, los estados de Wyoming, Utah, Colorado, Idaho, Washington, California, Tennessee, han otorgado la igualdad completa. Otros veintiséis estados han concedido ciertos privilegios. En Noviembre de 1917, el Estado de Nueva York ha conferido el sufragio integral a las mujeres para todas las elecciones.

Nuestro país fué el primero del hemisferio Sur que, después de reconocer la libertad de vientre, dió libertad a los esclavos. Fué asimismo el primero de los latino-americanos que abrió la era de la emancipación femenina, al permitir que las mujeres pudieran incorporarse a la Universidad por medio del decreto que en 1877 firmó don Miguel Luis Amunátegui.

A propuesta de la delegación de Chile, de pie y en sesión plenaria, la Quinta Conferencia Panamericana, celebrada en Santiago el año 1923, aprobó el voto de ver concedida a la mujer igual capacidad legal que al hombre.

El 11 de Septiembre de 1923 cumpome la honra de presentar a la Cámara de Diputados un proyecto de ley en el cual se reconocían a la mujer los derechos a la patria potestad, la capacidad para servir de testigo en actos y contratos y la separada administración, dentro del matrimonio, de sus bienes personales o del producto de su trabajo individual.

Algo, aunque muy poco, se ha avanzado en nuestra legislación positiva. El artículo 14 de la ley de Empleados Particulares, declara que la mujer tiene la libre administración de sus emolumentos, aunque no esté divorciada ni separada de bienes, y el artículo 18 da a la madre el derecho, a falta de representante legal, para otorgar el permiso necesario a fin de que los menores de 18 años puedan contratar sus servicios, declarándose, en el artículo 19, que a los menores de 14 años que no hayan cumplido la obligación escolar, no puede admitírseles en ninguna clase de trabajo.

Poco o nada más puede decirse de los demás países americanos. El retraso de nuestra legislación en materia de esta índole es manifiesto.

La patria potestad sobre los hijos no emancipados debe ser concedida como derecho inalienable a la madre viuda.

En los viejos regímenes autocráticos se permitía a la mujer llegar hasta el trono para gobernar despóticamente a los súbditos. En las amplias democracias de la América se priva a la mujer del derecho elemental de patria potestad sobre los hijos que amamanta y cría.

Bien merece alzar esta conquista la mujer chilena, cuya alta cultura es timbre de orgullo, cuya influencia benéfica alcanza a todos los órdenes de la vida y cuya figuración encontramos siempre creciente y bienhechora desde los albores de la independencia hasta nuestros días.

Consecuente con estas ideas, propongo a la consideración de la Excm. Junta de Gobierno un proyecto de Decreto-Ley que contiene el programa mínimo sobre los derechos femeninos y que se refiere a puntos que no pueden ser repudiados por ninguna creencia ni partido, pues tienden a mejorar la situación legal de la mujer en materias tan elementales como las que se relacionan con el ejercicio de la patria potestad, la capacidad para servir de testigo en actos y contratos y la separada administración, dentro del matrimonio, de sus bienes personales o del producto de su trabajo individual.

La Junta de Gobierno, próxima a entregar el mando supremo de la Nación, al Presidente Constitucional de Chile, no puede rendir mejor homenaje a la República, que éste de otorgar a la mujer chilena los medios que la habiliten como persona capaz dentro de la vida del derecho.—JOSÉ MAZA.

Santiago, 12 de Marzo de 1925.

Decreto-Ley N.º 328.

Art. 1.º Modifícanse las disposiciones vigentes sobre la capacidad legal de la mujer, en conformidad a las reglas que establece el presente decreto-ley.

Art. 2.º La patria potestad corresponde a la madre, en las mismas condiciones que al padre, cuando éste muriere natural, civil o presuntivamente; cuando fuere puesto en interdicción y cuando se decretare la emancipación judicial, respecto del mismo, de acuerdo con el artículo 267 del Código Civil.

La condena por delito que merezca pena aflictiva es inhabilidad moral.

Art. 3.º La madre pierde la patria potestad en los mismos casos que el padre y además al contraer nuevo matrimonio.

Art. 4.º La mujer divorciada por culpa del marido, tiene la patria potestad sobre los hijos que estén a su cargo, según las reglas generales.

Art. 5.º La mujer puede en las mismas condiciones que el hombre, ser tutora o curadora; pero la mujer casada y no divorciada perpetuamente, necesita el consentimiento del marido o de la justicia en subsidio para ejercer estos cargos.

Queda vigente la prohibición del artículo 450 del Código Civil, relativa a la curatela del marido disipador.

Art. 6.º La curaduría de la mujer disipadora o incapaz se deferirá en primer lugar al marido, en conformidad a las reglas generales.

Art. 7.º Puede, asimismo, la mujer, en iguales condiciones que el hombre servir de testigo en cualquier acto o contrato.

Art. 8.º En las capitulaciones matrimoniales pueden los esposos acordar la separación total de bienes.

Se aplicará en tales casos lo preceptuado en el párrafo 3.º del título VI del libro I del Código Civil.

Art. 9.º Se considera a la mujer separada de bienes para la administración de aquéllos que sean fruto de su trabajo profesional o industrial.

Art. 10. Cuando los cónyuges que administren bienes separadamente colaboren en alguna industria o co-

mercio, se establece entre ellos con relación a esa industria o comercio, una sociedad colectiva en que el marido es el socio administrador y en que las utilidades o cargas se dividen en conformidad a las reglas generales.

Art. 11. Er el régimen de separación de bienes, la mujer casada puede dedicarse libremente al ejercicio de cualquier oficio, empleo, profesión, industria o comercio a menos que el juez, en juicio sumario, y a petición del marido, se lo prohíba.

Art. 12. La mujer puede estar en juicio en causas concernientes a su administración separada.

Art. 13. El presente decreto-ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial."

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.—EMILIO BELLO C.—C. A. Ward.—Pedro P. Dartnell E.—José S. Salas.—José Maza.

